

DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS



INFORME DE MISIÓN DE OBSERVACIÓN
COMUNIDAD PEWENCHE MALLA-MALLA, COMUNA ALTO BÍO-BÍO, VIII REGIÓN
COMISION DE OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS
CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS



Basta de **tortura** en Chile

31 de Marzo del 2015

ILUSTRACIONES DE PORTADA



Dibujos de portada:

Los dibujos que ilustran la portada son el testimonio de dos menores de edad pertenecientes a la comunidad de Malla Malla de la Región del Alto BíoBío. Dan cuenta del allanamiento a la comunidad mañana del día martes 30 de julio del 2013. Pablo de 10 años explica su dibujo y finaliza con "tenía mucho, mucho miedo". Millaray de 9 años baja su cabeza y con lentitud describe los hechos "todos corrían para los cerros". Fueron realizados en presencia del abuelo materno en septiembre del 2014, a más de un año de los acontecimientos.

DEDICADO AL PUEBLO PEWENCHE

REDACTORAS Y REDACTORES:

COMISIÓN DE OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS
CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS

Germán Chau Machuca

Marta Cisterna Flores

Tatiana Doddis Lara

Luciano Garcia Echegoyen

Jacob Guajardo Gutiérrez

Camila Rojas Castro

Mirna Salamanca Astorga

RESUMEN

La comunidad Pewenche de Malla Malla ubicada en el Alto Bío Bío, fue allanada por Carabineros de Chile en julio de 2013. Producto de este allanamiento se violaron Derechos Humanos de toda la comunidad: lactantes, niños, niñas, hombres, mujeres, ancianos y ancianas.

Parte de la comunidad testimonió frente a esta Comisión de Observadores de Derechos Humanos de la Casa Memoria José Domingo Cañas en cuanto a los hechos y consecuencias de los mismos y se constata la violación a múltiples derechos, entre ellos el Derecho a la vida, a la salud, a la protesta social, a la justicia y a la libertad de culto.

Se constató que se cometieron actos que se pueden catalogar como tortura individual y colectiva, evidenciando una total impunidad por parte de los agentes del Estado.

Pudimos observar una comunidad afectada, dolida y herida en su dignidad, premisa máxima de los Derechos del Ser Humano.

Este hecho viene a evidenciar una estrategia jurídica y militar por parte del Estado de Chile que busca insistentemente la asimilación, por la fuerza, de tierras y territorios, así como a la negación de los derechos del pueblo Pewenche.

Palabras Claves: *Pewenche, Derechos Humanos, dignidad, Estado, tortura.*

PRESENTACIÓN

La casa de José Domingo Cañas, número 1367, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile es uno de los muchos casos en que, durante la dictadura, una casa particular fue utilizada como centro de tortura, detención clandestino y de exterminio, a cargo de la Dirección de Inteligencia Nacional, DINA. En el año 2002 fue declarado Sitio Histórico y desde el año 2010 funciona como Casa Memoria.

Entendemos los Sitios de Memoria como herramientas para la construcción de memorias vinculadas con los crímenes de Estado cometidos en el pasado a la vez que para brindar reparación simbólica a las víctimas y colaborar trabajando para la no repetición de los hechos terribles que sucedieron en éste, cómo en otros Sitios y el país en general. Esto incluye la búsqueda de verdad y justicia, la mantención de la memoria histórica y el trabajo activo en pos de conseguir políticas públicas orientadas a la no repetición de la barbarie, la mantención de la democracia y restitución, reparación e indemnización de las víctimas. Las garantías de no repetición se relacionan con el deber que tienen los Estados de implementar medidas que posibiliten la efectiva vigencia de los derechos humanos y tienen como objetivo que no se reiteren los hechos que provocaron las violaciones que se procuran reparar.

A cuarenta años del golpe cívico-militar de 1973, la Comisión de Observadores de Derechos Humanos de la Casa Memoria José Domingo Cañas, se constituye con este objetivo primordial, contribuir a hacer efectivo hoy, el “Nunca Más”.

La Comisión Observadores de DDHH de la Casa Memoria José Domingo Cañas inicia su trabajo en agosto de 2011, con el propósito de Defender, Educar, Promover y Exigir la plena vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país.

Nuestro equipo de trabajo está compuesto por personas de diferentes profesiones y edades. Algunos de nosotros somos familiares de víctimas de la dictadura cívico-militar, sobrevivientes de prisión política y tortura y personas que a lo largo de sus vidas se han ligado a la promoción y la defensa de los Derechos Humanos. Nuestro trabajo en la Comisión es absolutamente voluntario y lo combinamos con nuestras actividades laborales, estudiantiles y profesionales.

INDICE DE TEMAS Y CONTENIDOS

SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. INFORME DE OBSERVACION: 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE 2014.....	11
1.1 INFORME DE OBSERVACIÓN.....	14
1.2 ANTECEDENTES DE PRENSA.....	31
1.3 ANTECEDENTES JUDICIALES.....	38
1.4 TESTIMONIOS.....	44
3. ANTECEDENTES HISTORIOGRÁFICOS Y ANTROPOLOGICOS.....	69
4. RELACIONES DEL ESTADO DE CHILE Y SUS COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.....	74
5. CONCLUSIONES.....	79
6. EPILOGO.....	82
BIBLIOGRAFÍA.....	85
ANEXO 1:Links y Recortes de prensa.....	89
ANEXO 2: Mapas.....	93
ANEXO 3: Comunicado Público, Comunidad Newen Mapu.....	99
ANEXO 4: Respuestas de Carabineros via Ley de Transparencia.....	101
ANEXO 5: Tumbas Pewenche.....	108
ANEXO 6: Hehuen Mapu Historia de una relocalización Forzada.....	111

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CPR	Constitución Política de la República
CP	Código Penal
CJM	Código de Justicia Militar
EPU	Examen Periódico Universal
FF.EE.	Fuerzas Especiales de Carabineros de Chile
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
MNP	Mecanismos Nacionales de Prevención
MNPT	Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
SPT	Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura
SENAME	Servicio Nacional de Menores
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer

INTRODUCCIÓN

En agosto de 2013, la Comisión de Observadores de Derechos Humanos de la Casa Memoria José Domingo Cañas recibió noticias de un allanamiento que habría ocurrido a la comunidad Pewenche Malla Malla de la comuna del Alto Biobío.

Las noticias recopiladas de los medios masivos fueron escasas y a la vez contradictorias con lo que se reportaba de manera informal. Por un lado se hablaba de un violento ataque a una comisaría de la zona, con destrucción de inmuebles y carabineros heridos, luego las noticias se relacionaban con los “operativos policiales” en busca de sospechosos y posterior detención de los “antisociales”. Por otro lado, extra oficialmente las noticias referían a manifestaciones sociales presionando a entidades comunales y estatales con el fin de recuperar tierras ancestrales, allanamientos a comunidades enteras, detenciones violentas, arbitrarias e injustificadas. Fuimos informados del hecho y quedamos a la espera de otro llamado para concretar una visita a la zona. Posterior a esto, el Lonco de la comunidad sufre un accidente cerebro vascular y ello retrasa las comunicaciones.

Pasado un año de los acontecimientos, la comunidad se comunica nuevamente con nosotros con el fin de solicitar nuestra presencia en la zona y así conocer de primera fuente los hechos ocurridos ya hace un año, explicar el estado de las causas judiciales que se habían interpuesto contra algunos comuneros y también buscar medidas de protección por posibles represalias, debido a acciones que pudiera emprender la comunidad en el sentido de acciones de protestas por promesas incumplidas y abandono de parte de las autoridades. Además la Comunidad estaba recibiendo información de las causas judiciales de los detenidos hace un año atrás y el posible cierre de las mismas y querían entender su situación legal.

Finalmente, la Misión de Observación se realiza los días sábado 6 y domingo 7 de septiembre del año 2014, a un año y un mes de los acontecimientos.

El presente informe resume el trabajo de terreno realizado por nuestra Comisión que viajó a la zona para recopilar de primera mano los testimonios de lo acontecido. Se presenta una reseña histórica del conflicto, se exponen los antecedentes y casos recogidos en terreno, recopila y resume antecedentes de la legislación nacional e internacional como también los compromisos

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

que ha adquirido el Estado Chileno ante la Comunidad Internacional. Finaliza con la presentación de conclusiones y apreciaciones de esta Comisión.



Ilustración 1 Vista del Valle Malla Malla

1. INFORME DE OBSERVACION: 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE 2014

El sector de Malla Malla está ubicado a unos 750 m sobre el nivel del mar en la comuna de Alto Biobío, formada en el año 2004. La Comunidad "Malla Malla" es un grupo de familias pertenecientes en su mayoría a la etnia Pewenche conformada por alrededor de 317 personas¹ (167 hombres, 150 mujeres), que viven en uno de los valles del Río Queuco a la altura del km 34 del camino rural Q-699, única vía de acceso terrestre.

Para acceder a este sector desde la carretera Panamericana (5 Sur), a la altura de Los Ángeles, se debe tomar la antigua carretera (actual Av. Las Industrias), se toma el desvío hacia Santa Bárbara (carretera Q-61-R) hasta llegar a Alto Biobío donde se accede al camino rural Q-699.

En los mapas siguientes se puede apreciar la ubicación geográfica de la comunidad y las cercanías con el Puesto Queuco de Carabineros en el KM 32 cuya jurisdicción correspondería a la prefectura de Biobío, 4ª Comisaría de Santa Bárbara².

¹ Ficha CAS, I Municipalidad Alto Biobío, 2006 Pladeco 2006.

² 4TA. COMISARÍA DE SANTA BÁRBARA, ARTURO PRAT 179, SANTA BÁRBARA: La Unidad Policial se ubica al sur oriente de la ciudad de Los Ángeles, Capital de la Provincia de Biobío, Región del mismo nombre. La cual cubre el área jurisdiccional de cinco comunas; Santa Bárbara, Antuco, Alto Biobío, Tucapel y Quilleco, con una población residente de 53.656 habitantes y una población flotante estimada de 3.356 personas. Su superficie es 10.237 km cuadrados. El territorio comprende sector rural, urbano, pre cordillerano y cordillerano, de condiciones socioeconómicas media y media baja, ligadas a la terrenos agrícolas y explotación forestal, en su interior se localizan Centrales Hidroeléctricas conectadas al SIC Sistema interconectado Central; sobre el cauce del río Laja, tales como El Toro, El Abanico, Antuco, y sobre el Río Biobío; Ralco, Pangué y actualmente la Construcción de la Central Angostura, además se ubican Comunidades Pehuenches del Alto Biobío. La acción policial se orienta principalmente a prevenir los delitos de robos, lesiones, hurto, fiscalización a la ley de tránsito y alcoholes, especial importancia se le otorga a la integración e interacción con las Comunidades Pehuenches que habitan el Cajón del Río Queuco (SIC) y Río Biobío, asimismo a la Apertura de las Avanzadas Fronterizas durante las (SIC) temporada estival.

Información obtenida de la página institucional de Carabineros, sección "Conozca su Comisaría".
{consultado 8.11.2014} <http://www.carabineros.cl/#>

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

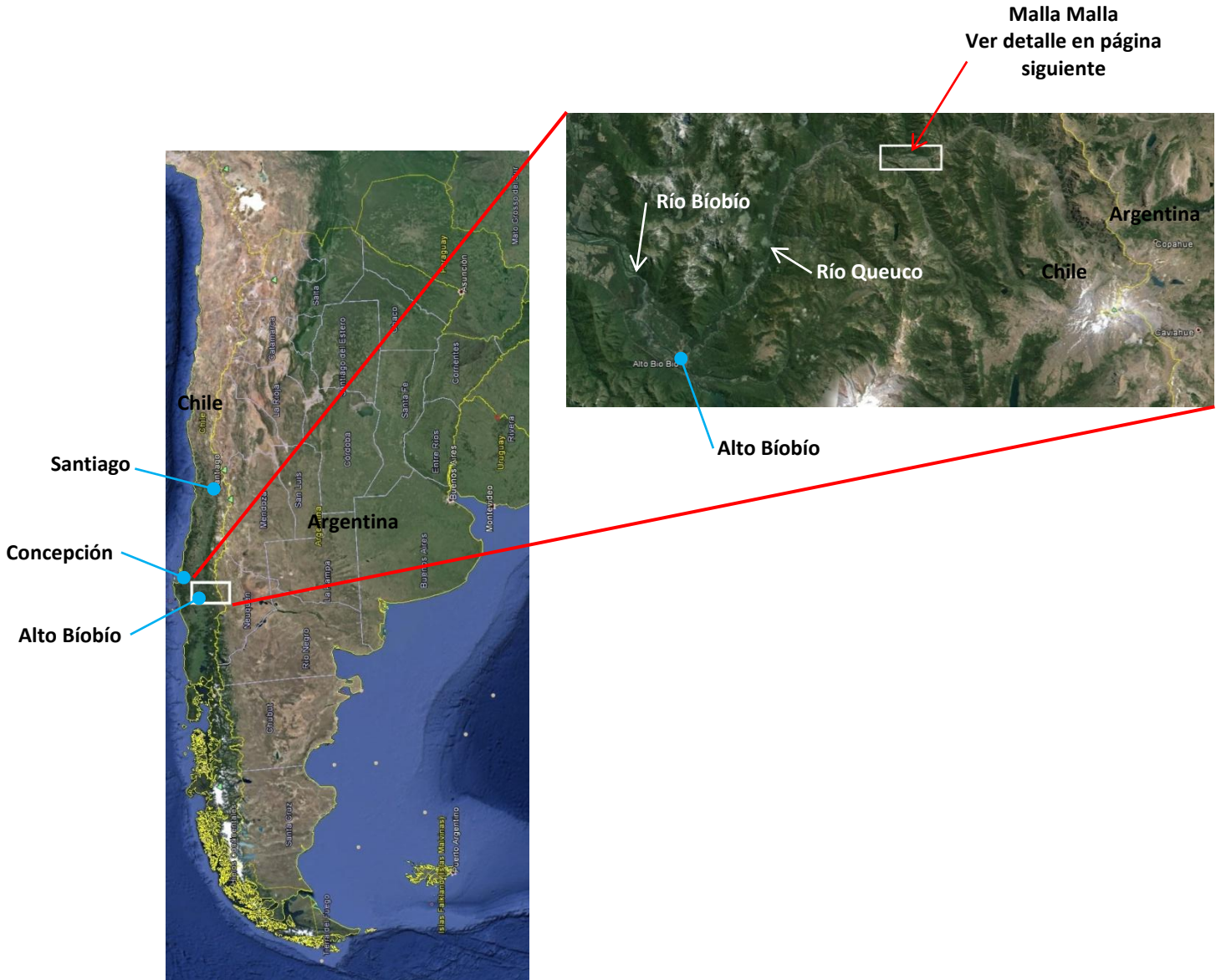


Ilustración 2 Ubicación Malla Malla

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

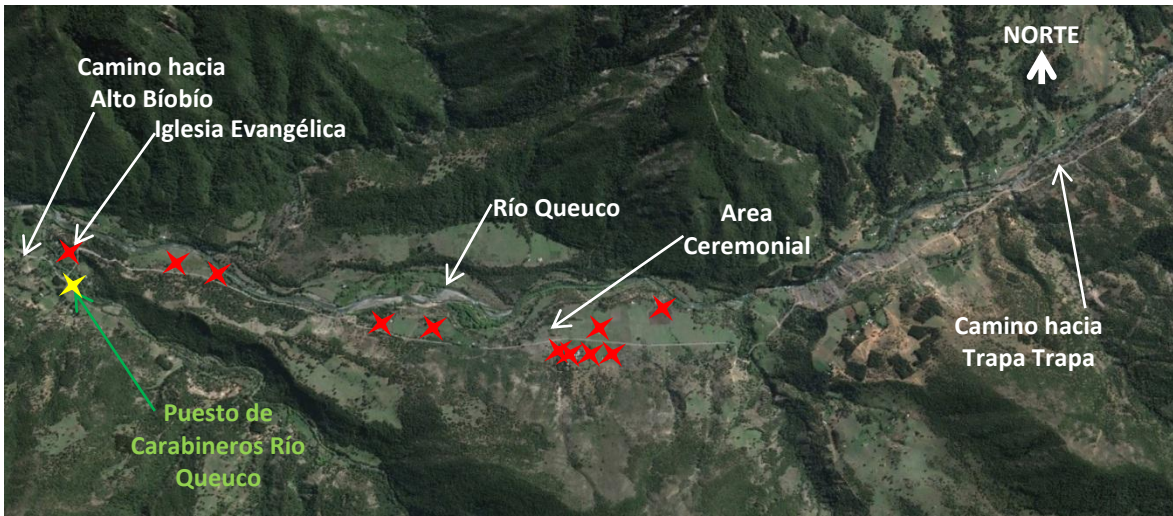


Ilustración 3 Malla Malla

★ Casa Allanada



Ilustración 4 Camino entre Alto Bóbio y Malla Mall

1.1 INFORME DE OBSERVACIÓN³

La Comisión se traslada de Santiago en dirección a Santa Bárbara a las 13:30 hrs del viernes 5 de Septiembre. Viajamos en dos autos. Llegamos a Santa Bárbara a las 21:00 hrs y pasamos la noche allí.

El sábado 6 de Septiembre emprendemos viaje hacia la comunidad Malla Malla a las 7:30 hrs., acompañados por una Asistente Social de Santa Bárbara. Lluve copiosamente. Pasado Ralco se acaba el pavimento y comenzamos a ascender por camino de tierra, bordeando el río Queuco. El camino es estrecho y barroso. Avanzamos con dificultad. Podemos constatar el aislamiento que se vive en el lugar y lo difícil que es acceder a él, sobre todo en invierno. Llegamos a la Comunidad Malla Malla a eso de las 10:30 hrs. A la entrada de la Comunidad hay un puesto de carabineros e inmediatamente después un puente angosto. Pasado el puente encontramos a ambos lados del camino viviendas, en una de ellas hay una iglesia evangélica. Seguimos avanzando y a unos 500 metros nos encontramos con un puente colgante que cruza el río Queuco. Allí, al costado del camino, nos espera el Lonco de la comunidad y su familia, más otros vecinos de Malla Malla. Nos vamos con ellos hacia el lugar donde se realizará la reunión con la Comunidad.

De nuestra comisión somos siete. Nos dividimos para grabar y escribir lo que se nos diga. Uno de nosotros hace de vocera frente a la comunidad. Esta labor la realiza la coordinadora de la Comisión de Observadores, Marta Cisterna, quien se encarga de presentar a la Comisión de Observadores de Derechos Humanos y hacer las entrevistas y preguntas.

³ Se realizó reunión con Comunidad Malla Malla y se visitaron algunas de las viviendas allanadas. Se entrevistó a los habitantes de 6 de ellas. Todos coinciden en los testimonios en cuanto a: cantidad de efectivos, elementos represivos y de coerción utilizados, uso indiscriminado de gases lacrimógenos, intento por parte de carabineros de que las ancianas firmaran un documento del que desconocían su contenido, entre otros.



Ilustración 5 Valle Malla Malla

La metodología de recolección de información se acuerda con el Lonco y se define que se hará una reunión con las personas que fueron afectadas directamente y detenidas durante el allanamiento a la Comunidad, para que relaten los hechos acontecidos hace un año atrás. Además, entregarán su testimonio personas de la Comunidad Trapa Trapa y el Lonco de Butalelbúm sobre otras situaciones de falta de justicia que afectan la zona. Posterior a esto se realizará una visita a las casas que fueron allanadas para tomar testimonio de sus habitantes con respecto al allanamiento de la comunidad.

La reunión se inicia con las presentaciones de nuestra Comisión. Se explica que se realizará un informe de la situación constatada en la zona, el que será puesto a disposición de la Comunidad para los fines que ellos estimen convenientes. Además será difundido en las instancias de Derechos Humanos nacionales e internacionales que correspondan.

En la reunión dan su testimonio 7 de las 8 personas detenidas en el allanamiento a la comunidad Malla Malla. Una familia de Trapa Trapa da testimonio de caso de un hijo asesinado por sicarios de la zona. El Lonco de la Comunidad Butalelbúm se refiere a su encarcelamiento de 5 años por un tema de tierras y sobre los abusos cometidos por las autoridades de la zona.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Se graban los testimonios y se toman notas, se realizan preguntas aclaratorias.

El domingo 7 de septiembre, a partir de las 10:00 hrs., recorreremos la Comunidad visitando algunas casas afectadas, realizando entrevistas no estructuradas de lo que recuerdan del allanamiento. Los relatos fueron grabados previa autorización verbal de los entrevistados.



Ilustración 6 Casa Malla Malla allanada

A las 13:30 hrs. damos por finalizadas las entrevistas y nos dirigimos a Ralco para emprender viaje a Santiago.

A continuación, se resumen los relatos recogidos. En el capítulo 1.4 se incorporan las transcripciones de los testimonios grabados.

La comunidad había iniciado las movilizaciones a mediados de julio del 2013 con el objetivo de que el alcalde se apercebiera y diera cuentas de las gestiones en relación a la restitución de tierras y de beneficios de la municipalidad. El Municipio envía a dos funcionarios en una camioneta, los comuneros toman en prenda la camioneta como medio de presión para que el Alcalde se hiciera presente y así plantearle directamente sus demandas ya que él se había comprometido a reunirse con la comunidad y darle cuenta el estado de las gestiones. Los funcionarios retornan a pie.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Carabineros hace la denuncia de que la noche del lunes 29 de julio del 2013, había sido atacado el puesto de Queuco por parte de un grupo de alrededor de 90 personas.

En la mañana del martes 30 de julio del 2013 se presenta un helicóptero sobrevolando a baja altura por sobre la comunidad de Malla Malla (8:00-9:00), junto con una cantidad indeterminada de buses blindados, tanquetas y furgones de carabineros. Se realizaron allanamientos a las casas de la comunidad, interviniendo alrededor de 60 efectivos por cada casa. Testimonios de la comunidad hablan de la participación de alrededor de 150 efectivos en total. Se realiza una operación tipo rastrillo donde las primeras casas allanadas son las más cercanas al puesto Queuco. Miembros de la comunidad (mujeres, hombres y niños), al darse cuenta de la violencia de los allanamientos atraviesan el río Queuco a nado huyendo hacia los cerros en donde pernoctan por al menos una semana a la intemperie.



Ilustración 7 Rio Queuco a la altura de Malla Malla

De los relatos recogidos, en los allanamientos se produjeron situaciones de violencia por parte de carabineros y personal de civil. Estas situaciones de violencia se tradujeron en:

- **Rompimiento de enseres domésticos de las casas allanadas.**
- **Amenaza con armas a niños y niñas.** Las mujeres relatan que sus hijos e hijas fueron apuntados en la cabeza con armas de fuego, mientras a ellas se les exigía que dijeran donde tenían escondidas las armas.
- **Amenaza con armas a ancianas,** mientras se les exigía que dijeran donde tenían escondidas las armas.
- **Presión a ancianas de la comunidad para la firma de documentos con contenido desconocido.** Ellas relatan que se las quiso obligar a firmar un papel que no sabían qué decía, ya que no saben leer. Ellas se negaron a firmar.
- **Lanzamiento de bombas lacrimógenas al interior de las viviendas.** Al llegar al lugar en forma sorpresiva, la fuerza policial actuó rompiendo toda posibilidad de gradualidad en su accionar, atacando sin proporcionalidad y sin focalizar su accionar represivo. Carabineros lanza indiscriminadamente bombas lacrimógenas al interior de las viviendas para detener a los comuneros, poniendo en peligro la salud y la vida de ancianos, ancianas, niños y niñas de muy poca edad.
- **El uso de gases y bombas lacrimógenas en forma indiscriminada** también fue utilizado en los alrededores de la comunidad afectando, no tan sólo a Pewenches, sino también a sus ganados y alterando gravemente al medio ambiente.



Ilustración 8 Casquetes de bombas lacrimogenas que aun se encuentran en la comunidad

- **A un lactante se le privó de su alimento**, el que proviene directamente de su mamá, la que fue detenida. Esta situación afectó el Derecho a la Salud del lactante, vulnerando eventualmente su derecho a la vida y la integridad física del lactante y de su madre.

“ y me dicen – ya, acompáñeme usted. Usted tiene que acompañarnos, nos vamos a ir, está detenida. - Por qué? – No, está detenida. Vamos a ir allí nomas, vamos a ir al retén y de ahí nos volvimos de vuelta y de ahí vuelve a su casa-. Yo le dije (al carabinero), -pero mi guagüita. Mi guagüita toma puro pecho, no toma relleno ni una cosa, ni comía, pero la guagua pu-”

- **Las detenciones suceden en circunstancias irregulares.** Los comuneros relatan la arbitrariedad de éstas. Algunas de ellas se realizaron mediante engaños y/o fueron violentas. A ninguno de los detenidos se les informó la razón de su detención, lo cual corresponde a una falta dentro del Protocolo de Detención de Carabineros de Chile.

- **Mujer detenida con toda su familia** (la liberan en servicio de salud por presentar descompensación grave).

“Igual a nosotros nos sacaron de la casa. A mi hijo lo sacaron porque iba saliendo para afuera, por la puerta, y aparecieron como seis carabineros y me tomaron a mi hijo. Entonces yo salí para fuera a mirar qué es lo que pasaba ahí y se aparecieron como 10 carabineros y nos agarraron y nos trajeron para el camino y nos dijeron- vamos allí hasta el camino y ahí le vamos a soltar su hijo-. Estábamos aquí en el camino y nos dijeron -ustedes están los tres detenidos- dejamos la casa abierta”

- **Anciano detenido** (diabético, sordo, asmático, hipertenso).

“Y de ahí llegué aquí, alcancé a amarrar mi caballo ahí y a mi papá ya lo estaban sacando de aquí. Se llenó de carabineros con metralleta aquí, y lo sacaron a él al tiro p'allá y de ahí me va adentro y digo qué pasa y me agarran del brazo “

“De repente me nombraron -Amador- se metieron dos carabineros aquí y dos más atrás venían y me levantaron al tiro, y los encaché también. Que me saquen a la fuerza. Tiene que saber respetar. A qué vinieron, eso quería saber. Así que yo encaché también, que no me llevaran. Porque me van a llevar p'allá si yo no mato ningún persona, no tengo ningún delito malo”

- **Hombres detenidos arbitrariamente**

“En ese rato estaba desayunando cuando llegaron y ahí me llevaron, pero me llevaron engañosamente porque me dijeron que tenía que acercarme donde estaban los carabineros, aquí abajo, y resulta que después de eso me llevaron a Ralco y después a Santa Bárbara y de Santa Bárbara me llevaron allá a la cárcel. Pero no sabía de qué pasaba y tampoco no tenía idea... pasaron sin autorización y ni siquiera ellos tenían la orden del Fiscal que tenían que bajar con gente. Ellos actuaron, tomaron la decisión por si solos, porque no hallaban qué hacer porque no... me instalaron al lado del bus de carabineros y consultaban qué hacemos con éste, los bajamos o no los bajamos?”

- **Trato vejatorio a detenidos.** Los efectivos de Carabineros que participaron del procedimiento dentro de la comunidad de Malla Malla obviaron factores importantes, como la presencia de niños pequeños o ancianos, siendo uno de ellos detenido y llevado a un vehículo policial sin poder llevar sus medicamentos, a pesar de que se les informó a los uniformados de la condición de esta persona.

“...mi papá también pu, el remedio, porque él es asmático, crónico. Él no puede estar sin su medicamento y él pedía por favor su medicamento y yo le decía al carabinero – por favor, siquiera que lleve una cajita de su remedio, él no puede estar sin su medicamento- No, me dijo (el carabinero). Lo siento mucho. No, no lleva nada. Se suben nomas, arriba del bus”.

“La bomba lacrimógena cayó abajo de la micro y entró todo el humo por la puerta en donde estábamos detenidos. El carabinero me miraba mientras me decía: qué te pasa weón”

“tengo 64 años ya no puedo trabajar nada porque estoy enfermo. Entonces he estado hospitalizado como 26 veces. Entonces de pronto salieron los carabineros con buses, tiraron al tiro. Porque pasaron esto sin saber uno nada. A lo mejor nos van a desalojar aquí, le dije a la Rosa, porque esta tierra no es, no había dueño antes. El dueño era nosotros, bisabuelo. Entonces de repente tiran lacrimógenas, allá al bajo y para acá, pero la vista jodió al tiro. Porque que yo una persona diabética y asma”

“Pero nos lastima, nos bajaron con fuerza, te agarran fuerte aquí y lo mandan a bajar altiro con fuerza abajo. De ahí después estaban reunidos ellos, ahí en el retén, y estaban riendo todos los carabineros, todos los carabineros estaban riendo ahí, riendo de nosotros. Yo lo escuché que decían - putas sacamos la gente, sacamos la casa”

- **Trato vejatorio durante el allanamiento a la comunidad.** Se aprecia, que en todo momento del allanamiento a la comunidad Malla Malla no hubo respeto por sus derechos fundamentales y los relatos que siguen grafican este hecho.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

“allí en el puente Malla nos tiraron una lacrimógena, detenida iba yo y el viejito Juan Amador (su padre) y el Ivo acá que está presente, que es menor de edad y también estuvo detenido, nos tiraron una lacrimógena dentro del bus. Casi nos morimos”

“Eso es, simplemente se sobrepasaron. No hubo ni trato, porque al final hubo solo corte de camino (N de la R: el corte de camino que hizo la comunidad, anterior al allanamiento). Entonces los niños, estaban aquí mis hijos y así varios como me doy cuenta. Eh, con armas, con fusiles. O sea, apuntándolos. Son cuestiones psicológicas que le hicieron a los niños, las viejitas a los que apuntan”.

“Sí, parecía verdadera guerra, aquí parecía, puro humo. Tanqueta, helicóptero, micro, 2 micro de carabinero y tanqueta”

“Bombas lacrimógenas. Le pasamos al defensor (abogado defensor designado por el tribunal), le pasamos como 2, 3 kilos. Y eso se debería recuperar porque ahí hay evidencia y todavía parece que hay por ahí 3, 4 bombas lacrimógenas.”

“Los niñitos fueron torturados porque los amenazaban con el arma, así. Les decían que tenían que quedarse callados porque la mamá tenía que irse porque era mala. Eso fue lo peor, que sentí mucha rabia yo, porque los niños no tenían nada que ver”

“como una semana los carabineros fiscalizando que no pasara nadie. Le pedían la identificación, si no p’atrás. Estuvieron todos los días ahí, día y noche cuidando que no pasaran.”

Testimonio de Colono detenido en allanamiento:

Obs.: ¿Escucharon alguna advertencia de parte de Carabineros? De... “Esto es un allanamiento”...

Colono: nada

Obs.: “salgan...”

Colono: nada

Obs.: “preséntense...”

Colono: no, nada “

- **Uso desproporcionado de la fuerza para efectuar los allanamientos y las detenciones.** Los testimonios concuerdan en que durante todo el operativo de allanamiento se tiraron bombas lacrimógenas al interior y exterior de las viviendas indiscriminadamente y los efectivos de carabineros y personal de civil eran alrededor de 60 por casa. Además de un helicóptero volando a baja altura, buses de transporte de efectivos policiales, carro lanza gases y tanqueta.
- **Comuneros que arrancaron por el río y cerros.** Los hombres de la Comunidad Malla Malla huyeron con sus hijos a los cerros del frente de la comunidad, cruzando el río Queuco a nado (en temporada invernal). Allí durmieron por varios días con sus familias por temor a ser detenidos y maltratados por la fuerza policial instalada en la zona.
- **Aislación forzada de la comunidad** por un periodo prolongado, cerrando el paso a las comunidades (Butalelbúm, Trapa Trapa y Malla Malla), a la prensa y a organizaciones no gubernamentales.

Según testimonios de miembros de la comunidad: *“al finalizar el allanamiento, los carabineros bloquearon el puente que conducía a la comunidad, prohibiendo el paso a cualquiera que quisiera ingresar, hasta el día viernes de esa semana”*. Mientras que, en el noticiero 24horas.cl, del 31 de julio de 2013, se informó que *“Carabineros mantuvo cerrado el acceso al valle del Queuco por los operativos de captura de los detenidos durante todo el martes.”*

Al estar la comunidad aislada por efectivos de carabineros, se les imposibilitó a los comuneros asistir a sus familiares detenidos durante la semana en que permanecieron recluidos en distintos recintos policiales.

- **Privación del Derecho a la Salud y a la Vida.** Una de las consecuencias del aislamiento impuesto por Carabineros a la Comunidad fue que *“impidió que Francisca Tranamil llevara a su hija, la joven Patricia Purrán, al Hospital de Santa Bárbara. Me dijo el auxiliar (de la posta de Trapa-Trapa) que Carabineros tenía cortado el tránsito y que por eso no podía subir la*

*ambulancia*⁴, aseguró, ya en el centro asistencial. La mujer termina pariendo en su casa, sin asistencia médica, y cuando terminó el bloqueo, algunos días después, recién pudo llegar a la posta para ser atendida con su bebé.

- **Probable montaje con menor de edad.** A detenido menor de edad se lo obliga a colocarse un pasamontañas para posteriormente ser fotografiado.

“el carabinero me miraba mientras me decía: qué te pasa weón. Después yo me reía y me decía- oye, voh, maricón-. Y después me bajaron de la micro y me dijeron pónete esto, te vamos a sacar una foto. No, le dije, y me pusieron una luma que andaban trayendo, acá en la espalda. Me dijeron - te la vai a poner o no - y ahí tuve que ponérmela. Era un pasamontañas. Me tenían esposado de atrás y me la colocaron y me sacaron la foto y después me echaron arriba (del bus)”.

- **A ningún detenido se le informó de sus derechos como detenido.**
- **Tratos inhumanos.** Los detenidos y detenidas fueron privados de agua, alimentos y servicios higiénicos.

“...Toda la tarde esposados sin comer ni una cosa y sin poder ir al baño”

“Después al otro día...nos tuvieron todo el día esposados otra vez sin comer nada, ni siquiera ir al baño”

“... al tercer día, recién nos dieron agua”

“...tuve que hablar al abogado para que pudiéramos comer”

- **Negación a familiares de persona detenida en recinto de detención.**

“les negaron que los viera cualquier gente porque a ella la fueron a visitar y negaron la visita. Dijeron que yo no estaba ahí. Así cuando llegué libertad me dijeron - pero si te fuimos a ver y tú no estabas allí- pero yo si estaba”. (Relato de mujer detenida)

⁴ Noticia TVN

- **Daño a iglesia de la comunidad y detención de pastor de la misma.** Comunero, Pastor de religión evangélica, relata que durante el procedimiento, el templo de su iglesia fue dañado gravemente por los efectivos policiales. Rompieron todo al interior del templo, el que está ubicado a escasos 50 metros de la Comisaría. Al pastor lo llevaron y mantuvieron detenido en Ralco y después en Santa Bárbara por un periodo de 6 días.
- **Dispersión de los detenidos** llevándolos a recintos carcelarios lejanos a su lugar de origen (Coronel, Mulchén, Los Ángeles).

“a mí, Clorinda, me mandaron a la cárcel de mujer de Los Ángeles, y a todos los demás los mandaron a la cárcel de Mulchén y a los niños menores de edad los mandaron a Coronel”.

- **Desnudamiento forzado de mujer**, en pasillo de comisaría.

“Sácate la ropa, sácate todo, todo, todo me hizo sacarme todo la carabinera; me pidió sacarme todo en el pasillo ahí afuera ”

“no podía dejarme nada puesto, me tuve que desnudar... y el pelo me revisaron, todo todo el pelo.....”

“no sólo me reviso el pelo y todo para atrás ”

- **Constataciones de lesiones irregulares.** Los detenidos testimonian que durante la misma se encontraban esposados y en presencia de personal de carabineros armados, apuntando a los detenidos. Presumen que los atendió una enfermera, quien no les preguntó ni les dijo nada. El documento de constatación fue entregado a carabineros.
- **Trato inhumano y degradante.** Mujer detenida durmió en el suelo del calabozo y sin elementos de abrigo.

“...después me abre la puerta y me tiran al calabozo y la paca me dice - quédate ahí -. Encontré tan larga la noche que al final me tiré al suelo con frío y me quedé dormida”.
- **No devolución de documentos ni dinero a uno de los detenidos.**

“...yo andaba trayendo plata en mi billetera, me lo quitaron todo y ni siquiera me la devolvieron. Perdí mi cuenta rut y mi carnet, todos mis documentos, el de Fonasa. Todo lo que tenía. Tenía hasta tarjeta, que se me perdieron todos y me lo negaron. Perdí todos mis documentos. Como me hicieron vaciar todas las carteras, perdí la plata y tuve que hacer todos los trámites de nuevo para poder sacar mi cuenta rut, la clave y todo eso.”

- **Acción infructuosa de parte del Ministerio Público.** Para efectos de encontrar culpables de un hecho de gravedad no comprobado (ver 1.2 Antecedentes de prensa, en este informe), a más de un año del allanamiento y de las detenciones, no se ha podido establecer culpabilidad a ninguno de los detenidos. Esta acción, además implicó un mal uso de recursos públicos.
- **Ejercicio de tortura colectiva.** Se puso en peligro la salud y/o la vida de todos los habitantes de la Comunidad. La finalidad de todos los hechos mencionados anteriormente constituyen tortura colectiva, toda vez que el objetivo fue el causar intencionadamente dolores y sufrimientos graves, con el fin de castigar, intimidar o coaccionar al conjunto de la Comunidad.
- **Abandono por parte del Estado.** Mujer detenida relata que el Fiscal de Los Ángeles les dijo que ellos como Pewenche no tienen Derechos Humanos, sólo los Mapuche y que no se ha acercado ni el SENAME ni el SERNAM a la comunidad.

Se reciben testimonios de dos casos de otras Comunidades Pewenche, relacionados con falta de justicia.

- Caso 1: Comunidad Trapa Trapa: Asesinato de joven Pewenche por sicarios de la zona. Investigación no clara. La familia alega falta de justicia.

Madre y hermanos de joven asesinado testimonian sobre asesinato de Guillermo Purriao Manquepe

Su hermano estuvo desaparecido 4 días y al 5° lo encontraron. Encontraron 2 personas muertas. El otro se llamaba Daniel Purrán. Salió en la prensa. Los desollaron, degollaron, cortaron partes de sus cuerpos. Los botaron desnudos al lado del. Piensan que los cuerpos estuvieron escondidos y al saber de la búsqueda con perros dejaron sus cuerpos desnudos en el costado del camino.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Cuando denunciaron la desaparición en carabineros, éstos no les creyeron y los culparon a ellos por la desaparición, presionando y casi torturando a su hermano para que dijera dónde tenían al desaparecido. No los respetaron como dolientes dicen ellos. Fueron allanados por PDI (Policía de Investigaciones). Ellos afirman que fueron asesinados porque Daniel le debía unos animales a Salamanca. Dicen que pudo ser una venganza. Mencionan que Salamanca ha participado de otros crímenes. Hablan de un Lonco con su hijo supuestamente asesinados y que esto pasó como accidente.

El hermano del joven asesinado nos dice que el asesino del hermano, de apellido Salamanca, salió en libertad. El fiscal le dijo que la corte de Concepción lo liberó porque este pagó y le preguntó a él si ellos tenían plata para meterlo preso. Dice estar desesperado con la situación (llora mientras dice esto). Piensan viajar a Santiago. Tienen una abogada puesta por el gobierno. Dicen que ella ha “soltado” información con otra gente, no con ellos. Piensan que la abogada los ha dañado. El fiscal les pidió pruebas y dice que no hay esperanza en este caso. En septiembre de 2014 se cumplían 3 meses de que están en el caso.

Dicen que los asesinos son liberados y quedan impunes. Que esto es un trabajo malo del gobierno en las Comunidades. La justicia les cree a los asesinos. El alcalde tampoco ha hecho nada.

Uno de los hermanos del asesinado acusa haber sido atacado, mientras iba con su caballo, le dispararon. Él arrancó. Hizo la denuncia a carabineros y no lo llevaron ni a constatar lesiones, no hicieron nada.

Dicen no tener derechos como Pewenches.

- Caso 2 : Comunidad Butalelbúm: Lonco de Butalelbúm detenido por 5 años
Lonco de Butalelbúm. Fue Lonco en el año 2000, cuando se empezó a organizar la gente de Malla Malla por el tema de recuperación de tierras. Desde el 2000 la ley lo venía

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

persiguiendo. Habla de que tuvo represión y tortura psicológica. Los carabineros estaban día y noche en su casa. Lo persiguieron durante 7 años. Después le llegó la condena.

A consecuencia de esto su familia sufrió de depresión. Su madre tuvo un tumor cerebral y murió cuando él estaba en la cárcel. Posterior a esto su padre se suicidó, mientras él estaba preso.

Parte de la condena la cumplió en Los Ángeles, después del terremoto lo mandaron para Yumbel.

Manifiesta que esta es la primera vez que se le pregunta por lo que le pasó y que alguien quiera escuchar lo que él quiere expresar.

Espera que haya justicia.

El gobierno compró finalmente el predio por el que a él lo acusaron de usurpación y robo, por lo que estuvo preso 5 años. Este fundo ahora es de las comunidades de Trapa Trapa y Butalelbúm.

Cumplió la condena en abril del 2013. Está en proceso de hacer los trámites para limpiar sus antecedentes y para volver a trabajar.

Lleva como 4 meses de Lonco (en septiembre del 2014), la Comunidad lo volvió a elegir cuando fue liberado.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Con el fin de indagar sobre la amplitud de las operaciones policiales efectuadas durante el allanamiento en el sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013, esta Comisión solicitó la siguiente información a Carabineros en los meses de septiembre y octubre del 2014:

1. Descripción de los operativos en que estén involucrados personal de Carabineros, sus objetivos y alcances específicos.
2. Cantidad de efectivos involucrados.
3. Cantidad y tipo de vehículos utilizados, señalando patentes.
4. Cantidad y tipo de armamentos llevados.
5. Cantidad y tipo de armamentos utilizados.
6. Órdenes judiciales involucradas.
7. Descripción de las órdenes judiciales (fecha, motivo, resolución, funcionario responsable).
8. Cantidad de viviendas registradas señalando motivos y cantidad de efectivos utilizados por vivienda.
9. Cantidad de detenidos, desglosado por edad, motivos de detención y situación legal posterior (control de detención, libertad inmediata, etc).
10. Lugares de detención.
11. Lugares que se ocuparon como recintos de detención.
12. Cantidad de controles de identidad efectuadas.
13. Cantidad de personas retenidas por efectos de Controles de Identidad.
14. Cantidad de civiles heridos y tipos de heridas.
15. Cantidad de constataciones de lesiones registradas.
16. Nombres de los lugares donde se realizaron las constataciones de lesiones (comisarías, postas, hospitales, etc) señalando hora de ingreso y hora de salida.
17. Cantidad de carabineros heridos y tipos de heridas.
18. Duración de los operativos especiales.

También y en particular a la situación de los detenidos en los procedimientos policiales especiales efectuados en la Comuna del Alto Biobío en el sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013 y los días siguientes, se solicitó a Carabineros y al Ministerio Público la siguiente información por cada uno de ellos:

1. Nombres, cargos y funciones del personal de fuerzas especiales u otros que efectuaron el mencionado procedimiento.
2. Motivo de detención.
3. Lugar de detención.
4. Lugares que se ocuparon como recintos de detención.
5. Informe de constataciones de lesiones

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

6. Nombres de los lugares donde se realizó la constatación de lesiones (comisaría, posta, hospital, etc) señalando hora de ingreso y hora de salida del recinto.
7. Especificaciones técnicas de los vehículos utilizados en el procedimiento.
8. Duración del procedimiento desde el momento de detención hasta el momento de control de detención en tribunales.

La información solicitada en cada una de los puntos anteriores fue denegada, tanto por parte de Carabineros como por parte del Ministerio Público, aduciendo que Carabineros se encuentra “impedida de entregar información relacionada con investigaciones penales, ni a terceros que lo soliciten ni a terceros intervinientes” ya que “se trata de una investigación penal llevada a cabo por el Ministerio Público”, pero que si deseamos contar con los “antecedentes referidos anteriormente, debe(mos) dirigir(nos) directamente a la Fiscalía correspondiente”.

Esta Comisión no perseveró en las instancias de apelación que tiene la Ley de Transparencia, ni tampoco ha podido concertar entrevista con el fiscal investigador de la causa. Se anexan las respuestas de carabineros en el anexo 4.

1.2 ANTECEDENTES DE PRENSA

A continuación presentaremos una síntesis de la información de prensa respecto a la Comunidad de MALLA-MALLA.

El 12 de enero de 2012 la radio Biobío, en su página web, informa que el presidente de la comunidad Ayin Mapu, compuesta por personas relocalizadas de Ralco, denuncia que dentro de un confuso accidente resultaron 4 comuneros lesionados tras ser increpados y violentados innecesariamente por Carabineros, encontrándose dos de ellos internados en el Hospital base de Los Ángeles.

Carabineros, mediante la declaración del Capitán Augusto Álvarez, explica que el incidente se produjo entre comuneros que manejaban bajo la influencia del alcohol y que luego se opusieron al control de identidad, agregando que ello provocó que 2 oficiales salieran lesionados.⁵

23 de julio 2013/ radio Biobío

El 23 de julio del mismo año, la radio Biobío desde su página web, informa que un grupo de comuneros Pewenches del sector de Malla Malla, mantienen interrumpido el tránsito en el sector del corte. Además se agrega que mantienen retenido un automóvil municipal, por lo cual un dispositivo de Carabineros se dirigió al lugar.. El corte se debe a demandas territoriales debido a la entrega de territorios a otras comunidades por lo cual provocaría un eventual desalojo. (link <http://www.biobiochile.cl/2013/07/23/protesta-de-comunidad-pehuenche-interrumpido-transito-camino-a-ralco.shtml>=¿)

Luego el 28 de julio de 2013, la pagina web paismapuche.org, informa a través del diario La Tribuna de Los Ángeles, que el lunes (22 de julio) un grupo de comuneros de Malla Malla, cortaron el tránsito en el lugar reteniendo un vehículo perteneciente a la Dirección Comunal de Salud del Alto Biobío, obligando a los ocupantes a seguir su camino a pie.

5

<http://www.biobiochile.cl/2012/01/12/presidente-de-comunidad-pehuenche-acusa-violencia-innecesaria-de-carabineros-en-santa-barbara.shtml>

La acción habría sido protagonizada por el lonco Segundo Suárez Mirahuán, quien ha sostenido reuniones con el director de la CONADI de la región, Julio Anarivia, exigiendo la entrega del terreno a su comunidad.

El reclamo tiene como antecedente en abril pasado, cuando se le hace entrega del fundo Trapa a las comunidades de Trapa Trapa y Butalelbún, en esa oportunidad las autoridades adelantaron que se estaban apresurando las gestiones para la compra del fundo Queuco, predio demandado por la comunidad Malla Malla; sin embargo dicha presura debió realizarse a fines de mayo con las organizaciones en cuestión, como se comunicó tras una reunión con el ministro Joaquín Lavín, de la cual no hay ninguna noticia.

El territorio demandado se encuentra en el cajón del Río Queuco, siendo exigido por la comunidad de Malla Malla y Cauñicú hace 10 años, debido a que esas tierras permiten tanto la agricultura como la ganadería. (link <http://paismapuche.org/?p=7446>)

El 30 de julio de 2013 la radio Biobío informa que alrededor de las 23:00 hrs del lunes (29) hubo un ataque por una “turba” al puesto de Carabineros ubicado en Queuco. Las primeras informaciones cuentan de un número de 20 Pewenches habrían realizado el ataque. Actualizando la información a las 15:05, detallando que el ataque al retén de Queuco ocurrió cerca de la media noche, donde un grupo de personas ataca el lugar agrediendo a los 3 carabineros en su interior, uno termina con un corte y otro con un golpe en el estómago. Luego del hecho, bajaron a Ralco donde se desplegó un amplio operativo para dar con los responsables.

El alcalde Nivaldo Piñaleo afirma que los responsables pertenecen a la Comunidad Malla Malla, pero agrega que es un grupo minoritario de la comunidad. Además relaciona a este grupo con otras manifestaciones como un corte de calle donde se retuvo una camioneta perteneciente a la municipalidad.⁶

Simultáneamente la página web paismapuche.org, relata los hechos de esta forma. La noche del lunes se registró un enfrentamiento entre cerca de 100 habitantes del valle Queuco y efectivos de

6

<http://www.biobiochile.cl/2013/07/30/alcalde-de-alto-bio-bio-tras-ataque-a-carabineros-es-solo-un-grupo-de-la-comunidad-malla-malla.shtml>

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Carabineros apostados en las cercanías de la comunidad de Malla Malla en el Alto Biobío, tras lo cual se detuvo a 9 comuneros como represalia.

Se considera el enfrentamiento como una acción de rechazo a la presencia policial en la zona, en el marco de las movilizaciones por la recuperación del territorio Pewenche.



Ilustración 9 Radio Biobio 30 de julio 2013

De acuerdo a lo informado por Radio Biobío, el prefecto de Carabineros en la provincia de Biobío, Ricardo Muñoz, confirmó que son 9 las personas detenidas por este hecho, entre ellos incluso, habría un menor de edad.

Durante el operativo se realizó con efectivos militarizados provenientes de otras zonas, se sitió a la comunidad negando el acceso al sector incluso a la prensa, “para así tener libertad de acción en la agresión policial, incluso con el uso de helicópteros.”⁷

El primero de Agosto del mismo año, la radio Biobío, publica un artículo en su página web dentro del cual hace referencia a las próximas novedades respecto al caso de las demandas por la recuperación de territorio ancestral Pewenche y las reacciones de las autoridades tras lo ocurrido

7

<http://paismapuche.org/?p=7473>

el 29 de julio de 2013, se describe el hecho como un “ataque” realizado por un “centenar de comuneros Pewenche”

El artículo hace referencia además de un comunicado de la comunidad Newen mapu, de Malla Malla, dentro del cual se aclara que las protestas van dirigidas al Estado Chileno y no a sus hermanos. Las tomas de calle, etc. Además se denuncia que el accionar de Carabineros después del ataque al retén de Queuco, denominándolo como un trato vejatorio donde se pasaron a llevar sus derechos como pueblos originarios, además denuncian allanamientos a sus viviendas sin órdenes judiciales, detenciones sin dar mayores explicaciones de mujeres que debieron dejar solos a sus hijos pequeños (link <http://www.biobiochile.cl/2013/08/01/alto-bio-bio-a-fines-de-agosto-habria-novedades-sobre-fundo-reclamado-por-pehuenche.shtml>)

El martes 16 de octubre, el portal paismapuche.org, informa que el día anterior fue dado de alta el werken de la comunidad Pewenche Newen Mapu Pedro Suárez Marihuan desde el hospital de Santa Bárbara, donde estaba hospitalizado tras ser atropellado por un funcionario de la Forestal Celco. El Pewenche atribuye el hecho a un intento de homicidio a raíz del conflicto que existe entre la comunidad y la empresa forestal. En pocas palabras el conflicto emerge desde la negativa de la empresa a hablar con la comunidad, la cual exige un porcentaje de la cosecha como una forma de compensar los daños que provoca la empresa a la comunidad (falta de agua entre otras), además se agrega que la demanda territorial que mantienen la comunidad Newen Mapu corresponden alrededor de 600 hectáreas aproximadamente, las cuales están en manos de la Forestal. El Werken también denunció haber recibido una llamada de parte de un ejecutivo de la empresa, burlándose de su condición al preguntarle “si aún estaba vivo” (link <http://paismapuche.org/?p=7937>)

El 16 de octubre 2013, el portal paismapuche.org, publica un comunicado público por parte de la comunidad de Newen Mapu, Los Michales del territorio Mapuche-Pewenche, el cual exponemos de manera íntegra en Anexo 3.

La comunidad vuelve a aparecer en los medios de prensa el 13 de marzo de 2014, día en el que Emol, en su página web, informa que efectivos de la Brigada de Homicidios de la PDI de Los Ángeles realizan peritajes para aclarar el hallazgo de dos cadáveres de jóvenes Pewenches en el sector de Nitrao, comunidad Pewenche de Trapa Trapa, específicamente en el cajón del río

Queuco. Se presume por parte de la fiscalía que los cuerpos corresponderían a dos jóvenes de 21 años de edad que se encontraban perdidos desde el sábado, sin embargo y debido a la mala señal telefónica en el lugar de los hechos, la confirmación de las identidades debería darse durante la noche.

Los cuerpos fueron derivados al Servicio Médico Legal de Los Ángeles luego de la realización de los peritajes correspondientes, para allí determinar la participación de terceros. (link <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/03/13/649483/indagan-la-muerte-de-dos-jovenes-pehuenches-en-alto-biobio.html>)

El 18 de marzo del mismo año, son formalizados los imputados Se formalizan dos imputados del asesinato de dos comuneros Pewenches, Daniel Salazar Purran y Gabriel Currimao Manquepi, según la información publicada en la página web de la radio Biobío Ambos comuneros salieron de sus hogares el sábado y se les perdió el rastro hasta el miércoles, día en que se les encontró muertos. El domingo se realizó un control de detención a los dos sospechosos del delito, ambos residentes de la comunidad de Trapa Trapa. (link <http://www.biobiochile.cl/2014/03/18/hoy-seran-formalizados-los-tres-presuntos-involucrados-en-el-crimen-de-comuneros-en-alto-bio-bio.shtml>)

El 25 de abril de 2014, la radio Biobío informa, desde su página web, que La comunidad de Malla Malla se ha manifestado esperanzada de que con el gobierno de Michelle Bachelet se puedan solucionar sus problemas respecto a la recuperación de su territorio, específicamente la compra del fundo Queuco. El lonco de la comunidad, Segundo Suarez, consideró que con las anteriores autoridades no se avanzó nada.

El gobernador del Biobío argumentó que será una de las prioridades de su gestión dar solución a este conflicto, por lo que se reunirá lo antes posible con la directiva de la CONADI. También comenta que el trámite de la compra del fundo se ha visto impedida debido a una serie de problemas de regularización con algunos lotes. El gobernador agregó que la comunidad no puede optar a una serie de beneficios debido a la situación irregular en la cual viven al no tener el título

de sus tierras. (<http://www.biobiochile.cl/2014/04/25/comunidad-de-alto-bio-bio-espera-que-actual-gobierno-concrete-anhelada-compra-de-tierras.shtml>)

El 14 de mayo de 2014, el portal “chillanonlibenoticias”, informa que el 13 de abril de 2014 se reunió una comitiva con el Fiscal Nacional de la CONADI, Rodrigo Bustos (debido a que la máxima autoridad canceló a último minuto). Esta comitiva estaba formada por el Alcalde del Biobío, Nivaldo Piñaleo, el Gobernador Barceló, la abogada de la comunidad Malla Malla Ximena Gonzales, la dirigente de Cauñicú, Margarita Paine y su Lonko Marcelino Queupil.

El Fiscal Nacional responde que se tomará como máximo 15 días hábiles para dar respuesta a las demandas de la comitiva.

Los principales temas que se trataron fueron: las 2,500 hectáreas del fundo Queuco que estarían en condiciones de ser adquiridas para las comunidades de Malla Malla y Cauñicú, situación que lleva años en trámite, respecto a ello se solicitó al Director Regional visitar la zona y además generar una mesa de trabajo exclusiva para tratar esta situación.

Otra petición corresponde a la revisión de la política de subsidios para adquisición de tierras, otorgado por la Ley Indígena 19.253, la cual está permitiendo trasladar a familiar desde el Alto Biobío a lugares que no poseen los servicios básicos como agua, luz eléctrica ni redes de apoyo, el Gobernador Barceló asevera que se está generando “un daño cultural, una especie de exilio de estas personas.”

Finalmente se le solicito a la CONADI un fortalecimiento de orgánico de la institución en el Alto Biobío debido a que no da abasto a las necesidades de la zona. (link <http://portal.chillanonlinenoticias.cl/2014/05/comunidad-pehuenche-presento-demandas-ante-direccion-nacional-de-conadi/>)

El 30 de julio de 2014, la radio Biobío informa desde su página web que, 5 de los 7 comuneros formalizados por los delitos de receptación, maltrato de obra a Carabineros en servicio, homicidio frustrado y daños calificados tanto al cuartel como a vehículos policiales y quedaron con medidas cautelares. Según el artículo, tras el ataque un retén dentro de la zona de Queuco, 9 comuneros fueron detenidos, siendo 7 de ellos formalizados y 5 puestos en libertad, luego de un año desde el

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

día del suceso. (link <http://www.biobiochile.cl/2014/07/30/en-libertad-quedan-7-comuneros-pehuenche-que-atacaron-avanzada-policial-en-alto-bio-bio.shtml>)

1.3 ANTECEDENTES JUDICIALES

Advertencia

En nuestra visita a Malla-Malla, tuvimos acceso autorizado a la carpeta investigativa de la causa R. U. C. N° 1300741940-0. Con ella, conocimos, en parte, el estado procesal de la investigación que llevaba adelante el Ministerio Público en contra de los imputados, en particular de uno de los menores de edad.

Decimos *en parte*, porque sólo tuvimos acceso parcial de la carpeta investigativa, esto es, la que se encontraba materialmente a nuestra disposición. Los últimos antecedentes que conocimos al revisar la carpeta datan del 14 de marzo de 2014, sin embargo, consultado el portal de causas del Poder Judicial, se observa que el proceso continuó hasta su conclusión que se efectuó en agosto, así las cosas, el siguiente acápite sólo se refiere hasta donde tuvimos conocimiento y no hasta la conclusión de la causa.

Intervinientes y detalle de la causa.

- **Imputados**

José Iván Rocha Ruiz

Domingo Ernesto Solar Purran

Juan Amador Umame Huincaman

Juan Andrés Suarez Martínez

Clorinda Carmen Martínez Martínez

G. I. S. P

I. D. R. P

- **Fiscales del Ministerio Público**

Juan Carlos Vargas Astorga

Carlos Eustaquio Díaz Andrade

- **Defensores**

Eduardo Gaspar Soto Delgado

Juan Esteban Muñoz Carrasco

- **Víctimas**

Luis Campos Campos

Ángel Vidal Brugos

Domingo Bascur Guiñez

Diego Villaroel Ormeño

Cristopher Gangas Issi

Guillermo Pezo Velásquez

- **Delitos imputados**

Robo con intimidación.

Maltrato de obra a carabineros

Amenazas a carabineros

Daños calificados.

Hechos de la causa.

El día 31 de julio de 2013, se celebra la audiencia de control de detención de los imputados *José Iván Rocha Ruiz, Domingo Ernesto Solar Purran, Juan Amador Umané Huincaman, Juan Andrés Suarez Martínez, Clorinda Carmen Martínez Martínez, G. I. S. P. y I. D. R. P.* El Juzgado de Garantía de Santa Bárbara designa como defensores a don Eduardo Soto Delgado y don Juan Muñoz Carrasco, éste último representa a los imputados menores de edad.

En dicha audiencia, el juzgado declara ajustado a derecho la detención. Además, amplía el plazo de detención por 48 horas, es decir, el 02 de agosto es la fecha de la audiencia de formalización de la investigación.

Ese día de agosto, el Ministerio Público no efectúa peticiones contra el imputado, don Juan Amador y el menor G. I. S. P. por lo que de inmediato quedan en libertad. Respecto de José Iván Rocha, Domingo Ernesto Solar Purran, Juan Andrés Suarez Martínez, Clorinda Carmen Martínez Martínez y el menor I. D. R. P., el Ministerio Público los formaliza por los delitos de maltrato de obra de carabineros con resultado de lesiones leves, amenazas a carabineros y daños calificados.

Los hechos relatados por el fiscal, son los siguientes:

El día 29 de julio de 2013, alrededor de las 23:30 horas y en circunstancias que el personal de Carabineros de Chile destinado en el puesto fronterizo del sector Queuco, comuna de Alto Biobío, compuesto por el sgt. 2° Luis Campos Campos, el sgt. 2° Ángel Vidal Brugos, el carabinero Domingo Bascur Guiñez, el carabinero Diego Villarroel Ormeño, sgt. 2° Cristopher Gangas Issi y el cabo 1° Guillermo Pezo Velásquez, se encontraban en dependencia del referido puesto, al lugar llegó un número indeterminado de personas, entre los cuales se encontraban los imputados, ya individualizados, quienes procedieron a derribar el cerco de alambre que rodeaba el inmueble que ocupaban los funcionarios mencionados, luego procedieron a atacar el lugar con piedras, boleadoras y otros objetos contundentes, destrozando en su totalidad el mismo, al tiempo que vociferaban amenazas en contra del personal policial, señalándoles “pacos culiados váyanse o los vamos a matar aquí mismo”, obligando a éstos hacer el abandono del lugar en dirección a Ralco. A consecuencia de lo anterior el inmueble que servía de puesto de carabineros resultó absolutamente destruido. Los daños no han sido evaluados aún, pero que superan las 40 UTM. También a consecuencia de las agresiones el sgt. Campos Campos resultó con lesiones consistente en equimosis pared abdominal tronco derecho de carácter leve, el cabo Pezo Velásquez resultó con escoriación menor en ambas manos de carácter leve, el carabinero Bascur Guiñez resultó con hematomas en región medial rodilla izquierda de carácter leve y el carabineros Villarroel Ormeño resultó con escoriaciones leves en ortejo mayor mano izquierda y escoriación menor en región lateral de pierna derecha de carácter leve⁸.

⁸ Texto íntegro de la relación formulada por el Ministerio Público.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

En la misma audiencia, se decretaron las medidas cautelares de prohibición de acercarse al puesto de carabineros de Queuco y arraigo nacional respecto de todos los imputados, los cuales quedaron en libertad. El juzgado fijó el tiempo de la investigación en 4 meses.

El 01 de agosto, Víctor Jorge Lobos del Fierro, Intendente de la región del Biobío, interpone querrela en contra de todos los imputados antes individualizados.

El día 25 de noviembre, el Ministerio Público solicita audiencia para discutir prórroga del plazo de investigación.

Al 26 de noviembre, conociendo de la solicitud del ente persecutor, el juzgado fija audiencia para el 11 de diciembre.

El día 3 de diciembre, el abogado defensor de los menores, solicita fijar audiencia para aperebir al fiscal al cierre de la investigación.

El tribunal señala que ésta última solicitud, se ventilará en la audiencia fijada del 11 de diciembre.

El día 11 de diciembre, el juzgado acepta la ampliación del plazo de investigación por 20 días. La defensa se opuso.

El día 30 de diciembre, el Ministerio Público nuevamente solicita la ampliación del plazo de investigación.

El día 31 de diciembre, conociendo de la solicitud del Ministerio Público, el juzgado fija audiencia para el 15 de enero.

El día 8 de enero, el abogado defensor de los adultos, solicita audiencia para aperebir al Ministerio Público al cierre de la investigación.

El día 9 de enero, el juzgado señala que la solicitud del defensor se ventilará en la audiencia fijada para el 15 de enero.

El día 15 de enero, en audiencia fijada para el efecto, el Ministerio Público solicita ampliación del plazo. La defensa no se opone. El juzgado acepta ampliar el plazo en 10 días.

El 24 de enero, el Ministerio Público solicita fijar audiencia para ampliar plazo de investigación.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

El 27 de enero, el juzgado fija audiencia para el 5 de febrero con objeto de conocer la nueva ampliación del plazo de investigación solicitado por el Ministerio Público.

El día 28 de enero, el Consejo de Defensa del Estado, interpone querrela en contra de los imputados individualizados.

El día 28 de enero, el abogado defensor de los menores solicita al juzgado fijar audiencia para apereibir al Ministerio Público a cerrar la investigación por encontrarse vencido el plazo.

El día 29 de enero, el juzgado, conociendo de la solicitud del abogado defensor, señala que la petición se ventilará en la audiencia fijada para el 5 de febrero.

En audiencia de 5 de febrero, el Ministerio Público solicita la ampliación del plazo de investigación, la defensa se opuso. El juzgado decreta el aumento del plazo por 2 meses.

En virtud de lo anterior, el abogado defensor del menor *I. D. R. P.*, interpone recurso de amparo a su favor por haberse ampliado el plazo de investigación provocando una privación o perturbación a su derecho de libertad personal. La Corte de Apelaciones de Concepción, el 24 de febrero, acoge el recurso señalando que, efectivamente la ampliación a que dio lugar el juzgado con fecha 5 de febrero, infringe la norma legal (Art. 38 Ley N° 20.084) que obliga al Ministerio Público a cerrar la investigación transcurrida seis meses desde iniciada ésta (todas las ampliaciones suman 90 días, más los 4 meses iniciales). Tal ilegalidad cometida por el juez de la causa, constituye una amenaza o perturbación al derecho de libertad personal del menor imputado, toda vez que se encuentra sujeto a una medida cautelar que limita su libertad, la que se prolongaría al aumentarse nuevamente el plazo de investigación. Por estas razones, la Corte deja sin efecto la ampliación del plazo de investigación decretada el 5 de febrero.

El mismo 24 de febrero, el abogado defensor del menor solicita al juzgado fijar audiencia para apereibir al Ministerio Público a cerrar la investigación.

El día 25 de febrero, el juzgado fija audiencia el 5 de marzo con el objeto de apereibir el cierre de la investigación.

El día 5 de marzo es celebrada la audiencia y la defensa solicita el cierre de la investigación en relación al imputado menor de edad.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

El día 13 de marzo, el Ministerio Público solicita al juzgado fijar audiencia para comunicar su decisión de no perseverar en el procedimiento sólo respecto del imputado menor de edad por no contar con los antecedentes suficientes para fundar una acusación.

El día 14 de marzo, el juzgado cita a los intervinientes a audiencia de 14 de mayo para que el Ministerio Público comunique su decisión de no perseverar en el procedimiento.

1.4 TESTIMONIOS

Relato en primera persona (transcripción de entrevista).

Reunión con Pehuenches del Alto Bío Bío. Sábado 6 de Septiembre 2014

Lonco Segundo: "...vino Roberto, el lonco de Buta, él estuvo preso 5 años y fue bastante fuerte lo que pasó y yo más o menos le conté a la señora Marta la historia nuestra del 2000 hasta ahora. De ahí vamos a ir profundizando lo que hemos vivido, no solamente en Malla, sino Trapa, Buta y así otras comunidades, y a la larga es un territorio que es Alto Biobío. Ahí se creó la comuna también, porque hay muchos que han dicho que la comuna se creó para sacar adelante la pobreza y el desarrollo de las comunidades. Pero, sin embargo se sigue...seguimos siendo pobres. La discriminación y el atropello, porque igual vamos a seguir manifestándonos, no solamente Malla, sino que otras comunidades se van a ir sumando. Yo sé que a esta altura ya se dieron cuenta muchas comunidades cómo se vive y cómo está viviendo y va a haber más reivindicación territorial en otras comunidades. Así que es bueno que si esta es la primera conversa para ver cómo vamos a estar preparados en cuanto a cómo reprime la policía, el gobierno, el Estado y no hay justicia y quedan impunes muchas cosas que al final uno queda descontento. Así que eso un poco para todo lo que han vivido acá la represión el año pasado cuando la última movilización de Malla que hicimos contra el Estado. Y vamos a contar directamente cómo fue el trato, eso es lo que más o menos.

Pregunta Observadores

- ¿Por qué fue la movilización?

Respuesta

La movilización se hizo el año pasado porque ya habían llevado 13 casi 14 años reivindicando territorio y estábamos apurando la legalización de la tierra porque, como yo le dije en algún momento, se estaba perdiendo y no estaban llegando beneficios de subsidio, o se nos estaban quitando beneficios de empata de Indap y así otros subsidios habitacionales. También se nos castigó, estamos sin colegio, los niños sin educación, hay que ir a otro lugar. Entonces por eso, para apurar la legalización, para recibir beneficios. No estamos pidiendo tampoco, sino que es un

derecho que le corresponde a las comunidades, derechos de indígenas. Así que, simplemente hicimos ver al gobierno que se apure porque estábamos cansados, han pasado 2, 3 turnos de gobierno, ya sea la derecha o oposición y ha sido la misma mentira. Al final parecíamos cabros chicos contándoles nuevamente la historia. Es por eso que nosotros en algún momento se cansa. La paciencia existe y todo eso, hemos tenido harta paciencia, pero sin embargo, en algún momento se pierde y hay que movilizarse y hay que darse a conocer un poco y ahí en donde viene la represión en la movilización que hicimos el año pasado. Ese es un poco el sentido de lo que hicimos el año pasado en la movilización de junio - julio. Y ahí estuvieron varios Peñi y Lagmien y mi señora, detenidos, presos. Al final, por eso se van a ir presentando, uno por uno, los que estuvieron detenidos.

Juan Andrés: Hola, mi nombre es Juan Andrés Suarez Martínez, fui ex presidente de la comunidad, dirigente....werken. Trabajo fuertemente el tema apícola. Bueno, nosotros, partió la necesidad de hacer esta movilización por lo que decía el Lonco. Nosotros estamos siempre tratando de salir adelante, pero siempre nos están trancando la pelota como se dice, no nos dejan avanzar. Cada vez que queremos avanzar no nos llegan recursos. Por lo tanto, cada vez que nosotros queremos postular a proyectos nos dicen que las tierras no están legalizadas y es obvio porque no se puede postular con un terreno que no está legalizado. Pero eso tampoco significa que a nosotros nos puedan dejar de lado de optar a algún beneficio y hemos estado trabajando con ONG solamente, que no son del Estado y ellos sí nos han prestado apoyo. Y ha sido un trabajo super bueno el que se ha dado con la apicultura porque así han podido mejorarse económicamente también las familias. Han podido tener sus cosas para poder comprar y poder salir adelante a hacer sus trámites, porque muchas veces aquí no hay trabajo, no existen posibilidades alguna. Y es por eso que nosotros, quise hacerme presente igual y ver la, digamos la versión de ustedes de cuál es el apoyo que nos pueden prestar y nosotros también abordar ese apoyo.

R Clorinda: Yo soy la señora del Lonco, Clorinda..... Martínez. Bueno, yo estuve detenida. Me tomaron detenida aquí (muestra el lugar en donde estamos haciendo la reunión). Alcancé, venía llegando de mi casa, del otro lado de mi casa, venía hacia acá y venía de a caballo con mis tres niñitos chicos y mi niñito en ese tiempo tenía ocho meses, estaba amamantando y con mi otro niñito de nueve y el otro de diez y cuando me asomé ahí aparecieron dos, una tanqueta, pero una chiquitita que venían disparando lacrimógenas y dos buses llenos de gente y cualquier carabinero

donde venían desfilando pacá, con todo listo a pelear y dele lacrimógena y de ahí la tanquetita me vio que venía asomando y perdió pa bajo altiro. Y yo lo único que alcancé le dije a mi chiquitito mijo, le pasé la mochila con los paños y todo eso a mi hijo, y le dije agarre la mochila hija y agarra a tu hermanito y anda a protegerte a la casa de mi hermana que está allá abajo, lleva a tu niño porque yo voy a dejar mi caballo amarrado porque mi caballo yo creo que va a arrancar no se pa donde si lo deajo así solo con la lacrimógena, porque era tanto la lacrimógena. Y de ahí llegué aquí, alcancé a amarrar mi caballo ahí y a mi papá ya lo estaban sacando de aquí. Se llenó de carabineros con metralleta aquí, y lo sacaron a él altiro pa allá y de ahí me va adentro y digo qué pasa y me agarran del brazo y me dicen – ya, acompáñeme usted. Usted tiene que acompañarnos, nos vamos a ir, está detenida. - Por qué? – No, está detenida. Vamos a ir allá nomas, vamos a ir al retén y de ahí nos volvimos de vuelta y de ahí vuelve a su casa-. Yo le dije, -pero mi guagüita. Mi guagüita toma puro pecho, no toma relleno ni una cosa, ni comía, pero la guagua pu-. No nada y, mi papá también pu, el remedio, porque él es asmático, crónico. Él no puede estar sin su medicamento y él pedía por favor su medicamento y yo le decía al carabinero – por favor, siquiera que lleve una cajita de su remedio, él no puede estar sin su medicamento- No, me dijo. Lo siento mucho. No, no lleva nada. Se suben nomas, arriba del bus! Y de ahí me subieron, nos llevaron a Trapa a dar la vuelta a Nitrao y allí en el puente Malla nos tiraron una lacrimógena, detenido iba yo y el viejito Juan Amador (su padre) y el Ivo acá que está presente, que es menor de edad y también estuvo detenido, nos tiraron una lacrimógena dentro del bus. Casi nos morimos. Y de ahí, de vuelta nos pasaron y nos llevaron ahí al retén y en el retén nos tuvieron esposados toda la tarde. Toda la tarde esposados sin comer ni una cosa y sin poder ni siquiera ir al baño. Al otro..Ya llegamos allá como a las siete de la tarde, al otro lado del retén de Ralco, nos trasladan al juzgado a declarar, al juzgado en Santa Bárbara. Así nomás, sin comer y esposados y después nos soltaron un ratito a comer algo. Pero los familiares tuvieron que traernos comida. Y de ahí, siempre cuando nosotros estábamos comiendo apuntándonos con una metralleta, como diciendo chuta, estos se va a escapar. –Por favor, quiero ir al baño que estoy de las 10 de la mañana- Y pasamos, pero apuntándonos en el baño, siempre apuntándonos con la metralleta. Y pa comer igual pu. Comimos un poquito y nos soltaron un poco y nos esposaron de nuevo y nos fueron a tirar al calabozo. En el calabozo nos tiraron así, en puro cemento, como un animal, todos. Dormimos ahí pu. No quedaba otra que dormir. Teníamos frío pero no quedaba otra porque el sueño nos vencía. A mi me tocó

sola en un calabozo, ni frazá me quisieron pasar y los viejitos y los chiquillos al otro lado, todos los hombre juntos. Dos días esposados.

Observadora pregunta:

- ¿Y allí estaban en la comisaría de Santa Bárbara, en el pueblo de Santa Bárbara?

R: Sí. Ahí donde nos tuvieron castigados. Nos castigaron pero yo pienso que...Bueno yo nunca había vivido esto, pero yo creo que uno como mujer se siente.....la dignidad de la persona no existe ahí. Porque te sacan toda la ropa, jante que tienen que mirarte todo, donde tiene todo uno, hasta el pelo todo. Nos desnudan pu.

Observadora pregunta:

- ¿Los desnudaron?

R: Nos desnudaron y nos dejaron a todos sin nada. Sin cordón. Entonces eso pa mí, me sentí pero...humillante. Y donde todo el trayecto me llevaron detenida me llevó una carabinera, una mujer que me tocó súper mala. Todo el camino me insultó. Y ahí iba uno de los carabineros que me decía que yo le había ido a robar yogur. Me decían – Ahora te hacís la tontita, pero allá te queremos ver cómo te vamos a tratar. Y allá me fue a tirar la carabinera. Me llevó y me tiró y me dijo – quédate ahí-.

Observadora pregunta:

- ¿Ustedes pudieron ver en ese momento si tenían alguna identificación?

De la carabinero sí. Yo la identifico. El carabinero poco lo identifico, poco lo he visto. No sé, era uno moreno, alto. No sé, no tengo claro. Pero según él me acusó.

Observadora pregunta:

- ¿Y tenían el nombre escrito en alguna parte, algún número en un casco?

R: El que me acusaba iba adelante sentado en la cabina con la carabinera, no le pude ver. Pero por lo que me miró así pa tras, le pude ver la cara, uno moreno, donde me decía me acusaba que yo lo había ido a atacar a él. Se supone que estaba acá en el puesto pero yo no lo conocía. Y me dice –

Ya- y yo me quedé callá y claro yo me dije, soy inocente, no tengo por qué estarle escuchando lo que van hablando. Yo iba tranquilamente, no le contesté ni una cosa. Después al otro día, a las 8 de la mañana nos sacaron otra vez nuevamente del calabozo y nos trajeron pal juzgado a declarar nuevamente y nos tuvieron todo el día esposados otra vez, sin comer nada, ni siquiera ir al baño. Y nos fueron a meter a un calabozo donde daba asco estar ahí.

Observadora pregunta:

- ¿Alguna vez les dijeron por qué los llevaban detenidos?

R: No, no. Solamente a mí cuando me tomaron detenida aquí me dijeron que fui a quemar el retén y después yo llegué al retén y el retén estaba impeque (el retén de Malla Malla). Me dijeron fuiste a quemar el retén.

Interviene Juan Andrés: Yo pienso que igual los carabineros vinieron preparados en a buscar personas porque ni siquiera andaban con identificación, andaban de civil, incluso andaban de la PDI igual andaban gente bien informado que, uno los conoce, osea yo he salido hartas veces a estudiar afuera y uno conoce como se visten ellos y resulta que eran súper digamos herejes pa hablar y pa, lo acusaban a uno a todo. Yo me encontraba con 3 sobrinas chiquititas y mis dos hijos chicos de menor de edad. Estaba tomando mate con mi tía, porque yo en ese tiempo trabajaba en la Municipalidad, pero como facilitador. Yo había ido a trabajar un día antes de la semana en la Municipalidad y al otro día llegaron, porque al otro día nos tocaba terreno, visitar algunas familias. En ese rato estaba desayunando cuando llegaron y ahí me llevaron, pero me llevaron engañosamente porque me dijeron que tenía que acercarme donde estaban los carabineros aquí abajo y resulta que después de eso me llevaron a Ralco y después a Santa Bárbara y de Santa Bárbara me llevaron allá a la cárcel. Pero no sabía de qué pasaba y tampoco no tenía idea. Pero fue, para nuestras familias fue duro. Un hombre como yo....pasar sin autorización y ni siquiera ellos tenían la orden del Fiscal que tenían que bajar con gente. Ellos actuaron, tomaron la decisión por si solos, porque no hallaban qué hacer porque no..me instalaron al lado del bus de carabineros y consultaban qué hacemos con éste, los bajamos o no los bajamos. Estaban esperando la orden y al final lo que hicieron ellos, cometieron el error de bajar a la gente nomas, sin esperar que el Fiscal a lo mejor les diera la orden. Entonces eso igual es una equivocación grande que cometieron.

Observadora :

- Tú estuviste detenido en Mulchén

R Juan Andrés : En la cárcel de Mulchén

Observadora:

- ¿Cuánto tiempo?

R Juan Andrés: Estuvimos como 3, 4 días más o menos. Nos tuvieron en Santa Bárbara y nos hicieron alojar al piso nomas y de ahí después nos trasladaron a Mulchén.

Se pregunta desde la Comisión de Observadores por la situación previa al allanamiento, lo que supuestamente gatilló todo.

R Lonco Segundo: No, no supimos, pero esto fue un montaje. Uno porque en ningún momento se atacó el retén de carabineros. Aquí lo que hicimos nosotros una barricada de aquí hasta los carabineros, una barricada con árboles y cuestiones para que se hiciera presentes autoridades del gobierno. Entones ellos, la tarea de ellos era despejar el camino, pero no desalojar ni allanamiento, lo que hicieron. Al contrario, estos vinieron casa por casa allanamiento y hubo cacería de los Peñi que agarraban pa justificar su trabajo. Eso es simplemente, se sobrepasaron. No hubo ni trato, porque al final hubo solo corte de camino. Entonces los niños, estaban aquí mis hijos y así varios como me doy cuenta. Eh, con armas, con fusiles. Osea, apuntándolos, son cuestiones psicológicas que le hicieron a los niños, las viejitas a los que apuntan. Entones fue un sobrepasar, abusar de sus poderes de policía que se yo. Eso fue harto mal.

No hubo en ningún momento ataque a carabineros. Por eso le digo montaje. Ahora mismo, la parte judicial sale que ellos, no hubo pruebas. Fue una prueba inventada por carabineros.

Observadora:

- ¿Participaron de esto carabineros del retén de Malla Malla? (17.46m)

R Lonco Segundo: Claro, tiene que haber participado. Participaron carabineros de Trapa y carabineros de Villocura, porque por helicóptero trasladaban carabineros. Sí, parecía verdadera guerra, aquí parecía, puro humo. Tanqueta, helicóptero, micro, 2 micro de carabinero y tanqueta.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

R Juan Andrés : Trajeron de varios lados. Todos de las comunas cercanas de Villocura, Antuco y de otras comunas igual. Andaban carabineros de todos lados.

Observadora:

- ¿Y la reacción de la Comunidad cuál fue, cuando llegan los helicópteros, llegan los vehículos policiales?Cuál fue la reacción, qué hicieron?

R Lonco Segundo: La reacción fue de la comunidad. Con el helicóptero vimos que la cosa ya se estaba poniendo grave, empezamos a reunirnos todos y teníamos que enfrentar, osea repeler el ataque de carabineros. Osea, fue ataque de carabineros porque no que al final ellos decían que nosotros atacamos y no, aquí nosotros nos defendimos después. Y hubo enfrentamiento ambas partes.

Observadora:

- ¿ Cuando hablamos de “enfrentamientos” de qué estamos hablando?

R Lonco Segundo: Osea, teníamos que repeler, porque estaban casa por casa. Entonces al final nos unimos a enfrentar los carabineros para que no entraran. Quitaban las mujeres, quitaban las señoras. Incluso quitamos 2 señoras, les quitamos a los carabineros.

Observadora:

- ¿ Cómo los enfrentaron?

R Lonco Segundo: Con nuestra arma que es la boleadora. Pero ningún tipo de otra arma, aquí no se usan y no vamos a usar. Osea esto aquí ha sido una recuperación limpia. Incluso cuando entramos en la recuperación acá, no había colonos que se yo. No hubo ningún muerto de los Pehuenches, osea y tampoco atropello. Siempre hubo construcción o edificación de casas 100 metros o 200 metros, nunca adentro.

Observadora:

- Cuando ustedes estaban repeliendo lo que estaba pasando y estaban defendiéndose ¿Carabineros qué hacía?

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

R Lonco Segundo: Iba casa por casa y disparando con esos aca y municiones de perdigón, escopeta, que se yo.

Observadora:

- ¿Perdigones? ¿Y qué otra cosa dispararon?

R Lonco Segundo: Bombas lacrimógenas. Le pasamos al defensor, le pasamos como 2, 3 kilos. Y eso se debería recuperar porque ahí hay evidencia y todavía parece que hay por ahí 3,4 bombas lacrimógenas.

Observadora:

- ¿ Pero esas las disparaban con las escopetas para disparar bombas, las tiraban, habían carros también que tiraban gas?

R Lonco Segundo: Ese carro, esa tanqueta que disparaba eso.

Observadora:

- ¿ Y además disparaban con esas escopetas para lacrimógenas?

R Lonco Segundo: Si pu, si eso es. Por eso llegaban lejos allá.

Observadora:

- ¿ Y además de eso?

R Lonco Segundo: Y agarraban a cualquier persona, a los niñitos.

R Clorinda: Los niñitos fueron torturados porque los amenazaban con el arma así. Les decían que tenían que quedarse callados porque la mamá tenía que irse porque era mala. Eso fue lo peor, que sentí mucha rabia yo porque los niños no tenían nada que ver.

R Lonco Segundo: Entonces al otro día, no hubo noticias nada, pero porque ellos como estado de sitio no dejaron pasar ni prensa, nada. En Ralco hubo el, por eso después. Osea ni Sernam ni Sename se hizo, no se pronunció por los derechos de los niños, donde se vulnera, donde se..de las

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

mujeres, esas son cosas que es vergonzoso. Esta altura que hoy día que país desarrollado. Pero como vamos a estar viviendo esa represión tan humillante.

Observadora:

- ¿El corte dónde lo hicieron? El corte que hizo carabineros para que no subiera a la comunidad?

R Lonco Segundo: En la comuna de Ralco.

Observadora:

- ¿ Cortaron desde Ralco?

R Lonco Segundo: Hicieron 2 barreras. (Ralco y el retén de Malla Malla)

R Juan Andrés: Después que pasó esto bajé y todavía tenían, como una semana a los carabineros fiscalizando que no pasara nadie. Le pedían la identificación, sinó pa tras. Estuvieron todos los días ahí, día y noche cuidando que no pasaran.(22:47m)

Observadora:

- ¿Esto duró 2 días?

R Lonco Segundo: Osea estado de sitio sí.

Observadora:

- ¿ el estado de sitio fue 2 días. La represión fuerte fue 1 día?

R Lonco Segundo: Si 1 día

Observadora:

- ¿ y el corte?

R Lonco Segundo: Si, el corte.

Observadora:

- ¿ y ese primer día se llevaron a los detenidos?

R Lonco Segundo: Sí

Observadora:

- ¿ Cuántos detenidos se llevaron?

R Lonco Segundo: 8 personas. Entre ellos 2 menores de edad..... Ellos para justificar inventaron, empezaron allanamiento de casas buscando armas, si los Pehuenches teníamos armas. Entonces dieron vuelta todo.

R Clorinda: Yo a mi caballo le sacaron toda la montura. Cómo iba a andar armá yo! Me la sacaron toda la montura, trajinaron todo.

Transcripción 2

Observadora:

- ¿ la represión fue un día? Y ese primer día se llevaron a los detenidos? ¿Cuántos detenidos se llevaron?

Responde Andrés: 8 personas

Observadora:

- 8 personas y entre esas 8 personas ¿había un menor de edad?

Andrés: dos menores. Uno no está aquí el otro es sobrino de mi señora ya no vive aquí. Estaba de vacaciones en ese tiempo.

Lonco Segundo: porque ellos para justificar inventaron y empezaron un allanamiento de casas buscando armas casi los pehuenches tenían armas. Dieron vuelta todo.

Clorinda: me sacaron toda la montura cómo iba andar cómo iban andar armada yo me sacaron toda la montura me trajinaron todo.

Observadora pregunta:

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

- y aparte de las personas que se llevaron detenidas ir al romper cosas y todo eso qué más hicieron con las personas de la comunidad no estoy hablando de los detenidos por qué porque los detenidos es una situación qué pasó con la gente de la comunidad cuando ellos ingresaban a las casa? qué pasó ahí?

Clorinda: y dieron vuelta todas las cosas por lo que me dijeron la casa estaba toda patas p'arriba cuando llegué cuando yo salí en libertad a los 6 días. Me vine con el abogado el abogado defensor de los defendidos llegó hasta aquí a recoger los antecedentes junto con todos los detenidos incluso ese día todavía había casas que estaban con todo patas arriba botado, un desorden terrible. pudo ver el abogado cómo fue violento el ataque en la casa y ahí me decía el abogado donde la señora decía que los niñitos lloraban y le apuntaban con el arma decían.

Observador pregunta:

- ¿ cómo se llamaba ese abogado?

Clorinda: si la comunidad declarará yo creo que quedaría no sé cómo la comunidad lo pasó mal también

Lonco Segundo dice: el abogado tiene todo los antecedentes en el juicio de las investigaciones.

Observadora dice:

- cuando se retira yo no tengo claro sí fue carabineros fuerzas especiales ustedes saben si fue carabineros de fuerzas especiales

Lonco Segundo dice: fuerzas especiales y carabineros. Porque vinieron de San Pedro, de Concepción. Dijeron los carabineros que habían luchado y en otra parte con otros Peñis del sur

Andrés: gente preparada que ya había actuado en otros enfrentamientos así como éste.

Observadora dice:

- cuando ellos se retiran de acá ¿qué pasa acá en la comunidad después de esos dos días?

Lonco segundo dice: nosotros nos seguimos reuniendo para esperando la prensa para esperando para dar la otra versión porque por noticia sólo se sabía la versión de ellos nomás de parte de la

policía entonces la otra parte no se sabía. Recién llegó televisión nacional y otro canal vino prensa y ahí es donde ellos evidenciaron y vieron la otra cara realmente lo que pasó.

Observadora dice:

- ¿ la prensa vino y registró los hechos y los entrevistó?

Lonco Segundo dice: si hay entrevistas también hay fotografías de las bombas lacrimógenas por televisión el fiscal vino a recoger todos los antecedentes y las bombas lacrimógenas 2 3 kilos.

Clorinda: qué puente la señora que también se la llevaron detenida y le dio un paro cardíaco.

Maria Lucila Purrán: yo soy María Lucila Purrán, igual a nosotros nos sacaron de la casa a mi hijo lo sacaron porque iba saliendo para afuera por la puerta y aparecieron como seis carabineros y me tomaron a mi hijo entonces yo salí para fuera a mirar qué es lo que pasaba ahí y se aparecieron como 10 carabineros y nos agarraron y nos trajeron para el camino y nos dijeron vamos allí hasta el camino y ahí le vamos a soltar su hijo estábamos aquí en el camino y nos dijeron ustedes están los tres detenidos dejamos la casa abierta sin nada cerrado teníamos un cordero nuevo después con la detención se nos murieron todos porque quedó la casa sola y nos trajeron ahí y después nos apuntaban con las escopetas y y a mí me echaron arriba de la camioneta con un carabinero y el carabinero con el arma al lado mío y nos llevaron hasta el puesto de carabineros y después cuando nos bajaron para Ralco hasta Ralco llegué porque después me dio una descompensación me subió la presión y llegué al hospital yo tenía como 250 de presión casi me morí y después yo escuché en Ralco porque todavía tenía conocimiento dijo el carabinero ella no viene detenida dijo no viene detenida le dijo a los paramédicos y porque me llevaban en la camioneta con carabineros arriba? Me echaron arriba y me llevaron a mi marido también estuve 7 días en el hospital porque no se me podía arreglar la presión ya estuve hospitalizada por eso no me llevaron.

Loco Segundo dice: en ese momento yo estaba sano, osea no como ahora estaba sano por eso no sé si por acumulación porque igual con el enfrentamiento para defender a nuestros hijos qué sé yo había que enfrentarse y me hicieron cruzar el río menos mal que antes era deportista nada va a qué sé yo pero a esta altura no estoy para una lucha bien fuerte pero son cosas que uno se arriesga puede perder una vida defendiendo sus hijos su familia por eso son cosas que ellos no

miren esa consecuencia o sea el gobierno no está ni ahí con mandar carabineros si una represión bastante desmedida.

Observadora dice:

- después de esto, cuando las personas van detenidas ¿hubo alguna investigación oficial de lo que aquí ocurrió vino gente?

Clorinda: investigaciones.

Observadora dice:

- Investigaciones, ya y ¿qué es lo que hizo investigaciones acá para qué fue lo que investigó en el fondo?

Loco Segundo dice: no hizo tanto como es de parte del gobierno no hizo mucho y la defensoría tampoco y sólo que dentro de sus normas no más recolectar algunas cosas pero si nosotros como por eso mismo estamos reunidos acá es para presentar una querrela contra el estado para reunir la mayor antecedentes y bueno hoy día iba a venir una niña mapuche abogada para recoger todos los antecedentes y presentar la querrela pero va a venir un abogado a las 2 de la tarde para ese todo .no solamente la comunidad de Malla sino que también el Roberto aquí lo invité el esta para que dé su versión de Butalelbum porque cada comunidad nunca está libre de alguna forma a futuro va a pasar cualquier cosa, por eso yo dejaría a Roberto acá que expresara.

Observadora:

- una pregunta antes. ¿nadie vino a tomar testimonio a conversar con ustedes y preguntarles qué había pasado cuando fue este allanamiento?

Lonco Segundo dice: No. De parte del gobierno no. Nadie vino, es que no les interesa.

Observador dice:

- para rebobinar. A ustedes se los llevan detenidos, los apuntan con sus armas mientras van detenidos, llegan a la comisaría, al puesto primero de carabineros de Queuco y aquí, en el puesto de carabineros ¿qué pasó?

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Clorinda dice: nos dejan encerrados adentro del furgón todo el día. Todo el día ya nos ahogábamos. En el bus no en el furgón nos tiraron una bomba lacrimógena.

Observadora dice :

- ok y bajan en el bus y en el furgón los dejan encerrados todo el día.

Clorinda dice: entonces por eso a ella le da eso por el encierro todo el día yo llegué también con la presión súper alta en santa bárbara pero durante esos dos días tuve que estar así y ya cuando llegué a la cárcel era tanto mi gravedad que había una enfermera esperando para atenderme y yo los senos los tenía así porque el niño toma pecho.

Observadora dice: cuando estuvieron en ese furgón estuvieron todo el día ¿en algún momento, en algún minuto los llevaron al baño les dieron agua?

Clorinda dice no en ningún momento fue un torturamiento.

Observadora dice:

- ahí los tuvieron todo el día y después de estar todo el día en el furgón los llevan a Ralco primero y en Ralco los llevan al consultorio qué pasó en el consultorio?

María Lucila Purrán dice: a mí me dejaron en el hospital

Observadora dice:

- y el resto. qué pasó cuando los llevaron al consultorio?

Andrés dice: test de alcoholemia nos vieron si teníamos algún tipo de enfermedad.

Observadora pregunta:

- ¿en el consultorio quién los vio?

Clorinda dice: la enfermera

Observadora pregunta:

- ¿ la enfermera llenó algún documento con los datos de ustedes?

Andrés dice: Sí, lleno algunos documentos

Clorinda dice: si llenaron porque nos tomaron la atención y ese papelito de la presión alta a mí me lo entregaron pero qué hago en la cárcel la que me recibió en la cárcel se lo dejó me lo pidió

Observadora dice:

- ¿les dijeron si eso que estaban haciendo era una constatación de lesiones?

Clorinda dice: sí, era una constatación de lesiones.

Observadora dice:

- ¿ les preguntaron algo aparte de tomarles la presión alguien habló con ustedes les explicó lo que les estaban haciendo?

Clorinda dice: no yo siempre ni una pregunta la enfermera muda y el carabinero al lado yo sentada y el carabinero aquí me estaba apuntando la enfermera no me habló ni una sola vez

Observadora dice:

- mientras la enfermera iba tomando presión. Y eso ocurrió con todos los detenidos? Todos con un carabinero presente?

Andrés dice: con dos un carabinero a la entrada otro a la salida y al lado

Observadora pregunta:

- ¿estaban esposados cuándo estaba en el consultorio en algún momento le sacaron las esposas?

María dice: Me las sacaron cuando vieron que yo estaba mal no dijo el carabinero ella no viene detenida. Y ahí no supe nada más porque perdí el conocimiento.

Observadora dice:

- ¿ pero el resto siempre estuvo esposado en el consultorio?

Andrés dice: siempre estuvimos esposados.

Clorinda dice ni agua nos dieron al tercer día recién nos dieron agua

Observadora dice:

- y ahí de la posta se los llevaron a santa bárbara. Cuando llegaron a la comisaría de santa bárbara cómo fue el ingreso alguien les dijo algo qué pasó ahí?

Clorinda dice cuando llegamos allá no nos dijeron nada llegamos y pa dentro nomás y al calabozo nos fueron a tirar.

Observadora pregunta:

- cuando a ustedes los desnudaron cómo fue eso les pidieron de qué forma se los pidieron.

Clorinda responde sácate la ropa sacate todo todo todo me hizo sacarme todo la carabinera me pidió sacarme todo en el pasillo ahí afuera.

Observadora pregunta:

- a los hombres detenidos y ustedes también les pidieron que se sacarán la ropa.

Ellos responden que les pidieron sacarse los zapatos

Andrés dice: todo lo que andaban trayendo las carteras

Clorinda dice que me sacara todo todo no podía dejarme nada puesto me tuve que desnudar y el pelo me revisaron todo todo el pelo osea yo no sé dónde tenía el arma tendría el arma el arma adentro de la boca no se pu

Observadora pregunta:

- te pidió alguna cosa más aparte de que te sacarás la ropa?

Clorinda responde no sólo me revisó el pelo y todo para atrás.

Observadora pregunta:

- después de que ocurre porque estaban separados hombres de mujeres qué ocurre después de eso.

Clorinda dice: después me abre la puerta y me tirán al calabozo y la paca me - quédate ahí. Encontré tan larga la noche que al final me tiré al suelo con frío y me quedé dormida.

Observadora pregunta:

- y en el caso de los hombres estaban todos juntos en el calabozo?

Sí.

- Les dieron agua comida?

Andrés responde: no nos no nos dejaban ingresar agua hasta después.

Clorinda dice: ni al baño nos dejaban ir.

Observadora pregunta:

- cuánto tiempo estuvieron sin ir al baño se acuerdan?

Andrés y clorinda responden: todo el día hasta la noche tarde en la noche como de las nueve y media de la mañana hasta el otro día en la mañana cuando nos sacaron del calabozo. Clorinda dice que pidió tomar un poquito de agua y lavarse por lo menos para cuando saliera.

Observadora dice:

- de ahí los pasaron al tribunal.

Clorinda responde si al control de detención allí se entrevistaron con el abogado que pone el Estado el abogado le preguntó en detalle lo que les había pasado y ahí pudieron decir todo todo lo que había pasado después el abogado les pidió que se mantuvieran en silencio porque él iba a decir lo que pasó. El abogado le dijo al juez todo lo que ellos le habían dicho. A la jueza la vieron muy cerrada. Todo lo que dijo fue no que ellos no podían estar sueltos que eran peligrosos y que tenían que estar en la cárcel y el abogado le decía pero si no tienen pruebas no hay nada ninguna cosa pero no para ella nosotros éramos malos y teníamos que estar adentro y en un momento dijo siquiera ni siquiera dijo si habían pruebas fueron bien cerrados con eso y ahí nos enviaron a la cárcel a mí Clorinda me mandaron a la cárcel de mujer de los ángeles ya todos los demás los mandaron a la cárcel de Mulchén y a los niños menores de edad los mandaron a coronel.

Observadora pregunta:

- Y ahí tuvieron cuantos días.

Clorinda dice qué les negaron que los viera cualquier gente porque a ella la fueron a visitar y negaron la visita dijeron que yo no estaba ahí así cuando llegué libertad me dijeron pero si te fuimos a ver y tú no estabas allí pero yo sí estaba.

Observador pregunta:

- ¿cuántos días estuvieron?

6 días estuvo Clorinda todos estuvieron detenidos seis días después salimos en libertad.

Observadora dice:

- y cuál fue el argumento para dejarlos en libertad.

Andrés dice: porque tenían que ver la otra versión primero y ahí había contradicción fuimos a declarar de nuevo y ahí se encontró que debíamos quedar absueltos.

Clorinda dice: reprocesados quedábamos 4 quedaba yo andrés don iván domingo suárez 4 quedábamos procesados adentro teníamos que esperar presos y a los demás lo soltaron al final igual salimos pero quedamos con un proceso y no podíamos acercarnos a ninguna parte no podíamos acercarnos a carabineros y yo me faltaron más porque el abogado hablaba de mi guagüita que tomaba pecho y la jueza decía que esta señora no puede estar suelta porque es un peligro para la sociedad.

Observadora pregunta:

- hubo algún acercamiento algún pronunciamiento de alguna autoridad de las zona?

Clorinda dice: no de nadie ni el alcalde ni nadie la gente no podía bajar de la comunidad porque como había estado de sitio no los dejaban bajar la hermana de la señora maría que vive acá ella no llevaba comida tuve que hablar el abogado para que pudiéramos comer.

Andrés dice: yo andaba trayendo plata en mi billetera me la quitaron todo y ni siquiera me la devolvieron. Perdí mi cuenta rut y mi carnet, todos mis documentos, el de fonasa. Todo lo que

tenía. Tenía hasta tarjeta, que se me perdieron todos y me lo negaron. Perdí todos mis documentos. Como me hicieron vaciar todas las carteras, perdí la plata y tuve que hacer todos los trámites de nuevo para poder sacar mi cuenta rut, la clave y todo eso.

Observadora pregunta:

- cuál es la situación jurídica de ustedes ahora los que quedaron con procesos abiertos?

Andrés dice: que se cerraron nadie les avisó no les dieron ninguna explicación se enteraron por la televisión que quedaban absortos en las noticias lo vieron en televisión nacional ya lo escucharon por radio.

Andrés dice: yo el otro trámite que tuve que hacer harto fue lo que pasa es que yo soy una persona emprendedora que me gusta salir a capacitarme en otros países he tenido la posibilidad de ir a argentina y ahora dentro del proceso de la investigación tuve que viajar a Perú y en ese entonces me costó conseguir el permiso tuve que ir a careo de nuevo pero sólo si me llevaban a declarar y estaban todos allí y ahí al final la jueza me autorizó el permiso para salir fuera del país porque estábamos con arraigo nacional todos y pude ir a hacer mis trámites y se cerró pero tampoco investigaciones la tv y tampoco nos entregó un antecedente porque cuando quería pasar por Perú ella igual me tuvieron como una hora tratando de averiguar si podía pasar o no porque yo era un peligro para salir fuera del país y al final me dieron el pasó para hacer mis trámites que tenía que hacer durante una semana pero sí que me obligaron a ir a firmar si me dijeron que si no firmaba no había posibilidad de salir..

Observador pregunta:

- a qué horas se produjeron los fuertes de camino y a qué hora aparecieron las tanquetas?

Lonco Segundo responde: como a las 8 de la mañana parece que aparecieron el helicóptero hacia el río yo estaba durmiendo todavía a esta hora me despertó el ruido del helicóptero el corte de camino había sido un día antes parece que el 28 de julio helicóptero aparece al otro día como a las 8 de la mañana a las nueve nueve y media ya estaban todos detenidos Andrés dice yo estaba desayunando comiendo sopaipillas con una tía había harta gente incluso mis tías y mi señora las obligaron a salir mi señora no salió porque no tenía nada que decir a todos lo sacaron de las casas

el recuento que tienen es un helicóptero dos tanquetas y 2 buses y varios furgones de carabineros había un furgón es de Vilcura, de Antuco, de los ángeles y Quilleco o algo así.

En los mismos furgones policiales nos trasladaron las micros eran las comunes y corrientes que salen en la tele con malla y ventanas chiquitas.

Tiraron una bomba lacrimógena a la micro dónde estaban los detenidos y en las casas tiraron adentro de las casas muchas bombas lacrimógenas.

El menor de edad detenido comenta: la bomba lacrimógena cayó abajo de la micro y entró todo el humo por la puerta en donde estábamos detenidos el carabinero me miraba mientras me decía: qué te pasa hueón. Después yo me reía y me decía oye vos maricón. Y después me bajaron de la micro y me dijeron pónete esto te vamos a sacar una foto no le dije y me pusieron una luma que andaban trayendo acá en la espalda me dijeron te la voy a poner o no y ahí tuve que ponérmela era un pasamontañas me tenían esposado de atrás y me la colocaron y me sacaron la foto y después me echaron arriba y ahí me dijeron vamos a ir allí y yo le pregunté qué iba a pasar no me respondieron nada y después nos bajaron cuando llegamos al retén y ahí nos bajaron del bus y me echaron a la cuca con él y otro joven más. Yo tenía recién cumplidos los 16 años.

Andrés dice que al otro menor lo pasaron a buscar a la casa de él porque estaba tomando allí desayuno entonces como no tenía el carnet le dijeron tienes que acompañarnos igual nomás así es que a ese lo llevaron a la fuerza si porque a mí me pidieron si lo podía acompañar igual fueron 60 carabineros a buscarnos ahí. Fueron como 60 carabineros y se pararon todos ahí y apuntando a la casa de mi tío y a la casa de mi mamá todos así dispersados y los otros todo con fusiles ahí y andaba uno que ordenaba y otros.

María dice: y a mi esposo también le ordenaban que dijera lo echaron a unas matas y ahí le quisieron pegar.

El marido de María dice: andaban unos civiles ahí me tomaron y me sacaron para las matas.

Observadora pregunta:

- y ustedes como saben que eran policías andaban de civil?

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Andrés responde: porque andaban con jeans y andaban con esos cascos de protección verde claro de esos de alta protección y los carabineros no pu andaba normales bien protegidos igual y andaban con esos chalecos antibalas y el carabinero de los ángeles es el que le daba órdenes a los que andaban de civil. Mi señora me dijo vienen carabineros Andrés. Yahoo sigamos tomando mate y le dije yo al rato cuando salgo yo dije que venía uno solo y vi que venía una cache de carabineros y yo dije tanto y fui a atenderlos y al tiro me pidieron los documentos y se los pase y dije aquí no pasa nada malo y en ese entonces me llevaron me agarraron tres al tiro y andaban tiritando me trataban mal groseramente de todo me decían si yo estaba tranquilito nomás para no sufrir ningún golpe y los acompañe.

Minuto 0,55

El menor Ivo dice que cuando tiraron la bomba lacrimógena al bus no podía respirar y tuvo que protegerse la cara con su camiseta que andaba trayendo y ahí después carabineros me pasó un poco de confort para limpiarme y me dijo noyori hueon y yo me quedé callado nomás y había otro carabinero al frente yo lo quede mirando y dijo que mirai culiao.

Ivo: un carabinero me dice que conocía a mi mamá y a mi papá pero el nombre de él no me acuerdo s me tomó el nombre y eso.

Observadora pregunta al lonco: si en la comunidad habían otros locos reunidos el dia antes del allanamiento

lonco responde :sí . Yo creo que el desalojo lo hizo el alcalde porque él yo tenía a toda la comunidad reunida aquí esperando a el alcalde y a la conade la conadi se hizo presente pero no el alcalde le teníamos un vehículo para que se hiciera presente el alcalde y nunca se hizo presente por eso mismo al final yo creo que el el desalojo lo hizo el alcalde porque quería recuperar su vehículo de hecho lo niega pero tenía que haber alguna forma de recuperar su vehículo pero en ningún momento se acercó a conversar conmigo porque si es pewenche la misma sangre debería venir conversar y recuperar su vehículo y solucionar ciertos problemas y demandas en ningún momento todavía no hay claridad por qué.

Mamá de Ivo dice al lonco: usted le solicitó que viniera a conversar pero él en ningún momento vino a conversar.

Andrés dice porque lo único que se pretendía era dialogar y ahí es donde fueron los carabineros fueron más a alterar es como ir echándole más leña al fuego la denuncia la hicieron funcionarios de la municipalidad porque ellos andaban con la camioneta.

1:12 Juan Amador: tengo 64 años ya no puedo trabajar nada porque estoy enfermo entonces estado estado hospitalizado como 26 veces entonces de pronto salieron los carabineros con buses tiraron al tiro porque pasaron esto sin saber uno nada alomejor nos van a desalojar aquí le dije a la rosa porque esta tierra no es no había dueño antes el dueño era nosotros bisabuelo .entonces de repente tiran lacrimógenas allá al bajo y para acá pero la vista jodió al tiro. Porque que yo una persona diabética y asma y me jode los pies cuando era chico me caí de acaballo tengo los hoyitos no escucho tanto es difícil así que pero de repente llegaron los carabineros corriendo ahí bajaron artos carabineros bajaron como 60 carabineros o sería más y bajaron y bajaron los carabineros entonces yo dije que pasó aquí le dije a la rosa avemaría y después metieron para metieron como 20 carabineros metieron para acá quedaron ahí parados unos pocos 6 carabineros entraron en la cocina yo estaba tomando café ahí a las 9 de la mañana cómo es ahora levanto yo tomando café y de repente me nombraron amador se metieron dos carabineros aquí y dos más atrás venían y me levantaron al tiro y los encaché también que me saquen a la fuerza tiene que saber respetar a qué vinieron eso quería saber así que yo encaché también que no me llevaran porque me van a llevar para allá si yo no mato ningún persona no tengo ningún delito malo así que le dije a los carabineros porque me van a llevar lo alegé si yo soy un hombre valide por qué me van a llevar así que medio adolorido me dijeron fuiste al puente haya fuiste a desarmar el puente a dónde les dije cómo iba andar haciendo las cosas ya no no no vamos vamos al tiro nomás vamos al puente allá vamos a conversar y me sacaron a la fuerza a los dos carabineros después 4 y ahí me llevaron por allá así que putas dije yo que me van a que me habrán ya vamos entonces le dije yo me voy a mover entonces. Pero yo no tuve nunca miedo así que no falte las cosas no falte ningún delito no e matado gente nolo peleó a nadie y porque me van a llevar sí total pero al tiro mejor dio

el pecho porque el alma el asma es muy jodidas apretado con las lacrimógenas tiraron muchas entonces después me llevaron a la micro y ahí encaché otra vez para subir y ahí me agarró más fuerte aún y ahí sacaron una farolé parece y ahí me picotearon dos veces aquí la espalda y ahí a la fuerza me tiraron pa riba los carabineros porque la ley la autoridad son como perros eso digo yo las autoridades fiscales son como perros eso tiene que saber bien para poder levantar uno sino no yo le dije en el televisor que televisan aquí en santa bárbara le dije la fiscalía aquí son perros no son gente nosotros somos gente no andamos descorpando a nadie en el pueblo tamos aquí tranquilo nomás ellos vienen a perjudicar aquí la comunidad porque los encuentran débiles por eso así es la autoridad encuentran débil a uno porque son callados por eso encuentran débil así que cuando llegamos fuimos aca atraz allí hay otro grupo trapa allá ia ya volvimos otra vez ya y fuimos al retén allá. Pero no lastima nos bajaron con fuerza te agarran fuerte aquí y lo mandan a bajar altiro con fuerza abajo de ahí después estaban reunidos ellos ahí en el retén y estaban riendo todos los carabineros todos los carabineros estaban riendo ahí riendo de nosotros yo lo escuché que decían putas sacamos la gente sacamos la casa porque mi vecino iván y rodrigo cuando hacía ni una cosa nada siempre tranquilos nomás no era así la cosa así que debe muchas cosas el gobierno el alcalde ese saco los carabineros s sacó la fiscalía los carabineros alcalde don s cómo se llama nibaldo quiñaleo ese es el alcalde dimos voto para ser mejor. Salió más malo del señor así que ustedes para que sepan ustedes que vienen a buscar este asunto de la declaración quienes son los que ayudaron a nosotros por eso nosotros queremos cobrarnos a la fiscalía a la autoridad al gobierno queremos comprarnos que nos devuelvan esa perjudicacion que nos hicieron ese maltrato y mi hija la clorinda igual tiene un chiquitito mamando aquí mismo lo sacaron el chiquillo jodió de llorando de hambre del pecho y así que nosotros eso es lo que pasamos aquí. Aquí no respeta la autoridad, nosotros queremos que nos ayuden A que nos respeten

Declaración Colono

Hora de la detención a las 9:30 aprox.

Lo llevaron detenido en una camioneta de su propiedad. Tuvo que el viernes pasarla a buscar al puesto de carabineros

Se da cuenta que llevan a su hijo detenido, pregunta

H: “que pasa que llevan a mi hijo detenido” le dicen “no, el va a prestar declaración ahí al puesto, ¿Ud. Tiene vehículo”. “Si”, le dije yo “si tengo”. “¿por qué no va a buscar su vehículo? y va pa’lla Tome la camioneta y Salí a la calle y ahí están los dos buses de carabineros y me dicen “alto” “bájate” y me baje. Me registraron la camioneta, por todas partes, todo, hasta el motor. ¿Qué andaba trayendo? Nada andaba trayendo, una cuchilla que siempre la uso no más, la única, se me perdió, no me la entregaron. Y... y de ahí, ya, me investigaron, y no, no yo no he hecho na, ni yo ni mi hijo ni mi señora, “no no, están los 3 detenidos” me dijo. “vamos pal puesto”. Ya y uno que mandaba más le dijo al otro carabinero “ya, ándate tu manejando” y el otro no quiso; y el otro me dijo “váyase Ud. Manejando” y me llevaron detenido pa bajo. “y la señora échenla atrás” me dijo “ y tú” le dijo a otro... “la vas cuidando”. Y ahí nos llevaron y nos tuvieron todo el día

L: ¿No le dijeron porque estaba detenido en ese momento?

H: eh... ahí cuando investigaron me dijeron que... ¿Qué destrozo iba a hacer en la noche en el puesto de Carabineros? Yo le dije “ ¿ qué destrozo? Si yo no he salido de mi casa, nada. “No” me dijo “te hací el hueonsito no más”, me dijeron. Pero ¿por qué jefe? Le dije, si yo no he hecho nada. “no, no, no, ya vamos, llévenselo no mas pa bajo”. Y ahí nos tuvieron en el puesto de Carabineros, todo el día sentados sin comer, sin ir al baño, nada.

C: ¿con los otros detenidos de la comunidad o Uds. Estaban...?

H: nosotros dos estábamos adentro del puesto de Carabineros, los otros los tenían adentro de los furgones. No... no los echaron juntos. .. y después, ya, que paso el mediodía, lo sacaron ahí al patio a cada uno y no sacaban una foto y ya no cubrieron otra ve, los esposaron y pa bajo, y nos llevaron a Ralco, de Ralco nos llevaron al consultorio a tratar las lesiones que teníamos y bueno, yo le dije que no poh, na...porque no me han explicao na y después nos echaron a la ... otra vez , como 3

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

horas ahí hasta que se oscureció, como a las siete y media nos soltaron, y ahí nos echaron al calabozo. Sin comer nada, sin pasar al baño, ni una cosa ahí... ya no dábamos mas. Y al otro día nos llevaron al juzgado y ahí estaba la declaración que hizo Carabineros. Según el fiscal no había dado la orden para que nos tomaran a nadie, y nos llevaron igual no más.

L: cuando vino la caravana, en el principio... vinieron por acá y se metieron...

H: al campo, algunos. Otros ahí

L: y ¿de ahí, de la calle dispararon a las casas?

H: si, de la calle

L: y ¿porqué dispararon a las casas? ¿Había gente tirando cosas?

H: no, no. No había nadie

L: ¿escucharon alguna advertencia de parte de Carabineros? De... “Esto es un allanamiento”...

H: nada

L: “salgan...”

H: nada

L: “preséntense...”

H: no, nada

L: fue... a las ocho de la mañana

H: si

Fin de grabación

2. ANTECEDENTES HISTORIOGRÁFICOS Y ANTROPOLOGICOS⁹¹⁰

Originariamente, los Pewenche habrían formado parte de grupos nómades recolectores cazadores de la cordillera y que habrían poseído lengua y cultura propias. Estos grupos migraban por las inmediaciones andinas de la actual provincia de Neuquén, Argentina y, posteriormente, se integrarían a la población mapuche del sector occidental de la cordillera. Se presume como una transhumancia desarrollada en un espacio bien delimitado en el cual cada grupo ocupaba, estacionalmente, ciertas localidades transitando por ambos lados de la cordillera desde el inicio de la primavera hasta fines del otoño.

El desarrollo de diversos pisos ecológicos vegetacionales permitió a los habitantes configurar dos espacios económicos: internada donde se ubican las viviendas y, al llegar la primavera, se inicia el ascenso, llevando a los animales a los pastos nuevos, como también la cosecha del piñón.

Como organización social, los Pewenche se habrían cohesionado en torno a pequeñas bandas especializadas en la explotación del piñón y la caza de guanacos, ñandúes y ciervos andinos. En la caza y la guerra demostraban su habilidad en el manejo de la flecha y la boleadora. La adopción del caballo, a fines del siglo XVI determinó transformaciones del estilo de vida; pasa a formar parte importante en su alimentación y como medio de transporte para extender sus desplazamientos tanto hacia el norte o hacia el sur. El cuero de estos les ayuda a construir toldos como protección en sus viviendas, aparecen así las primeras aldeas, tolderas, que junto con la consolidación del proceso de pastorización comienzan a quedar atrás las prácticas nómadas.

Las tolderas Pewenches albergaban a toda la familia, la que era presidida por el antepasado de mayor edad, el que ejercía el poder en su calidad de Lonko. Éstas se establecían, por lo general, cerca de un río o estero. Sus rebaños de ovejas, vacunos y caballos pastaban cerca de la toldería.

⁹ Este capítulo es un resumen basado principalmente en la información incorporada en el Informe de la Comisión “Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”.

http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/

¹⁰ Para mayor claridad, se incorpora en el anexo 2 de este informe, mapas que ilustran la evolución territorial de los pueblos mapuche a través del tiempo.

Los asentamientos se asemejaban a un núcleo central con varias dependencias que se ubicaban en torno a la toldera principal. Allí era el lugar donde acudían los miembros del grupo cuando se avecinaba un malón, siempre a la vista unos de otros. La seguridad militar parecía ser un objetivo prioritario a partir del cual se distribuían los asentamientos.

Durante los primeros años de la llegada de los españoles, el relativo aislamiento de la población Pewenche en la cordillera sólo permite breves contactos con el español, debido a los descensos al valle para establecer relaciones comerciales. En 1575, los Pewenche participan en los primeros encuentros violentos, uniéndose al estallido de las sublevaciones de huilliches al sur del río Toltén. Así mismo, existe constancia de participación Pewenche junto a otros mapuche en el ataque y destrucción, en el año 1599, de la ciudad de Chillán.

Al implantarse el sistema de encomiendas, los Pewenche se trasladan y se repliegan más al sur, permitiéndoles mantener el control sobre sus recursos y tierras, lejos de la injerencia extranjera a lo largo de todo el período colonial y sólo despliegan con los españoles, una relación contradictoria, la que fluctuaba entre alianzas con los mapuche y otros indígenas en contra del dominio colonial y la colaboración con los españoles para enfrentarse a grupos indígenas enemigos.

Durante este período colonial, las relaciones Pewenche-hispana eran sólo de tráfico y comercio de ganado. Para lograr este objetivo, asaltaban las haciendas controlando grandes masas de ganado a las que introducían a pastar en sus territorios para luego comercializarlas.

A mediados del siglo XVII, la economía colonial de Chile cambia de la minería a la agricultura. Esto favoreció el incremento de la población y producción en los valles de la zona del Maule. Se consolidó un circuito comercial desde las pampas transcorderanas a Concepción. Los Pewenche transportaban ganado y otros productos hacia uno y otro lado.-

El comercio continuó abriendo espacios para extenderse. Se realizan ferias de intercambio, lo que permitió la actuación del comercio transversal, produciéndose el desarrollo económico y poblacional de la región, abriendo la posibilidad de la cultura de ferias en los diferentes poblados. Para evitar amenazas o invasiones de uno y otro lado, se acordó que el paso comercial hacia el valle se efectuaría por los pasos de La Laja y Antuco; y los intercambios junto al fuerte Tucapel,

prohibiéndose el tránsito por otros pasos estableciendo cuerpos de guardia para mantenerlos cerrados.

1852, la región del Alto Biobío pasa a depender, administrativamente, de la provincia de Arauco, esto impulsa legalmente la pro- ocupación de la Araucanía. El ejército chileno incursiona el territorio mapuche, frente a esto los pehuenches se reúnen para definir acciones a seguir, se dividen entre ellos, por un lado los que se aliaban con los "arribanos" (mapuche pehuenche que venían huyendo desde Argentina sufriendo la embestida del ejército argentino) y los otros optan por establecer la paz con el ejército chileno. Finalmente deciden mantener la neutralidad fijando el compromiso del acuerdo de Antuco frente al capitán Domingo Salvo. Esta decisión se debió a que la colonización no alcanzaba a llegar a la cordillera. Una parte de los pehuenche argentinos se sometió al régimen legal chileno; se dedicaron al trabajo en los fundos colindantes de la zona.- Los pehuenches de este lado sumados a los inmigrantes de Argentina jugaron un rol importante en la consolidación de la soberanía chilena en este territorio, hasta el punto que se producen combates del ejército argentino contra pehuenches y chilenos en un mismo lado.-

En 1883 el ejército chileno realiza una nueva incursión al Alto del Biobío para construir nuevos fuertes y reforzar los ya existentes, esto significó la incorporación definitiva de los territorios ocupados por indígenas a la jurisdicción del gobierno chileno, incluidos los pehuenches venidos desde Argentina reconociéndoles, con este gesto, su calidad de chilenos con plenitud de derechos.

Para ese entonces los particulares chilenos ya habían llegado a la zona años antes, compradores y arrendatarios inician, paulatinamente, la enajenación de las tierras de uso ancestral, proceso que, en sus distintas formas, persistirá hasta nuestros días y que reduce a las comunidades a una porción escasa de su antiguo territorio, derivando a una situación de extrema pobreza, además de impactar, sustancialmente, sus formas de vida social y cultural.

El proceso de enajenación de tierras es el principal tema de conflicto con el Estado chileno, cuya evolución está viva en los testimonios de los habitantes de las comunidades que hoy conforman el "mundo pehuenche".: Callaqui-Queupuca- Ralco y Ralco Lepeley- Pitril- Cauñicu- Malla-Malla y Trapa-Trapa. En el Alto Biobío, Quinquén y Galletué.

La entrada de particulares chilenos a la zona pehuenche se inicia desde 1840 con el fin de arrendar pastizales e internar ganado. Esta primera etapa de apropiamiento efectiva es la base de

un posterior y rápido proceso de apropiación de tierras mediante compras de carácter fraudulento.

Otra característica distintiva de este modelo de enajenación es que el fisco no logra establecer dominio efectivo sobre las tierras, limitándose a verificar las compras y títulos posesorios de particulares. El control del Estado, a su vez, se dificulta por la permanente oposición y presiones de los privados frente a tribunales.

Otras compras se realizan mediante la adulteración de documentos para transformarlos en contratos de venta. En muchos casos no se concreta ninguna operación de compraventa legal: los particulares llegan a la zona y ocupan terrenos que luego expanden a la fuerza.

La comunidad Malla Malla, una de las más perjudicadas por el proceso de enajenación, hace mención a un primer período en el cual los particulares arrendaban pedazos de tierra a muy bajo costo, para luego aprovechar de extender los dominios más allá de los deslindes del arriendo.

Durante todo el siglo XX, tanto la comunidad Malla-Malla como las otras comunidades pehuenches mantienen las demandas de restitución, acarreado conflictos con los particulares y sucesivas gestiones ante autoridades por parte de los caciques.

En 1930 con la entrada en vigencia de la Ley de propiedad Austral los pehuenches de Ralco, que habían fracasado en la solicitud de radicación a principios de siglo, inician gestiones para un nuevo juicio de radicación ante el Juzgado de los Indios de Victoria sin obtener buenos resultados.

Durante la década de 1960 los pehuenches de Trapa-Trapa inician una nueva fase reivindicativa de tierras. En las décadas sesenta y setenta surge la Reforma Agraria como otra nueva esperanza para las comunidades pehuenches, estas se ven frustradas ya que el proceso de reforma en el Alto Biobío tiene un corte eminentemente "campesinista", beneficiando fundamentalmente a los campesinos chilenos: inquilinos y medieros que, a lo largo de los años se habían ido estableciendo en los fundos particulares, relegando a segundo término las demandas históricas de la población indígena. Esto ocurre en Malla-Malla y Cauñicu, zonas donde los predios-fundos se entregaron a trabajadores del aserradero Ralco y no a los indígenas. En la zona de Ralco no hay expropiaciones, pero en el año 1972 se convierte a las piñaleras del fundo Ralco en parque nacional, lo que

favorece en parte a las comunidades pehuenches que encuentran en ellos el sostén para su sobrevivencia y vida socio-cultural.

Durante la década de los ochenta se lleva a cabo en todo el territorio indígena mapuche un proceso de asignación de títulos de propiedad individual. Este proceso fue posible debido a la liquidación de los principales fundos madereros con asiento en la zona.

La transformación de la propiedad desde un régimen de propiedad colectiva hacia títulos individuales significó un largo período de fuertes contradicciones con los organismos del Estado y los grupos de pehuenches, además de generar un movimiento organizado en defensa contra la imposición de un modelo diferente al que ha aplicado la cultura mapuche-pehuenche ancestralmente.

Este proceso de asignación de títulos individuales avanza rápidamente hasta el año 1989 consolidándose en el año 1991. Sin embargo, algunos caciques persisten en la implementación de títulos de propiedad colectiva, la CEPI (centro de estudios de pueblos indígenas) apoya la medida.

El caso de las comunidades del Alto Bío Bío, en el contexto del conflicto histórico y la construcción de la represa Ralco, demuestra los efectos negativos de una intervención llevada adelante bajo paradigmas de modernización, de seguridad interior del Estado y desarrollo económico sin pertinencia cultural¹¹.

Actualmente las demandas de las comunidades indígenas del Alto Biobío se refieren a los mismos temas que hasta aquí hemos tratado. Las comunidades tienen como demanda prioritaria y fundamental la extensión de sus dominios sobre las tierras de veranadas, invernadas y bosques araucarios, base de su subsistencia física y cultural. Se acusa al Estado chileno de mantener a los pehuenches en terrenos de mala calidad y de extensión insuficiente para la cantidad de familias que habitan en ellos.

¹¹ Ver anexo 6: Juan Alonso Pacheco Rivas, "Hehuen Mapu Historia de una relocalización Forzada", Universidad Católica de Temuco.

http://repositoriodigitaluctemuco.cl/bitstream/handle/123456789/471/CUHSO_0716-1557_03_2007_13_art4.pdf?sequence=1

3. RELACIONES DEL ESTADO DE CHILE Y SUS COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS¹²

Periodo de la Conquista y Monarquía Española de los Pueblos Indígenas

1542 Vale mencionar que se promulgan las primeras leyes que rigen para los pueblos Indígenas bajo el título de "**Leyes de Indias**" con el fin de regular la vida social, política y económica de estos. Al origen de esta promulgación se encuentra el obispo dominicano Fray Bartolomé de las Casas como defensor, denunciando las evidenciadas de genocidio y del constante maltrato de los indígenas por parte de las encomiendas. Leyes que pondrían a los Indígenas bajo la protección de la Corona, prohibición de esclavitud de estos y pasando a ser vasallos. Además ponerle termino a los malos tratos y en cambio a ser tratados como seres humanos y dando prioridad a la evangelización de estos.

En la realidad del territorio austral de Chile los pueblos Indígenas Mapuche se defienden logrando impedir la invasión de los conquistadores en sus territorios al Sur del río Biobío.

1.- Reseña histórica de las leyes chilenas en intento de regular los territorios y resolver las diversas situaciones de los pueblos indígenas en Chile

1819 el 13 de marzo de 1819 el Director Supremo Bernardo O'Higgins reconoce la Independencia de la Nación Mapuche a través de la nominada "Carta de O'Higgins"¹³:

"...Araucanos, cunchos, huilliches y todas las tribus indígenas australes: ya no os habla un Presidente que siendo sólo un siervo del rey de España afectaba sobre vosotros una superioridad ilimitada; os habla el jefe de un pueblo libre y soberano, que reconoce vuestra independencia y esta a punto de ratificar este reconocimiento por un acto público y solemne, firmando al mismo

¹² Este capítulo es un resumen de leyes, tratados y políticas estatales en base al Informe de la Comisión "Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas".
http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/

¹³ La carta en que Bernardo O'Higgins reconoce la Independencia de la Nación Mapuche
<http://www.elmostrador.cl/pais/2014/08/20/la-carta-en-que-bernardo-ohiggins-reconoce-la-independencia-de-la-nacion-mapuche/>

tiempo la gran Carta de vuestra alianza para presentarla al mundo como el muro inexpugnable de la libertad de nuestros Estados...."

1825 se establece un parlamento con la Nación Mapuche, en un acuerdo pacífico de interlocución, donde se reconocen los límites jurisdiccionales y los límites de competencia de las respectivas autoridades.

El Tratado de Tapihue del 1ero de enero de 1825, el art. 18 señala:

"Los gobernadores ó Caciques desde la ratificación de estos tratados no permitirán que ningún chileno exista en los terrenos de su dominio por convenir así el mejor establecimiento de la paz y la unión. Seguridad general y particular de estos nuevos hermanos"

1845 "Leyes de Colonización". Alemanes y austrohúngaros se ven favorecidos colonizando territorios indígenas a partir del sur del río Biobío.

1866 Mediante la Ley del 4 de Diciembre de 1866 denominada "Tierras Antiguas, Tierras fiscales", las tierras Mapuche son traspasadas al Fisco. Agentes estatales abolieron la ley anterior y dispusieron de las tierras como si fuesen fiscales.

1910 "Comisión Radicadora de Indígenas". Otorga títulos de propiedad y facilita la ocupación fraudulenta de colonos sobre tierras indígenas.

1927 Ley N° 4.169. Regula la división de las comunidades Mapuche.

1931 "Ley de propiedad Austral" N° 4.802, establece que la división de las tierras de la comunidad debería pedirla por lo menos la tercera parte de los comuneros. Sin embargo, en la gran mayoría de las comunidades indígenas no se habría formado esa "tercera parte".

1931 Decreto Ley N°4.111 de 12 de junio 1931. Deroga 18 decretos y leyes anteriores comprendidos entre los años 1853 y 1927. Si bien este decreto intenta regular la propiedad indígena fue usada mayormente para el "despojo de las comunidades y la consolidación del latifundio" como se comenta en el informe "Verdad Histórica y Nuevo Trato con los pueblos indígenas".

1952 Proyecto liberación de pagos del Impuesto de contribuciones sobre Bienes Raíces Indígenas.

1953 Es nombrado Venancio Coñoepan director de Asuntos Indígenas (DASIN), logrando el reconocimiento de las Comunidades. Además de becas estudiantiles para indígenas y créditos del Banco Estado.

1961 Ley N° 14.511 del 3 de enero 1961. Amplía el número de Juzgados con dedicación exclusiva llamados "Juzgados de Indios".

1960 a 1973 "Reforma Agraria y Recuperación de tierras Mapuche". Con la ley 15.020 del 27 noviembre 1962, la ley 16.640 del 28 de julio 1967 y luego la ley 17.729 en 1970 se llegaron a restituir el 64,7%¹⁴ de las tierras ancestrales al pueblo Mapuche.

1979 Decreto Ley N° 2.568 "Ley de división de comunidades Indígenas". División en hijuelas, desintegración de la comunidad social y cultural y las bases tradicionales del pueblo Mapuche.

1986 Se firma "Acta de Ralco", que luego se concretiza con la construcción de la represa hidroeléctrica Ralco el 27 de septiembre del año 1998, efectuado por la empresa española ENDESA y dejando sepultados para siempre 3.400 hectáreas bajo el agua y con ello, los restos de los antepasados Pewenche.

2.- Las Instituciones y Leyes vigentes en el presente

1993 Ley N° 19.253 del 28 de septiembre de 1993. Normas sobre Protección fomento y desarrollo. La creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)

Art. 1° " *El Estado reconoce que los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura..... (con el objeto de) respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación*".¹⁵

1998 Decretado el 24 de junio como el "Día Nacional de los pueblos Indígenas"

¹⁴ Ibíd

¹⁵ <http://www.leychile.cl/Consulta>

2001 el 18 de enero se crea por Decreto supremo N° 19 la Comisión Verdad Histórica y Nuevo trato con los Pueblos Indígenas que emite el 28 de octubre del año 2003 “El Informe Verdad Histórica y Nuevo trato con los Pueblos Indígenas”. Se trata de un informe que indagó en la historia de Chile desde su conformación como República, del trato que recibieron los pueblos indígenas. Incluye también mecanismos institucionales jurídicos y políticos en pro de estos.

2008 Ley 20.249 promulgada el 31 de enero 2008, "Pueblos Originarios. Espacio Costero Marino". Se promulga esta ley con el objetivo de resguardar los espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales costeros.

2008 Decreto N° 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2 de octubre del 2008. Se promulga el convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual fue aprobado y ratificado por el Congreso Nacional el 15 de septiembre del 2009, formando parte integrante de la legislación chilena.

Con este decreto, a partir del 2008, Chile se compromete y se hace responsable de la igualdad de derechos de los pueblos originarios con respecto a los otros habitantes del país. También manifiesta su voluntad a: (i) promover los derechos sociales, económicos y culturales de éstos; (ii) respetar la identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones; (iii) establecer mecanismo de consulta, que considere las instituciones representativas de los pueblos originarios para que puedan participar libremente en las decisiones que les afecte; (iv) Instituir procedimientos adecuados para la solucionar la reivindicación de tierras; (v) garantizar una protección eficaz en materia laboral (contratación y condición de empleo), y (vi) enseñar a los niños de los pueblos originarios a leer y a escribir en su propia lengua.

Como se ha visto con el desglose anterior, desde los inicios de la República, la relación entre el Estado de Chile y los pueblos indígenas se ha caracterizado por el establecimiento de políticas integracionistas y su negación. Si a fines de la Colonia los españoles les reconocían su territorio y autonomía, desde mediados del siglo XIX los esfuerzos integracionistas del Estado-Nación se consolidarían en una estrategia jurídica y militar que conduciría a la asimilación por la fuerza de las tierras y territorios, así como a la negación de los derechos políticos del pueblo mapuche¹⁶.

¹⁶ Estudio Exploratorio. Estado de Chile y Pueblo Mapuche : Análisis de Tendencias en Materia de Violencia Estatal en la Región de La Araucanía. INDH. Paginas 14 y siguientes. Consulta en línea:

Podemos dar cuenta que desde el inicio de la “transición a la democracia” (1990) el Estado asumió el desafío de establecer una nueva relación con los pueblos indígenas. Desde entonces, el Estado ha desarrollado políticas públicas e institucionalidad para abordar la situación de exclusión social y política de estos pueblos. No obstante estos avances, así como los esfuerzos por contrarrestar la situación de marginalidad en que vive la población indígena, la aplicación de estas políticas ha tenido resultados, en la práctica, disímiles y que a su vez contrastan con la respuesta estatal a los problemas de violencia en la Araucanía (y a los conflictos con los pueblos originarios en general), en donde se ha concentrado los esfuerzos en la persecución criminal y en la fuerza policial.

4. CONCLUSIONES

- I. El Estado de Chile, una vez más, infringe su obligación de garantizar los Derechos Humanos y, en particular, su obligación de proteger los pueblos indígenas.
- II. En virtud de la investigación realizada sobre las informaciones entregadas por los Medios de Comunicación escrita, podemos decir que éstos claramente faltan a la objetividad e incluso alteran los hechos de la noticia. En cuanto a los medios televisivos salvo el canal regional de Biobío de TVN, el resto lisa y llanamente no cubrieron la información.
- III. Las denuncias evidenciadas por la comunidad Malla-Malla, son dignas de un *Estado de Sitio*. Ello se manifiesta en la clara restricción a la libertad personal y seguridad individual y, en particular, el aislamiento social que experimentó la comunidad mientras operaban las fuerzas policiales.

En general, se observan limitaciones, en la zona de Alto Biobío, de ciertos derechos fundamentales a saber:

- Derecho a ser tratado dignamente. Y en relación a ello, a no ser objeto de tratos que afecten la integridad física y psíquica.
- Restricción de libertad de transporte y desplazamiento. En efecto, las comunidades quedaron aisladas al impedirse el paso a los medios de comunicación, vehículos de emergencia (ambulancia) y a personas que no pertenecían al lugar.
- Allanamientos y detenciones irregulares, lo que constituye una restricción a la inviolabilidad del hogar y a la libertad personal y seguridad individual.
- Afectación de derechos de las personas privadas de libertad. En efecto, los comuneros detenidos que prestaron testimonio señalaron que no se les informó sobre el motivo de su

detención, que no pudieron hacer uso de su derecho a guardar silencio, que fueron sometidos a presiones para prestar declaración, que fueron tratados como culpables, que no pudieron recibir visitas, entre otros.

- IV. Existen, desde luego, ciertas situaciones específicas donde, en atención a las personas que sufren la afectación del derecho, serán constitutivas de una gravedad mayor, por ejemplo, cuando los sujetos involucrados en los hechos son menores de edad o ancianos. Efectivamente, la gravedad de los hechos y el posterior perjuicio ocasionado aumenta considerablemente cuando se trata de niños o adolescentes y adultos mayores, como es el caso de lo documentado en este informe.
- V. Llama la atención los hechos denunciados por doña Clorinda, la mujer del Lonco. Lo experimentado por ella al ser obligada a desnudarse, sin duda puede constituir una especie de *trato inhumano o degradante* o *tortura sexual*. Carabineros, no puede, bajo ningún pretexto, obligar a una persona, sea mujer u hombre, menor o mayor de edad, a desnudarse; de cometer tales acciones estaría infringiendo no tan sólo la Constitución y las normas dictadas conforme a ella, sino que además estaría contraviniendo las normas internacionales que se refieren a la materia.
- VI. El operativo de Carabineros adolece de una manifiesta desproporción en cuanto al momento del día y a la cantidad de efectivos y armamento, medios aéreos y terrestres. Ellos actuaron contra una comunidad indefensa, así al menos se demostró con posterioridad al allanamiento pues no encontraron armas de ninguna especie, más aún ni siquiera fue habida evidencia alguna que pudiera sindicar a las personas de la comunidad como autores, cómplices o encubridores de los delitos que se les acusaba. En definitiva, se observa un abuso indiscriminado y desproporcionado de la fuerza policial cuyas víctimas son personas menores de edad, mujeres embarazadas, lactantes, hombres, mujeres, ancianos y ancianas.
- VII. A pesar de no tener acceso íntegro a la carpeta investigativa, nos resulta fácil concluir que el Ministerio Público fue negligente en su actuar toda vez que formalizó una investigación

contra ocho personas y luego no le fue posible probar ningún tipo de participación a los y la imputada. Incluso, a nuestro entender, abusó, con la venia del Tribunal de Garantía respectivo, de su derecho a solicitar prórroga al plazo de investigación sabiendo que en ella se encontraba un menor de edad, debiendo intervenir la Corte de Apelaciones de Concepción para revertir tal situación.

VIII. Por último, toda la comunidad Malla-Malla califica, en lo que esta Comisión ha denominado *Tortura Colectiva*. En efecto, los comuneros Pewenche constituyen el cuerpo social que sufrió dolores o sufrimientos, físicos y psicológicos con la intención, por parte de los agentes del Estado, de coaccionar o intimidar a las personas para lograr, quizás, objetivos políticos y/o sociales.

IX. Preocupante, al menos, resulta la experiencia de la mujer que fue separada de su hijo lactante, el que con ocasión de la falta de alimento materno sufrió perjuicio en su salud. ¿Hasta dónde llega la necesidad de la detención? ¿Cuál es el límite de ésta cuando la vida y salud de un infante depende del detenido? Situación de madres detenidas (mastitis, lactante privado de leche materna)

Relacionado con lo anterior, se reprocha igualmente la actitud desplegada por funcionarios policiales que impidieron a una mujer parir en un centro médico, afectando el acceso a la salud, la vida e integridad física tanto de ella como del niño que estaba por nacer ¿Se justifica que dentro de un operativo policial una mujer, en notable estado de gravedad, se le impida acudir a un centro asistencial para dar a luz?

Naturalmente, en ambos casos, el procedimiento pudo ejecutarse de una manera más humana y racional, sin afectar ningún derecho fundamental y otorgando todas las garantías necesarias.

5. EPILOGO

Los Derechos Humanos son derechos inherentes, esenciales, propios a todos los seres humanos, sin distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos los seres humanos tienen los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Los Derechos Humanos son Universales, irrenunciables, indivisibles y son jurídicamente exigibles. Esta es la premisa que nos mueve.

Al comienzo de este informe, decíamos que fuimos invitados por los habitantes de la comunidad Malla Malla y así fue que organizamos la visita en respuesta a esta solicitud.

¿Qué fue lo que encontramos?

Encontramos una comunidad profundamente afectada luego de un operativo de allanamiento y, a pesar que había transcurrido más de un año de los hechos, aún se podían ver expresiones asociadas a fuertes emociones traumáticas: abandono, tristeza, impotencia, miedos a extremos de angustia, entre otros. Todos, sentimientos de injusticia a raíz de la impunidad del accionar del Estado respecto a la situación de la Comunidad.

Constatamos que la presencia violenta de los agentes del Estado no fue un hecho puntual. En efecto, esta situación les trajo a la memoria colectiva las injusticias históricas cometidas contra la comunidad. Además, observamos sus ansias por la recuperación de tierras ancestrales y su clara percepción de lo difícil que ha sido y es lograr este objetivo.

La comunidad de Malla Malla tiene alrededor de 317 habitantes, quienes calcularon alrededor de 150 carabineros presentes el día del allanamiento. Es decir, prácticamente 1 agente del Estado por cada 2 comuneros. ¿Quiénes pagan los costos de estos operativos? O más derechamente, ¿Por qué el Estado financia estos procedimientos violentos contra un sector de la población desarmada y en particular a una comunidad Pewenche ubicada en el Alto Biobío? Estas interrogantes nos asaltaron una y otra vez, pero ahora más fuertemente,

considerando lo aislado de la comunidad y el difícil acceso a la misma. La representación desplegada en el operativo evidencia una total desproporción y, en consecuencia, un reproche absoluto considerando, en primer lugar, porque la acción del Estado en sí misma daña la dignidad humana; segundo, porque la comunidad no representaba peligrosidad alguna y, finalmente, porque la investigación dirigida por el Ministerio Público fue infructuosa.

Toda la situación represiva que vivió la comunidad, sumada a la indiferencia de parte de las Instituciones estatales como el Ministerio Público, Carabineros, PDI, Municipio, Sernam, Sename, Conadi entre otros, reafirman el estado de impunidad con que actúan los agentes del Estado .

Pudimos constatar que se repiten situaciones de montaje premeditadas con menores de edad, como hemos observado en las movilizaciones estudiantiles¹⁷, en donde agentes del Estado fabrican evidencia para inculparlos y amedrentarlos, como es el caso del menor que fue forzado por carabineros a encapucharse para posteriormente ser fotografiado por ellos.

Al irrumpir violentamente y destruir el mobiliario de un sitio de culto perteneciente a una iglesia evangélica, los agentes del Estado desconocieron y atropellaron el Derecho a la Libertad de Culto lo que en sí constituye, además, un acto discriminatorio.

¹⁷ Ver informes:

COMISION DE OBSERVADORES DE DDHH CASA MEMORIA JOSE DOMINGO CAÑAS, Informe 2012, “La realidad de la protesta social en Chile, rol del Estado, actuar policial, y vulneración de derechos”.

<http://www.observadoresddhh.org/wp-content/uploads/2012/02/2013-03-20-Informe-2012-OBDDH-Casa-Memoria-1.pdf>

COMISION DE OBSERVADORES DE DDHH CASA MEMORIA JOSE DOMINGO CAÑAS, Informe 2013, “Protesta social, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, rol del Estado e impunidad.”.

<http://www.observadoresddhh.org/wp-content/uploads/2012/02/Informe-anual-2013.pdf>

Consideramos que una intervención de este tipo por parte de un Estado que se dice democrático es indigna, porque atenta contra la dignidad humana y transgrede los tratados internacionales en materia de DDHH, los cuales han sido firmados y ratificados por Chile, como por ejemplo el Convenio 169 de la OIT, el Protocolo Facultativo Contra la Tortura, entre otros.

La tortura individual y colectiva estuvo presente en este operativo, a pesar de que se encuentra prohibida en términos absolutos a nivel internacional.

La tortura es un proceso dinámico. En el caso de la comunidad Malla Malla, comienza desde la llegada del contingente policial y posterior allanamiento. Continuó con el arresto y, en definitiva con la privación de libertad de adolescentes, hombres, mujeres y anciano de la comunidad. El procedimiento de la detención en sí misma constituyó tortura individual y colectiva.

Una vez más constatamos que frente a las movilizaciones sociales el Estado de Chile reacciona con violencia, represión y criminaliza la protesta social. El operativo policial y judicial se produjo para acallar a una comunidad movilizadora en pro de sus reivindicaciones y demandas históricas.

La comunidad, en el presente, se contactó con un abogado de la ciudad de Concepción para que lleve a cabo una querrela por los hechos ocurridos con el allanamiento en el 2013.

Esperamos que este informe aporte a la reflexión, solidaridad, información, denuncia, conocimiento.

Desde ya nuestro agradecimiento a la Comunidad por compartir con la Comisión de Observadores de Derechos Humanos de la Casa Memoria José Domingo Cañas sus sueños, vivencias y su hogar.

BIBLIOGRAFÍA

- BENGOA, JOSÉ. “Reconciliación e impunidad: los Derechos Humanos en la transición democrática”. Revista Proposiciones Nº 25. Sur, Centro de Estudios Sociales y Educación. Junio, 1994. Consultado el 25 diciembre, 2013.
http://www.archivochile.cl/Ideas_Autores/bengoaj/bengoaj0009.pdf
- CEA EGAÑA, JOSÉ LUIS. Derecho Constitucional Chileno, Tomo I. Ediciones Universidad Católica de Chile. 2008.
- CEA EGAÑA, JOSE LUIS. Derecho Constitucional Chileno, Tomo II, Derechos, Deberes y Garantías. Ediciones Universidad Católica de Chile. 2004, p. 162.
- Constitución Política de la República de Chile. Actualización octubre de 2009.
<http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Código Penal. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>
- COMISION DE OBSERVADORES DE DDHH CASA MEMORIA JOSE DOMINGO CAÑAS, Informe 2012, “La realidad de la protesta social en Chile, rol del Estado, actuar policial, y vulneración de derechos”.
<http://www.observadoresddhh.org/wp-content/uploads/2012/02/2013-03-20-Informe-2012-OBDDH-Casa-Memoria-1.pdf>
- COMISION DE OBSERVADORES DE DDHH CASA MEMORIA JOSE DOMINGO CAÑAS, Informe 2013, “Protesta social, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, rol del Estado e impunidad.”.
<http://www.observadoresddhh.org/wp-content/uploads/2012/02/Informe-anual-2013.pdf>

HENRÍQUEZ VIÑAS, MIRIAM LORENA. (2008). Jerarquía de los tratados de derechos humanos: análisis jurisprudencial desde el método de casos. Estudios constitucionales, 6(2), 73-119. Recuperado en 28 de marzo de 2014, de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100004&lng=es&tlng=es.10.4067/S0718-52002008000100004

- “Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas.”. <http://politicaindigena.org/pdf/Informe%20Comision%20Verdad%20Historica%20y%20Nuevo%20Trato%20con%20los%20Pueblos%20Indigenas.pdf>
http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitales/cvhynt/
- INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. “Informe Anual 2013: Situación de los Derechos Humanos en Chile.” <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/605>.
- INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. “Informe Programa de Derechos Humanos y Función Policial.” <http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/259>
- INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. “Estudio exploratorio. Estado de Chile y Pueblo Mapuche: Análisis de Tendencias en Materia de Violencia Estatal en la Región de La Araucanía.” <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/642/Estado%20y%20Pueblo%20Mapuche.pdf?sequence=1>
- JOINET, LOUIS. “La administración de la justicia y los Derechos Humanos de los detenidos”. La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos (civiles y políticos). Informe final elaborado y revisado. ONU, 1991. Consultado el 24 de marzo, 2014. <http://www.derechos.org/nizkor/doc/joinete.html>

- KORDON, DIANA. Et. al. “La Impunidad. Una perspectiva psicosocial y clínica”. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 1995.
- LOVEMAN, BRIAN E. Y ELIZABETH LIRA. “Marco histórico: terrorismo de Estado y tortura en Chile” en Verdugo, Patricia (Ed.) Editorial Catalonia, Santiago, 2004.
- MELLA, E., NÚÑEZ, D. Y SOLAR, T. (2006). Informe final “Impacto social de la violencia y represión en comunidades Mapuche de Malleco, 1997-2005, desde la perspectiva de los/as afectados/as”.
<http://www.cintras.org/textos/textos/informemapuche.pdf>
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS, NACIONES UNIDAS. “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley”. La Habana, Cuba, 1990
<http://www2.ohchr.org/spanish/law/fuerza.htm>
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. “Convención Americana sobre Derechos Humanos”. Costa Rica. 1969.
http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- PACHECO RIVAS, JUAN ALONSO, “Nehuen Mapu Historia de una Relocalización Forzada”, Universidad Católica De Temuco.
<http://repositoriodigital.uct.cl/handle/123456789/471>
- PALACIOS PRADO, RAFAEL. Tortura y Terrorismo. Acerca de la relativización de la prohibición internacional de la Tortura en casos de terrorismo global. Tesis, Universidad de Chile, Facultad de Derecho, enero 2011.
<http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/484>

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

- PERELMAN, M. “La regulación de los operativos de Seguridad en el marco de las protestas públicas” en “Derechos Humanos en Argentina. Informe 2008”. Centro de Estudios Legales y Sociales. Buenos Aires. 2008.
- PFEFFER URQUIAGA, EMILIO. (2003). Los tratados internacionales sobre Derechos Humanos y su ubicación en el orden normativo interno. *Ius et Praxis*, 9(1), 467-484. 29 de marzo 2014.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122003000100021&lng=en&tlng=en.%2010.4067/S0718-00122003000100021.
- POLITOFF, SERGIO y OTROS. Derecho Penal Chileno Parte Especial. Editorial Jurídica de Chile. 2005.
- WRAY, ALBERTO. “El debido proceso en la Constitución” [en línea]
http://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_1/El_debido_proceso_en_la_constitucion.pdf

ANEXO 1: LINKS Y RECORTES DE PRENSA

Julio 23, 2013

Protesta de comunidad pehuenche mantiene interrumpido tránsito camino a Ralco

<http://www.biobiochile.cl/2013/07/23/protesta-de-comunidad-pehuenche-mantiene-interrumpido-transito-camino-a-ralco.shtml>

Julio 30, 2013

Alcalde de Alto Bío Bío atribuye ataque a Carabineros a un minoritario grupo pehuenche

<http://www.biobiochile.cl/2013/07/30/alcalde-de-alto-bio-bio-tras-ataque-a-carabineros-es-solo-un-grupo-de-la-comunidad-malla-malla.shtml>

Julio 30, 2013

Ataque pehuenche a puesto de Carabineros en Alto Bío Bío deja dos funcionarios lesionados

<http://www.biobiochile.cl/2013/07/30/ataque-pehuenche-a-paso-fronterizo-en-alto-bio-bio-deja-dos-carabineros-lesionados.shtml>

Julio 31, 2013

Amplían detención a acusados por ataque a cuartel

<http://www.24horas.cl/regiones/biobio/amplian-detencion-a-acusados-por-ataque-a-cuartel-772032>

Agosto 2, 2013

Formalizan a cinco de los siete detenidos por ataque a avanzada Queuco

<http://www.24horas.cl/regiones/biobio/formalizan-a-cinco-de-los-siete-detenidos-por-ataque-a-avanzada-queuco-776123>

Agosto 1, 2013

Alto Bío Bío: A fines de agosto habría novedades sobre fundo reclamado por pehuenche

<http://www.biobiochile.cl/2013/08/01/alto-bio-bio-a-fines-de-agosto-habria-novedades-sobre-fundo-reclamado-por-pehuenche.shtml>

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

Oct 16, 2013

Dan de alta a werkén de Malla Malla atropellado por funcionario de Forestal Celco

<http://paismapucho.org/?p=7937>

Marzo 13, 2014

Indagan la muerte de dos jóvenes pehuenches en Alto Biobío

<http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/03/13/649483/indagan-la-muerte-de-dos-jovenes-pehuenches-en-alto-biobio.html>

Marzo 18, 2014

Formalizan a presuntos involucrados en crimen de jóvenes pehuenche en Alto Bío Bío

<http://www.biobiochile.cl/2014/03/18/hoy-seran-formalizados-los-tres-presuntos-involucrados-en-el-crimen-de-comuneros-en-alto-bio-bio.shtml>

Abril 25, 2014

Comunidad de Alto Bío Bío espera que actual gobierno concrete anhelada compra de tierras

<http://www.biobiochile.cl/2014/04/25/comunidad-de-alto-bio-bio-espera-que-actual-gobierno-concrete-anhelada-compra-de-tierras.shtml>

Abril, 2014

Comunidad pehuenche presentó demandas ante Dirección Nacional de Conadi

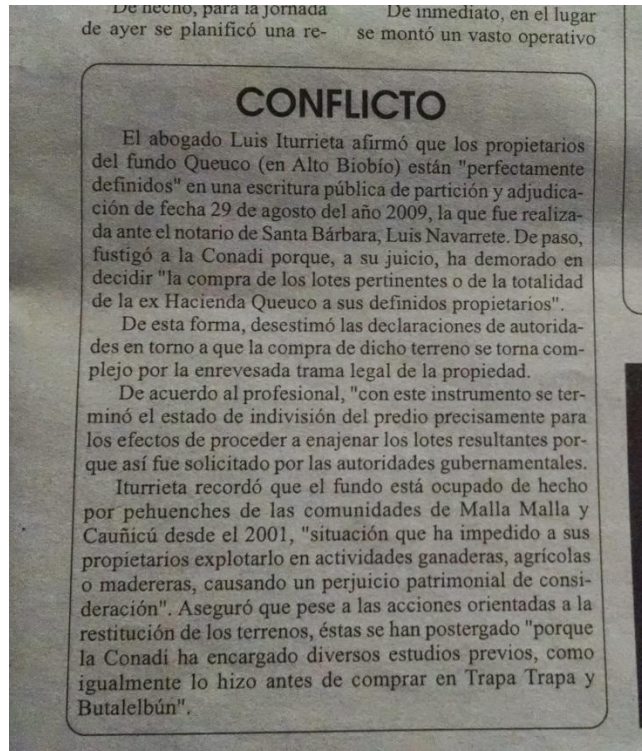
<http://portal.chillanonlinenoticias.cl/2014/05/comunidad-pehuenche-presento-demandas-ante-direccion-nacional-de-conadi/>

Julio 30, 2014

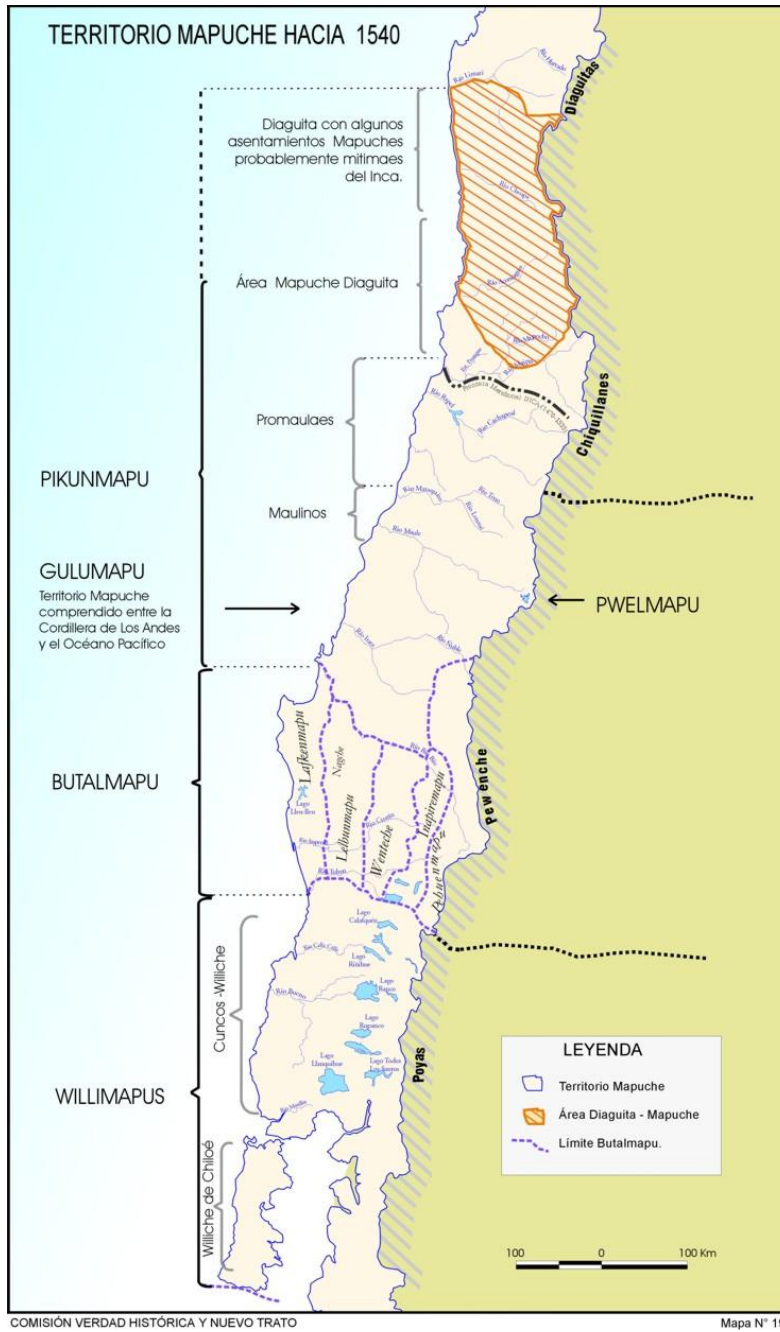
En libertad quedan comuneros pehuenche en caso de ataque a avanzada policial en Alto Bío Bío

<http://www.biobiochile.cl/2014/07/30/en-libertad-quedan-7-comuneros-pehuenche-que-atacaron-avanzada-policial-en-alto-bio-bio.shtml>

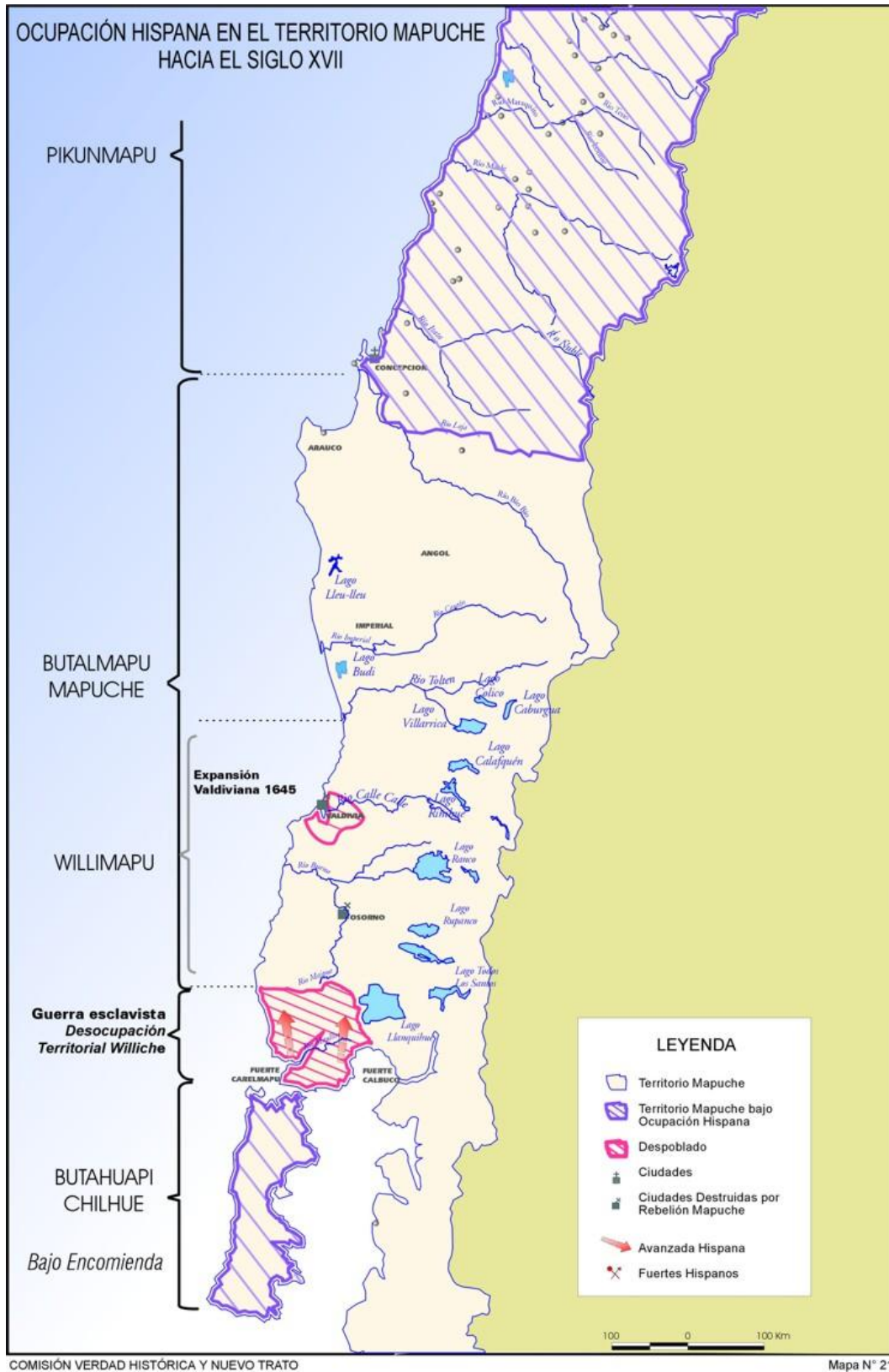


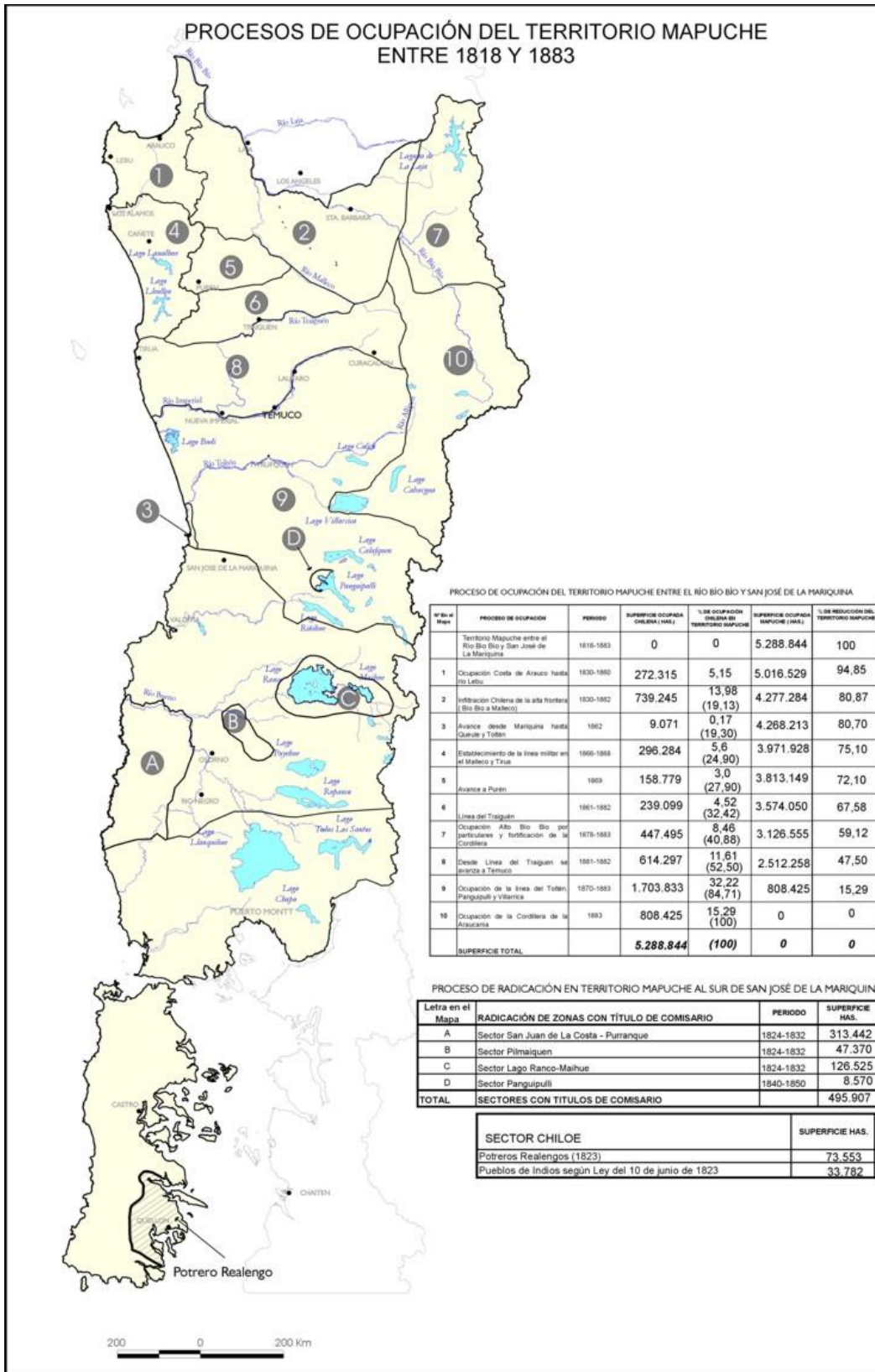


ANEXO 2: MAPAS¹⁸

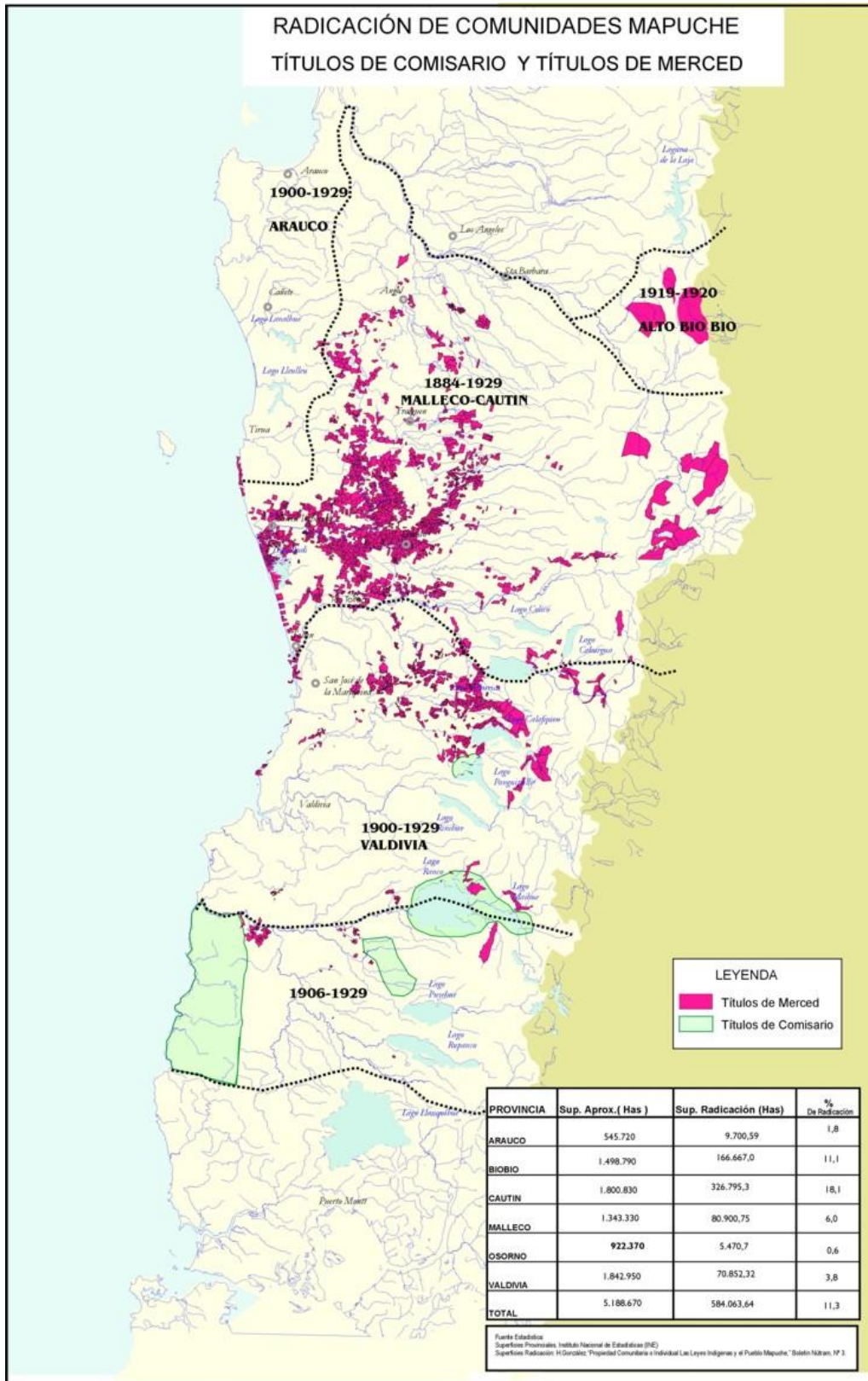


¹⁸ “Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas”. Mapas disponibles en el sitio: http://biblioteca.serindigena.org/libros_digitaes/cvhynt/





Informe de Observación: Comunidad Malla Malla



ANEXO 3: COMUNICADO PÚBLICO, COMUNIDAD NEWEN MAPU

Comunicado público La comunidad Newen Mapu, Los Michales del territorio Mapuche Pewenche¹⁹

1- Familias de la comunidad Mapuche-Pewenche Newen Mapu, Malla-Malla, Alto Biobío fueron sacadas forzadamente por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) hace ya más de una década, hoy relocalizadas engañosamente en la comunidad Newen Mapu, Los Michales, comunidad liderada por uno de los Werquén más consecuentes, Pedro María Suárez Marihuán, denuncia que estas empresas están siendo las responsables de la división de los lob (territorio) para luego gobernarlas.

2- Lonkos de Alto Biobío y Bajo Biobío, manifestamos y repudiamos el actuar de la forestal CELCO, forestal Mininco y así otras entidades transnacionales que buscan ejercer su desarrollo en territorio Mapuche-Pewenche.

3- La certificación internacional FSC (organismo externo) y que prácticamente obliga en la participación de toda la comunidad, hace ya más de cuatro años atrás, este organismo realizó la certificación de madera a escondidas de las organizaciones Kultrun Newen y Amun Mallin sin previa consulta.

4- Estas empresas manipulan y engañan a nuestra gente repartiendo empanadas y unos rollos de alambre de púas y sin embargo, desvalidan a los verdaderos Werquén que tenemos paralizada la cosecha de CELCO Arauco.

5- Damos a conocer que la gobernadora María Carolina Ríos actúa de igual forma, no reuniéndose con las otras organizaciones del sector.

6- Posterior al atropello ocasionado al Werquén Pedro Suárez Marihuán y siendo trasladado al hospital de Santa Bárbara, recibe un llamado telefónico de Ramón Consuegra, subrogante de

¹⁹ Comunicado público aparecido en sitio web "Pais Mapuche, publicado el 16 de octubre del 2013.

<http://paismapuche.org/?p=7947>

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

CELCO Arauco, burlándose y realizando la siguiente pregunta al Werquén “ ¿Pedro, estás vivo o muerto?” riéndose a carcajadas posteriormente.

7- Alto Biobio y Bajo Biobío exige al gobierno y al estado chileno que no utilice el nombre del Volcán Copawe como un pretexto para embolsar recursos y lucrar a instituciones gubernamentales que mal utilizan estos mismos.

8- El Área de Desarrollo Indígena (ADI) no debe vulnerar los derechos de ninguna familia, como es en el caso de los relocalizados en la comunidad Newen Mapu, Los Michales.

9- Por último, los candidatos presidenciales, parlamentarios, diputados y consejeros no pueden llegar y establecer sus campañas en nuestro territorio, mientras no nos sentemos a un verdadero diálogo con el Estado y representantes de gobiernos en general.

Organizaciones Pewenche de:

- **Aliwen Curra**

- **Amun Mallin**

- **Kultrun Newen**

- **Pilunchalla de Butalelbun**

- **Ubellcuchico**

Marrichiweu, marrichiweu, marrichiweu

ANEXO 4: RESPUESTAS DE CARABINEROS VIA LEY DE TRANSPARENCIA

**CARABINEROS DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
DEPTO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

Santiago, 23 de octubre de 2014
RSIP N° 26705

**Señor
Luciano García Echegoyen
observadoresddhh@hotmail.com
Presente.**

De mi consideración:

Por solicitud N° AD009W0026705 ingresada al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile con fecha 26 de septiembre de 2014, don Luciano García Echegoyen, requirió la siguiente información:

“En relación a los Procedimientos Policiales Especiales efectuados en la comuna del Alto Bío-Bío en el Sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013 y los días siguientes, se solicita la siguiente información de nuestro interés:

- 1. Descripción de los operativos en que estén involucrados personal de carabineros, sus objetivos y alcances específicos.**
- 2. Cantidad de efectivos involucrados.**
- 3. Cantidad y tipo de vehículos utilizados, señalando patentes.**
- 4. Cantidad y tipo de armamentos llevados.**
- 5. Cantidad y tipo de armamentos utilizados.**
- 6. Órdenes judiciales involucradas.**
- 7. Descripción de las órdenes judiciales (fecha, motivo, resolución, funcionario responsable).**
- 8. Cantidad de viviendas registradas señalando motivos y cantidad de efectivos utilizados por vivienda.”**

Sobre el particular, y conforme a los Principios de Acceso a la Información Pública y de Transparencia de la Función Pública, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, se informa, que con motivo a los hechos acaecidos el Personal Policial, cursa el Parte N° 166 de fecha 22.07.2014, que fue remitido por a Fiscalía Local de Los Ángeles.

En razón a ello, se debe tener presente, que el artículo 80 del Código Procesal Penal dispone que la dirección de la investigación, en el nuevo sistema de justicia criminal, le corresponda al Ministerio Público.

En el sentido expuesto, la Institución se encuentra impedida de entregar información relacionada con investigaciones penales, ni a terceros que lo soliciten ni a terceros intervinientes. Ello se explica en el primer caso, porque rige el secreto de las actuaciones de investigaciones respecto de terceros los cuales son ajenos al procedimiento, previsto en el artículo 182 del Código precitado; y, en el segundo caso, porque toda solicitud sobre la materia debe ser efectuada por el

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

interviniente directamente al fiscal a cargo de la investigación, o al juez de garantía según corresponda.

A mayor abundamiento, haciendo uso de las facultades para el Ministerio Público contenidas en el artículo 87 del Código Procesal Penal, el precitado ente dictó un instructivo sobre la materia, de fecha 14 de Enero de 2011, el cual regula el "procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de acceso a la información que se planteen por cualquier persona y que atañan a datos, informes, registros o cualquier antecedentes vinculado directa o indirectamente a las funciones que por ley deben desempeñar las policías en apoyo a las labores investigativas propias de los fiscales"

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que con esta fecha, se dio cuenta de su solicitud a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, por lo cual, en caso que Ud. desee contar con los antecedentes referidos anteriormente, debe dirigirse directamente a la Fiscalía correspondiente, solicitando tener acceso a los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-

**RAMIRO F. LARRAIN DONOSO**
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INFORMACION PÚBLICA

MJS/27183266

Notas las atribuciones de quien suscribe para gestionar peticiones de información ley N° 20.285, a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exta. N° 126 de 28.03.2014, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a2g.html#resolex, bajo el título "Resoluciones Exentas".

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

CARABINEROS DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
DEPARTAMENTO INFORMACION PÚBLICA

OBJ: LUCIANO GARCIA ECHEGOYEN; Informa al respecto.

REF.: Solicitud de Información Pública N° AD009W0026705, de fecha 26.09.2014.

NRO.: 1651

SANTIAGO, 23 OCT. 2014

DE : DEPARTAMENTO INFORMACIÓN PÚBLICA.

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO PÚBLICO.
(General Mackenna N° 1369, 2° piso, Santiago).

GUARNICION.-

1.- A través del documento señalado en la referencia, con fecha 30.06.2014, don Luciano García Echegoyen solicitó: *En relación a los Procedimientos Policiales Especiales efectuados en la comuna del Alto Bío-Bío en el sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013 y los días siguientes, se solicita la siguiente información de nuestro interés:*

1. Descripción de los operativos en que estén involucrados personal de Carabineros, sus objetivos y alcances específicos.
2. Cantidad de efectivos involucrados.
3. Cantidad y tipo de vehículos utilizados, señalando patentes.

4. Cantidad y tipo de armamentos llevados.
5. Cantidad y tipo de armamentos utilizados.
6. Órdenes judiciales involucradas.
7. Descripción de las Ordenes Judiciales (fecha, motivo, Resolución, funcionario responsable).
8. Cantidad de viviendas registradas señalando motivos y cantidad de efectivos utilizados por vivienda.

2.- Es menester hacer presente que Carabineros de Chile que se trata de una investigación penal llevada a cabo por el Ministerio Público.

Sobre el particular, se hace presente a US., que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, así como las instrucciones emanadas en Oficio FN N° 027/2011, Carabineros de Chile no es el órgano competente para entregar la información solicitada.

3.- Consecuente con lo anterior, adjunto al presente Oficio se remite formulario Electrónico de Solicitud de Información Pública, correspondiente a la solicitud N° AD0009W0026705, de fecha 26.09.2014.

Es cuanto se informa a US., para su conocimiento y fines procedentes.



RAMIRO F. LARRAIN DONOSO
Coronel de Carabineros
DEPTO. INFORMACION PÚBLICA

MJS/
Distribución:

1.- Director Ejecutivo Nacional, Ministerio Público.
1.- Archivar

**CARABINEROS DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
DEPTO. INFORMACIÓN PÚBLICA**

Santiago, 24 de octubre de 2014
RSIP N° 26821

Señor
Luciano García Echegoyen
observadoresddhh@hotmail.com
Presente.

De mi consideración:

Por solicitud N° AD009W0026821 ingresada al Portal de Información Pública de Carabineros de Chile con fecha 06 de octubre de 2014, don Luciano García Echegoyen, requirió la siguiente información:

“En relación a los Procedimientos Policiales Especiales efectuados en la comuna del Alto Bío-Bío en el Sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013 y los días siguientes, en donde son detenidas las siguientes personas.

**Domingo Ernesto Soplar Purran
José Rocha Ruiz
Juan Amador Umané Huincaman
Juan Andrés Suárez Martínez
Gabriel Ignacio Solar Pichun
Ivo Damián Rocha Purran
Clorinda Carmen Martínez Martínez.**

Se solicita la siguiente información por cada uno de los citados.

- 1. Nombres, cargos y funciones del personal de fuerza Especiales u otros que efectuaron el mencionado procedimiento.**
- 2. Motivo de detención.**
- 3. lugar de detención**
- 4. lugares que se ocuparon como recintos de detención.**
- 5. informes de constataciones de lesiones.**
- 6. Nombres de los lugares donde se realizó la constatación de lesiones (Comisaría, posta, Hospital, etc) señalando hora de ingreso y hora de salida del recinto.**
- 7. Especificaciones técnicas de los vehículos utilizados en el procedimiento.**
- 8-Duración del procedimiento desde el momento de detención hasta el momento de control de detención en tribunales”**

Sobre el particular, y conforme a los Principios de Acceso a la Información Pública y de Transparencia de la Función Pública, consagrados en el artículo 8° de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 20.285, se informa, que con motivo a los hechos acaecidos el Personal Policial, cursa el Parte N° 175 de fecha 30.07.2014, que fue remitido por la Fiscalía Bío Bío.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

En razón a ello, se debe tener presente, que el artículo 80 del Código Procesal Penal dispone que la dirección de la investigación, en el nuevo sistema de justicia criminal, le corresponda al Ministerio Público.

En el sentido expuesto, la Institución se encuentra impedida de entregar información relacionada con investigaciones penales, ni a terceros que lo soliciten ni a terceros intervinientes. Ello se explica en el primer caso, porque rige el secreto de las actuaciones de investigaciones respecto de terceros los cuales son ajenos al procedimiento, previsto en el artículo 182 del Código precitado; y, en el segundo caso, porque toda solicitud sobre la materia debe ser efectuada por el interviniente directamente al fiscal a cargo de la investigación, o al juez de garantía según corresponda.

A mayor abundamiento, haciendo uso de las facultades para el Ministerio Público contenidas en el artículo 87 del Código Procesal Penal, el precitado ente dictó un instructivo sobre la materia, de fecha 14 de Enero de 2011, el cual regula el "procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de acceso a la información que se planteen por cualquier persona y que atañan a datos, informes, registros o cualquier antecedentes vinculado directa o indirectamente a las funciones que por ley deben desempeñar las policías en apoyo a las labores investigativas propias de los fiscales"

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que con esta fecha, se dio cuenta de su solicitud a la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, por lo cual, en caso que Ud. desee contar con los antecedentes referidos anteriormente, debe dirigirse directamente a la Fiscalía correspondiente, solicitando tener acceso a los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-



RAMIRO F. LARRAIN DONOSO
Coronel de Carabineros
DEPTO. INFORMACION PÚBLICA

MJS/27425283

Notas las atribuciones de quien suscribe para gestionar peticiones de información ley N° 20.285, a nombre del Jefe Superior del Servicio, constan en Resolución Exta. N° 126 de 28.03.2014, que está permanentemente a disposición del público en http://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7g.html#resolex, bajo el título "Resoluciones Exentas".

CARABINEROS DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
DEPARTAMENTO INFORMACION PÚBLICA

OBJ: LUCIANO GARCÍA ECHEGOYEN: Informa al respecto.

REF.: Solicitud de Información Pública N° AD009W0026821, de fecha 06.10.2014.

NRO.: 1061

SANTIAGO, 24 OCT. 2014

DE : DEPARTAMENTO INFORMACIÓN PÚBLICA.

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL, MINISTERIO PÚBLICO.
(General Mackenna N° 1369, 2° piso, Santiago).

GUARNICION.-

1.- A través del documento señalado en la referencia, con fecha 30.06.2014, don Luciano García Echevoyen solicitó: *En relación a los Procedimientos Policiales Especiales efectuados en la comuna del Alto Bio-Bío en el Sector de Malla-Malla, VIII Región, el martes 30 de julio del año 2013 y los días siguientes, en donde son detenidas las siguientes personas.*

Domingo Ernesto Soplar Purran

José Rocha Ruiz

Juan Amador Umané Huincaman

Juan Andrés Suarez Martínez

Gabriel Ignacio Solar Pichun

Ivo Damián Rocha Purran

Clorinda Carmen Martínez Martínez.

Se solicita la siguiente información por cada uno de los citados.

1. Nombres, cargos y funciones del personal de fuerza Especiales u otros que efectuaron el mencionado procedimiento.

2. Motivo de detención.

3. lugar de detención

4. lugares que se ocuparon como recintos de detención.

5. informes de constataciones de lesiones.

6. Nombres de los lugares donde se realizó la constatación de lesiones (Comisaría, posta, Hospital, etc) señalando hora de ingreso y hora de salida del recinto.

7. Especificaciones técnicas de los vehículos utilizados en el procedimiento.

8-Duración del procedimiento desde el momento de detención hasta el momento de control de detención en tribunales.

2.- Es menester hacer presente que Carabineros de Chile que se trata de una investigación penal llevada a cabo por el Ministerio Público.

Sobre el particular, se hace presente a US., que en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, así como las instrucciones emanadas en Oficio FN N° 027/2011, Carabineros de Chile no es el órgano competente para entregar la información solicitada.

Informe de Observación: Comunidad Malla Malla

3.- Consecuente con lo anterior, adjunto al presente Oficio se remite formulario Electrónico de Solicitud de Información Pública, correspondiente a la solicitud N° AD0009W0026821, de fecha 06.10.2014.

Es cuanto se informa a US., para su conocimiento y fines procedentes.



RAMIRO F. LARRAIN DONOSO
Coronel de Carabineros
SECRE DEPTO. INFORMACION PÚBLICA

MJS/

Distribución:

- 1.- Director Ejecutivo Nacional, Ministerio Público.
- 2.- Archivo

ANEXO 5: TUMBAS PEWENCHE

La cultura Pewenche no tiene la noción de cementerios, entendiéndose a este como un lugar específico donde se sepultan a los difuntos de la comunidad, ellos construyen pequeños altares en el mismo lugar donde fallece el miembro de su comunidad (ver fotografías adjuntas). Dentro de nuestra estancia en Malla Malla logramos apreciar estas tumbas en todo el lugar, algunas correspondían a los abuelos de los comuneros más ancianos de la Comunidad, lo que reafirma la data en que los Pehuenche han vivido en ese sector y la importancia que tiene esta tierra para la Comunidad.







Nehuen Mapu Historia de una Relocalización Forzada

Juan Alonso Pacheco Rivas¹

Trabajo recepcionado: abril 2007

Trabajo aceptado: julio 2007

RESUMEN

El presente trabajo desarrolla dos líneas de investigación en temas de pobreza y derechos humanos en las comunidades del cajón del Río Queuco en el Alto Bio Bio, Chile. La primera es un estudio del caso de la relocalización de la comunidad de Nehuen Mapu en el fundo San Ramón en la comuna de Santa Bárbara desde la Comunidad de Malla Malla. La segunda es el contexto general de evaluación de la política indígena desde la perspectiva del derecho al desarrollo y los derechos humanos. En la primera línea se emplea la metodología cualitativa de investigación-acción, en la segunda la combinación de análisis de datos cualitativos y cuantitativos para los enfoques de evaluación. Los resultados obtenidos definen las causas y consecuencias de la relocalización de la comunidad y permiten postular un modelo de análisis y evaluación de la política indígena en Chile.

PALABRAS CLAVE: Pobreza, derechos humanos, políticas indígenas, relocalización.

ABSTRACT

This work applied two research tracks in issues regarding to poverty and human rights at the communities of Bio Bio Highlands in the Queuco River valley in Chile. The first is a case study about the resettlement of the Nehuen Mapu community to the village of San Ramon, Santa Barbara County, from their previous Malla Malla Community. The second study regards the evaluation of indigenous policy from the perspective of development and human rights. In the first track we applied a methodology of action/research, whereas in the second track was applied a mixed Qualitative- Quantitative methodology in the evaluation. The outcome of this research shows the causes and consequences of the resettlement community Nehuen Mapu, and on the another hand we pursuit a model for an insight for evaluating of the current indigenous public policy in Chile.

KEY WORDS: poverty, human rights, indigenous policy, resettlement.

¹ Sociólogo, consultor independiente, Investigador UNESCO Small Grant Programma en Temas de Pobreza y Derechos Humanos. juanpachec@gmail.com

Introducción

La comprensión de los factores que determinan el desarrollo de los pueblos indígenas de Chile debe ser abierta a una reflexión permanente sobre el rol del Estado y los efectos que producen sus políticas y programas sociales, como también las consecuencias sociopolíticas de las tesis del Estado sobre la seguridad interior. El caso de las comunidades del Alto Bío Bío, en el contexto del conflicto histórico y la construcción de la represa Ralco, demuestra los efectos negativos de una intervención llevada adelante bajo paradigmas de modernización, de seguridad interior del Estado y desarrollo económico sin pertinencia cultural. En la actual relación del Estado de Chile con los pueblos indígenas, sus políticas y programas sociales, como es el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI), se detectan elementos que perturban a las comunidades y que generan una situación de profundización del conflicto histórico; como es posible de observar en este caso en las comunidades del Alto Bío Bío y en específico en la comunidad de *Nehuen Mapu*.

Los efectos culturales, así como los sociales y políticos, de la aplicación de programas sociales se traducen en una potenciación de los elementos ya presentes dentro del conflicto histórico de las comunidades mapuche, como lo es la violencia y la pobreza crónica de las comunidades. Los estados de violencia se expresan en una alteración al interior de las comunidades que impide su desarrollo, generando efectos en ellas que deterioran la calidad de vida y producen pérdida de potencialidades para la obtención de bienestar. Así también la violencia se traduce en una situación de pobreza crónica que encadena a un círculo que lleva a la disolución de las comunidades, pérdida de la cultura, empobrecimiento y, paradójicamente contrario a lo que el Estado de Chile se propone en su intervención, en conductas de las personas y comunidades que se oponen a la gobernabilidad política de parte

de éste. Así se entiende que la intervención política del Estado de Chile bajo un prisma que no considera sus efectos en los factores señalados, y más aún opera bajo el criterio de “seguridad interior del Estado”, produce un deterioro en el desarrollo y una crisis de gobernabilidad.

El caso que aquí se expone muestra claramente esta tesis, una política de intervención de un conflicto histórico que sólo lleva a extenderlo en diversas áreas del sector del alto y bajo Bío Bío, donde los grupos relocalizados expresan haber sido manipulados y abandonados por el Estado de Chile. Del mismo modo, el enfoque de las políticas públicas y sociales hacia los pueblos indígenas, en su manera fragmentada y parcializada de llevar adelante su intervención no visualiza las variables que determinan las relaciones conflictivas, replicando patrones de intervención que sólo las potencian y no se traducen en bienestar. Así puede indicarse que los factores determinantes que llevan a la situación de falta de desarrollo en las comunidades indígenas son: a) la pobreza crónica, b) la situación permanente de violencia, y c) la intervención política bajo el contexto de seguridad interior; transformando las expresiones del conflicto histórico de los pueblos indígenas con el Estado de Chile a nuevas expresiones del movimiento indígena que replican las situaciones señaladas. El cierre de este circuito es una permanente preocupación del Estado por asegurar su gobernabilidad a través de políticas que no tienen el impacto esperado, sino potencian el ya tenso conflicto.

Metodología de Investigación

El presente trabajo se enmarca en dos líneas llevadas adelante por el autor dentro del proyecto de investigación para UNESCO. La primera de ellas es la investigación participativa de Investigación/Acción², en donde fue posible seguir una línea cualitativa de trabajo con el

2. Las fuentes de información directa corresponden a documentos de las peticiones, escritura de compras, fuentes de instituciones públicas y relatos directos de los involucrados. Las fuentes institucionales son el Municipio de Santa Bárbara, Municipio de Ralco, CONADI y Centro EULA de la Universidad de Concepción.

fin de establecer la coherencia de las hipótesis causales que motivaron el fenómeno en estudio, la relocalización de la comunidad de *Nehuen Mapu*. La segunda línea de investigación se encuentra referida a la evaluación de la política indígena desde la perspectiva evaluativa del policy maker, estableciendo efectos y causas en las dinámicas sociales generadas por los programas de intervención en los problemas de pobreza crónica que se encuentran en aplicación a través de la política indígena, como lo es el “Programa Orígenes” y el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas (FTAI) de CONADI. Desde ambas líneas se construye un estilo de evaluación de los efectos de la política indígena y la perspectiva de los derechos de los pueblos indígenas y los derechos humanos en el marco del “derecho al desarrollo”.

Estas perspectivas de investigación se ubican dentro de una estrategia metodológica de combinación de enfoques y de herramientas cualitativas y cuantitativas como lo señala el grupo de investigación de la Universidad de Cornell, Q-Square (Howe, 2007). La combinación cualitativa y cuantitativa define así un método de trabajo que permite ir analizando un caso en específico que es el fenómeno de relocalización de la comunidad de *Nehuen Mapu* al sector de San Ramón-Villucura en la comuna de Santa Bárbara, como el contexto social y político en el cual este fenómeno se produce. Interesó los nexos necesarios entre el “estudio de caso” y las determinantes que llevan al proceso de relocalización a causa de tres fenómenos posibles de identificar: a) la escasez de tierra y extrema pobreza de la comunidad de Malla Malla, b) la intervención política de agentes externos en la comunidad de Malla Malla, y c) el clima de violencia permanente al interior de la comunidad como en su entorno social y geográfico.

En la perspectiva de análisis de desarrollo, en tanto, se pudo establecer un modelo de doce indicadores generales que

establecen la relación entre la vulneración del territorio, los derechos de los pueblos indígenas, la alteración de las dinámicas internas de la comunidad y las acciones del Estado de Chile que las transgreden. Este modelo incluye cinco indicadores específicos que señalan los efectos en las dinámicas internas de la comunidad y otros siete indicadores que señalan a los elementos perturbadores provenientes desde las fuerzas externas a la comunidad. También fue posible identificar tres variables directas que afectan a la comunidad en términos de desarrollo y pobreza a las comunidades como efecto de la intervención directa desde los siete indicadores externos, además de una variable endógena en relación con los tres elementos señalados como variables de intervención externa. Se propone así un modelo analítico estructural que permite interpretar la acción del Estado y la sociedad chilena en las comunidades indígenas a través de la generación de pobreza por efecto de la ocupación histórica del territorio hasta la intervención del Estado de Chile por medio de los programas sociales y las políticas indígenas³.

Las variables identificadas corresponden a dos grupos de variables externas y dos grupos de variables endógenas:

El primer grupo externo de siete variables son:

1. Presión de tierras y conflictos de propiedad: situación generada por la acción de ocupación de sus tierras por parte de colonos y propietarios por acción fraudulenta, además del desplazamiento involuntario, persecución y hostigamiento producido en las campañas militares del Desierto y la Pacificación de la Araucanía.
2. Empobrecimiento material: existe una pobreza que está por debajo de la línea de la indigencia según datos de ficha CAS 2 (Municipio de Ralco, 2006).

³ Ver esquema final.

Revista CUHSO volumen 13 n° 1

3. Transformaciones de liderazgo: ruptura del liderazgo tradicional en un *Lonko de guillatún* y un *Lonko* político que ha generado divisiones al interior de las comunidades.
4. Asistencialismo, dependencia política y clientelismo: actitudes de parte de algunos comuneros y sus familias que ha favorecido el control social y generado nuevas redes de intercambio que intervienen en la dinámica tradicional de las comunidades, generando en ellas tensiones, conflictos y rupturas.
5. Violación de derechos humanos de primera generación: encarcelamiento, persecución y aplicación de la ley antiterrorista.
6. Exclusión social: La división de las comunidades tiende a generar grupos al interior de ellas excluidos de redes de cooperación, esto es producto del clientelismo.
7. Negación de identidad: en el caso de los evangélicos hay pérdida de identidad al no participar de los guillatunes, pero también hay pérdida de identidad en quienes tienden a participar de las redes asistenciales del municipio y del clientelismo del Estado.

Segundo grupo externo de cinco variables:

8. Ruptura generacional: hoy se han enfrentado al problema de la salida de jóvenes de sus comunidades a estudiar y han asumido nuevas formas de vida, discontinuando la memoria histórica y la ética transmitida por los ancianos.
9. Migración y desarraigo: el empobrecimiento y pérdida de identidad está generando la migración de familias y jóvenes fuera de las comunidades.
10. Alteraciones de la dinámica familiar: la migración de los jóvenes ha producido que ellos tiendan a cuestionar y criticar el sistema de vida tradicional y la transmisión de valores generacionales.
11. Alcoholismo, drogadicción y alteraciones mentales: se observa

consumo en jóvenes y otros miembros de la comunidad de alcohol y otras drogas.

12. Alteraciones médicas, enfermedad y muerte prematura: se registran patologías endémicas y enfermedades crónicas en la población vulnerable.

Primer grupo de variables endógenas :

- a) Escasez de recursos: corresponde al factor identificado como “presión de tierras”, que se construye desde los indicadores señalados sobre tierras y recursos materiales, esta vez en forma cualitativa, si existen carencias que impiden la reproducción social y cultural.
- b) Dependencia: se establece como indicador desde la información cualitativa registradas sobre las relaciones políticas de los dirigentes y líderes con el Estado en función de la construcción y toma de decisiones sobre los asuntos internos de las comunidades.
- c) Pérdida de capacidades: existe una pérdida de conocimiento, capacidades y capital humano propio de la comunidad, que determina incapacidad de resolución de conflictos internos.

Segundo grupo de variable endógena:

- d) Dinámicas internas: corresponde a la definición del espacio de vida comunitario desde criterios de seguridad y capacidades para construir riqueza. Es como la población se desenvuelve y considera pobre en el sentido de una forma de relación con la sociedad chilena o hacia su propia comunidad atribuyendo causas, razones y explicación a su situación de vida que abarca todos los espacios cognitivos, sociales y culturales.

Definido el contexto general de la investigación, es posible postular una relación entre la

transgresión de los derechos humanos de las comunidades indígenas por la acción del Estado que lleva a la condición de pobreza crónica en razón a la aplicación de la política indígena. Sería posible, así, interpretar los resultados de la investigación del caso de la comunidad de *Nehuen Mapu*, en donde se refleja de manera directa los efectos de una política indígena aplicada con los criterios políticos clientelares y sin considerar los efectos señalados. Dicho de este modo, permite situar el caso dentro de un contexto permanente de violación y transgresión de derechos que afecta el desarrollo y determina un clima de pobreza y violencia. Estas últimas condiciones deterioran las posibilidades de bienestar de esta comunidad.

Los resultados integran la descripción cualitativa o cuantitativa, con evaluación de los efectos de las políticas públicas y sociales hacia los pueblos indígenas que se construyen sin los referentes políticos para su formulación, planificación, gestión y aplicación. Tales elementos de referencia lo constituyen el reconocimiento constitucional, la ratificación de nación multiétnica o pluriétnica, o el reconocimiento de convenios internacionales como lo es el Convenio 169 y el de Derechos de los Pueblos Indígenas. De esta manera el caso de la comunidad *Nehuen Mapu* demostraría los efectos negativos de los procesos de reasentamientos dentro del contexto del conflicto histórico causado por la intervención política, al aplicarse desconociendo el propio principio de derecho internacional articulado en la Ley Indígena vigente (art. 1).

Resultados

Descripción de la situación de la comunidad

La comunidad de *Nehuen Mapu* proviene de un grupo de catorce familias relocalizadas el año 2002 desde la comunidad de Malla Malla, las que son ubicadas en el fundo San Ramón- Michales, sumándose dos familias distintas a la comunidad de origen, una desde la comunidad de *Trapa Trapa* y otra de *Ralco*

Lepoy, totalizando 16 familias relocalizadas originalmente. El fundo San Ramón tiene una extensión de 160 ha, siendo principalmente de uso forestal, con baja tasación fiscal (grado 7 a 9 de tasación, según propias fuentes de CONADI en comunicación personal) y con una escasa disponibilidad del recurso agua, no posee riego, ni luz eléctrica, agua potable o algún tipo de servicio sanitario para las viviendas de los comuneros. Este fundo se encuentra rodeado, por un lado, de Bosques Arauco y Forestal Mininco, y por el otro del camino público; su acceso es un camino de tierra, solo ripiado en el comienzo, hasta hoy no posee demarcación de la subdivisión de la tierra según lo aplicado por CONADI en otros reasentamientos. Las viviendas de sus habitantes son mediaguas con cocina de fogón, sin ningún tipo de servicio básico, teniendo solo pozo negro y extracción de agua de una vertiente que en verano tiende a secarse. Las condiciones de vida son de extrema pobreza y lo ofrecido por CONADI en cuanto a posta de salud, sede social y escuela para los niños no se ha cumplido, teniendo beneficios otorgados por el Municipio dentro de las posibilidades legales que este puede, ya que al no estar regularizada la subdivisión, no reciben beneficios de vivienda o programas sociales, además que su acceso se encuentra restringido por estar fuera del ADI 1, a la que originalmente pertenecían en la comunidad de *Malla Malla*.

Al momento de iniciar la investigación, los comuneros de *Malla Malla* se encontraban ya relocalizados en el sector de San Ramón-Villucura, existiendo un conflicto con las dos "familias externas" una de las cuales, se apropia de un sector de la casa patronal del fundo San Ramón y la otra estaba en permanente disputa con las 14 familias restantes. La situación de conflicto entre los miembros de la comunidad se produce por efecto de la división de la tierra hecho por CONADI, en la cual la asignación de predios a las familias se hace sin considerar su organización social básica ni sus relaciones sociales desde el territorio de origen. Se entregaron paños no mayores de 3,5 has, divididas entre sí en número de 3 a 4 por familia para totalizar 11,5 has, por

Revista CUHSO volumen 13 nº 1

familia⁴, un 10 a 20 % del la cantidad de tierra original de *Malla Malla* que eran entre 80 y 120 ha⁵, generando conflictos de derechos de paso y uso por parte de los comuneros. Esto llevó a que la familia proveniente de *Trapa Trapa* fuera relocalizada en un predio individual, perdiendo así todo nexo con su comunidad de origen. Por otro lado, otras familias decidieron regresar a su comunidad de origen dejando abandonado sus predios y las familias que quedaron comenzaron a disputarse los escasos recursos madereros del fundo y a tener conflictos entre sí, también ante el riesgo de perder las veranadas desde donde se proveen de pasto para los animales y piñalerías para la recolección del piñón de araucaria.

El fundo San Ramón fue adquirido el año 2000 en 217 millones de pesos⁶ a un particular de Santa Bárbara. Este predio fue comprado bajo la Ley Indígena 19.253 (artículo 20 b) en compra de tierras para solución de conflictos históricos, siendo este el que tenía la comunidad de *Malla Malla* ensus demandas frente a la escasa cantidad de tierras reconocidas en el Título de *Merced* original. Se adquieren 3.444 siendo 38.000 has, las demandadas históricamente, con un volumen de 15.000 has, superpuestas en 5.000 has, con la demanda histórica de la comunidad de *Cauñicú* sobre el mismo fundo, según datos aportados por Investigadores del Centro EULA. Así debe entenderse que esta relocalización se ubica dentro del histórico conflicto de la comunidad de *Malla Malla* con el Estado de Chile, y como tal es un efecto de la intervención de este por medio de sus políticas indígenas dentro de las lógicas de gobernabilidad y soberanía nacional.

La condición original de *Nehuen Mapu* desde la comunidad de origen que es *Malla Malla* es de extrema pobreza, como lo muestran datos de la ficha CAS 2 extraída desde el Municipio

de Ralco. El puntaje de la comunidad es de 436 puntos, el que está por debajo de la línea de la pobreza indigente de la región, que es de 498 puntos, reflejando de manera directa el nivel de pobreza original de la comunidad. Los datos de la comunidad de *Nehuen Mapu* no fueron aportados por el Municipio de Santa Bárbara; sin embargo, se extrae desde los aportes de los funcionarios del Municipio que la condición de pobreza es similar o peor a la observada en la comunidad de origen⁷. Es así que en un principio los miembros de la comunidad aceptan ser trasladados desde la comunidad de origen frente a una oferta hecha por CONADI de mejorar su calidad de vida; sin embargo, en el proceso de investigación llama la atención la prontitud de aceptar lo ofrecido por CONADI en el año 2002 y a las precarias condiciones a las que fueron sometidos posteriormente. Puede observarse, al revisar los grupos de familias que fueron relocalizadas, un patrón común asociado a los roles ejercidos por ellos dentro de la comunidad de *Malla Malla*, siendo un grupo de familias de la línea de los Suárez Marihuan, cuyos representantes son Pedro Segundo Suárez Marihuan y José Martiniano Suárez Marihuan, y donde la beneficiaria de parte del terreno en este grupo era Agustina Huenupe Pavían de la comunidad de *Cauñicú*, esposa de Pedro, quien fallece el 13 de julio de 2002, y el otro grupo compuesto por la familia de Alberto Solar Huanque; ambos grupos familiares dirigentes de la comunidad de *Malla Malla*, tanto José Martiniano Suárez como Alberto Solar Huanque en calidad de loncos.

La condición de pobreza y abandono a la que posteriormente se ha visto sometida la comunidad de *Nehuen Mapu* ha llevado a los grupos familiares a un peregrinaje por el Municipio de Santa Bárbara, la gobernación provincial del Bío Bío, la Intendencia de la Región del Bío Bío y otros diversos organismos como la

4 Ver mapa en el anexo.

5 La comunidad de *Malla Malla* pertenece al grupo mapuche-pehuenche del Alto Bío Bío, quienes practican la actividad ganadera de trashumancia veranada-invernada para el pastoreo y recolección del pehuén o piñón desde las piñalerías de las veranadas que se ubican en las cumbres del cordón montañoso de la cordillera de los Andes.

6 Según se data en la escritura de compra del año 2001 en Temuco.

7 El origen del Municipio de Ralco es desde el Municipio de Santa Bárbara, con traslado de funcionarios e información del territorio.

Iglesia Católica, no teniendo respuesta a sus demandas. Desde el análisis de las reuniones y los documentos extraídos, se observa que el Estado ha actuado en incumplimiento de su mandato y obligación, además de transgredir derechos fundamentales de este grupo de comuneros al denegar en su acción “el derecho al desarrollo” como lo es proclamado por el derecho internacional y las convenciones de Naciones Unidas. Cabe preguntarse por qué el Estado ha actuado en conocimiento de causa de una manera negligente, al no cumplir su mandato constitucional frente al pueblo mapuche.

Causas de la relocalización

Al momento del retorno de la democracia, siendo lonco de *Malla Malla* Alberto Solar Huanque, se inicia un proceso de negociación con el Estado de Chile para la compra y recuperación del fundo *Queuco*, una extensión de tierras compuestas por valles, quebradas y veranadas de aproximadamente 15.000 has, que además es cruzado por el Río *Queuco*, uno de los afluentes principales del río *Bío Bío*, y en cuyos cerros además, según fuentes de los propios comuneros y de las faenas ya realizadas en el fundo, existen importantes yacimientos mineros de cobre. Posteriormente esta demanda es llevada adelante desde 1996 frente a CONADI por José Martiniano Suárez en calidad de lonco, momento en que el Estado de Chile por medio de CONADI comienza a negociar con las comunidades del Alto *Bío Bío* para enfrentar el difícil proceso de la construcción de la represa *Ralco* y la creciente organización de las comunidades indígenas en la Asociación de Loncos y el Consejo de Loncos.

Con la creciente organización de las comunidades indígenas, la intervención de organizaciones opositoras al gobierno de Chile, como el Consejo de Todas las Tierras, y la fuerte oposición de las comunidades a la construcción de la represa *Ralco*, es cuando el Estado de Chile comienza su intervención

política por medio de CONADI y los organismos de seguridad como la Policía de Investigaciones, Carabineros y la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, DISPI, o “La Oficina” (Mella, 2007). De esta forma, además del ya histórico contexto de violencia generado en forma tradicional por el Estado de Chile, se agrega ahora la intervención política por los propios organismos de gestión de la política indígena y los organismos de inteligencia vigentes en la época. El objetivo de la intervención política aparecía con el objetivo de asegurar que no existiera un clima de subversión que afectara el control del territorio de parte del Estado, como a su vez no se pusiera en riesgo un proyecto considerado estratégico en materia energética por los gobiernos de la Concertación, como lo era la construcción de la represa *Ralco*. Es así como se aplican estrategias de empadronamiento, vigilancia, intervención política y contrainteligencia dentro de la estrategia de “sembrar cizaña” (Mella 2007, Aylwin y Yáñez, 2007). Esto último elevó el ya enrarecido clima en las comunidades, así como aumentó los niveles de desconfianza, división y violencia interna de las comunidades.

Por otro lado, la comunidad de *Malla Malla*, ya desesperanzada de la permanente negociación con CONADI, inicia la recuperación del fundo *Queuco*, asociados con comuneros de *Cauñicu*, encabezados por Agustina Huenupe Pavian y su hermano Mauricio Huenupe Pavian, existiendo oposición y desconfianza de parte de comuneros de *Cauñicu*, quienes no reparan en entrar en conflicto con los comuneros que demandaban el fundo *Queuco* apoyados por “colonos” y agentes del Estado en actividades de contrainteligencia. Es así que se construye en el valle del *Queuco* un clima de creciente violencia y desconfianza dentro de la demanda histórica de tierras y el surgimiento del movimiento indígena de recuperación de tierras en el Alto *Bío Bío*, el que sumado a la condición de pobreza va preparando situaciones de enfrentamiento y venganza entre los comuneros y “los colonos” y entre

⁸ A estas visitas y reuniones los investigadores fueron invitados en calidad de participantes como “testigos de fe” y se pudo realizar un registro fotográfico y audiovisual de ellas.

Revista CUHSO volumen 13 n° 1

los comuneros mismos. De esta forma se inicia la recuperación del fundo *Queuco* tanto por la comunidad de Malla Malla, encabezada esta vez por Segundo Suárez Marihuan, hermano de Pedro Segundo y de José Martiniano, y por un sector de la comunidad de *Cauñicu* encabezado por Agustina y Mauricio Huenupe Pavian.

El clima de violencia en el Alto Bío Bío en el contexto del movimiento de recuperación de tierras y de la construcción de la represa Ralco apuntaba a la generación casi espontánea de enfrentamientos, lo que se fue produciendo a pequeña escala hasta el año 2002⁹.

Es así como la intervención política del Estado, y de organizaciones opositoras al Estado de Chile, va creando un clima de división y enfrentamiento que termina por fragmentar las comunidades, situación que ya se había producido en el proceso de reduccionamiento por los Títulos de Merced, al reunir familias de diferentes líneas de parentesco que rivalizaban entre sí antes de la ocupación de su territorio.

De esta forma se crea, a nuestro entender, una tríada de factores relacionados entre sí que determinan los enfrentamientos directos ocurridos en julio de 2002 y que culminan con la muerte de Agustina Huenupe Pavian y de Mauricio Huenupe Pavian. Estos factores corresponden a: a) La situación de conflicto histórico no respondida por el Estado de Chile y que lleva a un clima de violencia permanente al interior de las comunidades, que se expresa en escasez de tierras, b) la intervención política por los organismos de seguridad del Estado de Chile, y c) la pobreza y la deteriorada calidad de vida que lleva a emigrar en forma espontánea y que no permite dar cabida a un desarrollo en un territorio escaso de recursos para la sobrevivencia. Así, la configuración de un clima de violencia, escasez de recursos, presión por nuevas tierras que permitan un desarrollo acorde a las necesidades culturales, la incapacidad del Estado de Chile por comprender las reales

necesidades de las comunidades expresadas en políticas indígenas ineficientes y sesgadas, y la intervención política bajo la idea de la seguridad interior del Estado y de la tesis de la “subversión”, lleva a que el Estado de Chile transgreda principios fundamentales del derecho internacional sobre derechos humanos y genere en esta condición un clima de violencia que termina con los sucesos que finalmente motivaron el proceso de reasentamiento forzado de los comuneros en el sector de San Ramón-Michales formando la comunidad de *Nehuen Mapu*. Este suceso es la muerte de los hermanos Agustina y Mauricio Huenupe Pavian, delimitando un contexto claro de: a) violencia, b) pobreza crónica y c) intervención política del Estado de Chile.

Análisis e interpretación del caso

El caso de la comunidad de *Nehuen Mapu* refleja la consecuencia de cómo se aplican las políticas indígenas en Chile, la finalidad de la intervención de parte del Estado y los objetivos claros de los organismos de seguridad bajo el contexto de “criminalización” del movimiento indígena (Mella, 2007). La política indígena, que intentó una expresión de buena voluntad en la “Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato” impulsada por el gobierno de turno, no constituye un medio de entendimiento y acercamiento que dé respuesta a las demandas sociales de los pueblos indígenas. En este caso se replican los mismos hechos que han marcado la relación histórica entre el Estado de Chile y los pueblos indígenas, que son de violencia estructural tanto externa como interna a la comunidad, una condición de pobreza extrema agravada por la falta de tierras para un desarrollo acorde a sus necesidades culturales, y la intervención política del Estado bajo el principio de control de la subversión y seguridad interior del Estado. Estas tres condiciones son detonantes de los procesos de enfrentamiento en las comunidades del Alto Bío Bío que lleva a la migración y la disolución de grupos familiares

9 Como relatan las fuentes periodísticas de la época

que abandonan el territorio y su cultura formando parte de los grupos marginales de las ciudades y campos aledaños bajo una condición de extrema pobreza. Una situación que no tiene respuesta ni es solucionada por la actual política indígena. (Howe, 2005).

El abordaje original fue el estudio de la relación de la pobreza con la violación de derechos humanos, lo que llevó al planteamiento del modelo estructural; sin embargo, este modelo estaba incompleto en su función explicativa hasta poder establecer las reales condiciones del traslado y de la relocalización.

Propuesta de un modelo de evaluación de la política pública indígena

Los resultados de la investigación permitiría a UNESCO establecer un modelo que interprete los efectos de la intervención política, la violencia y las políticas públicas en las dinámicas sociales y culturales de la comunidad, como también a nivel de estructura interna- cognitiva de los individuos. Tales efectos podrían determinar decisiones y cambios en las comunidades indígenas, conduciéndolos a disolución de la comunidad en términos culturales.

El modelo propuesto aborda los elementos de intervención del Estado en las siete variables definidas como de acción externa, tales como la relación de territorialidad, acción política y efecto social llevado adelante por el Estado de Chile y la sociedad chilena. En las cinco variables dependientes es posible identificar también, de modo cuantitativo y cualitativo, los efectos visibles de la pobreza crónica y la violencia a que se ven sometidas las personas, familias y comunidades, estableciendo los patrones medibles de los efectos del cambio social en los pueblos indígenas y la relación directa con los indicadores de desarrollo. En tercer lugar, las variables endógenas muestran los efectos de la aplicación de las políticas públicas en la comunidad en términos de la relación político-

económica, con efecto directo en el desarrollo de las comunidades. La variable de dinámicas internas establece los efectos que producen las otras variables en la estructura cognitiva de las personas y grupos étnicos que los orientan al desarrollo, esto es, capacidades, percepciones, conocimiento, organización, estructura social, identidad y dinámicas de cambio, pudiendo de esta forma postular una definición general de pobreza posible de aplicar en las políticas indígenas, en los términos siguientes:

“Pérdida de capacidades, seguridad y sentido de vida para construir desde ellos mismos su propio sistema de vida. Aquella pérdida es producto de daños inducidos por la acción de fuerzas externas, como guerras, desplazamiento involuntario, genocidio, hambrunas, cambio climático, contaminación, sequía, expropiación de tierras y acciones de control, dominio y ocupación del territorio, trayendo como consecuencia violencia, muerte, disolución de familias y estado de miedo permanente que afectan la organización interna de los pueblos indígenas”.

Discusión: análisis de las dinámicas internas

Las manifestaciones de estos procesos de intervención política y violencia pueden ser interpretados desde las estructuras cognitivas de los grupos intervenidos, una interpretación que aborda las dinámicas internas de las comunidades en su nivel de relaciones sociales, políticas y culturales que surgen desde la estructura familiar y de parentesco. La relación política interna de las comunidades indígenas se organiza desde los lazos establecidos por la estructura política del *Lof* como unidad sociopolítica básica que emerge desde la organización familiar. Los estudios de la construcción familiar desde los nexos que emergen desde el linaje muestran como base de organización una estratificación social que ordena las dinámicas familiares (Durán y Catriquir, 2007), las que por los procesos de intervención son alteradas y colocadas en conflicto. La disputa interna por efecto de la pobreza se ve más agravada cuando el Estado

interviene con planes de superación de pobreza estableciendo las redes de clientelismo y asistencialidad que sobrepasa las estructuras familiares internas. La organización familiar y la organización sociopolítica se alteran en razón a que los patrones de autoridad en el sentido de los códigos políticos y religiosos ya no son valorados como fuentes de seguridad y recursos para el equilibrio de la comunidad.

Una de las situaciones observadas en los procesos de reasentamiento dirigido desde la política de CONADI es que no guardan pertinencia cultural con los grupos relocalizados; ello, al no conservar la organización familiar, social y política del conjunto de personas trasladadas (Aylwin y Yáñez 2007). Lo anterior genera tensiones al interior de los grupos familiares y comunidades y se presta para divisiones que son utilizadas por la intervención política de diversos grupos, trayendo en sí nuevas fuentes de conflictos intracomunitarios que se traducen en problemas de violencia al interior de las comunidades.

La falta de un enfoque orientado a reconocer la organización familiar tradicional como núcleo básico en lo social, político, económico y cultural es parte de la carencia de claridad en la legislación nacional, donde la Ley 19.253 y la política de Nuevo Trato reconoce a las comunidades legalmente constituidas pero no a la organización sociopolítica tradicional que agrupa a los núcleos familiares, siendo este el *Lof* con su agrupación de *Lof Che* y *Lof Mapu*, que a su vez contiene a los *Rucache* y los *Reñma*, englobados a su vez, por el factor *Kúga* o "linaje" (Quidel et al. 2007). Las organizaciones tradicionales no son solo una expresión de costumbres y "folclore", constituyen un medio de expresión de organización social en torno a un territorio, así como una expresión de la organización de estatus dentro de la propia sociedad mapuche.

Este tipo de organización sociopolítica mapuche es la que se ve alterada en los procesos de desplazamiento, relocalización y reasentamientos, lo que en definitiva no

significa solo una alteración de agrupaciones familiares, sino de condiciones propias del desarrollo económico, social, cultural y político de la población involucrada. Al estar unida la organización familiar a un territorio, y derivando esta organización familiar en una expresión política y económica, el resultado de las alteraciones socio familiares se traduce en condiciones de pobreza y de deterioro de desarrollo humano, como a su vez una transgresión al derecho al desarrollo y también los derechos políticos y culturales del pueblo mapuche (Durán y Catriquir, 2007). Así, la falta del reconocimiento de esta expresión sociopolítica y de la insuficiencia de un marco constitucional que las legitime, sea a través del Convenio 169 o de su reconocimiento constitucional, implica que en sí la política indígena y la Ley 19.253 no tengan el efecto esperado de desarrollo de las comunidades indígenas, ni en este caso del pueblo mapuche, en específico.

En el caso de las comunidades pehuenches, debido a los procesos de relocalización, desplazamiento y exterminio por efecto de la colonización de sus territorios, como a su vez la posterior ocupación por efecto de los megaproyectos, se puede observar que esta agrupación de *Lof Che* y *Lof Mapu* se reduce a en parcelaciones pequeñas que no generan un autosustento familiar; significando pobreza y disolución de núcleos familiares, como a su vez estados internos de violencia. Estas agrupaciones en el Alto Bío Bío se conocen como "caserados" y corresponderían a la misma lógica del *Lof Che* y *Lof Mapu*, solo que sin relación a la posesión de un territorio que les permita un desarrollo y reproducción sociocultural bajo los patrones de sus normas internas. Consideramos que por efecto de las políticas indígenas y de desarrollo propiciado por el marco legislativo vigente es que no se hace posible resolver las situaciones de conflicto interno y de pobreza de las comunidades indígenas. Por otro lado, la respuesta política de las comunidades es difusa para los organismos de estado ya que no están bajo los patrones de "organizaciones legalmente constituidas" que permita una coherencia en la interpretación de sus

demandas. El esquema político del Estado es muy diferente al esquema político cultural de las organizaciones políticas mapuche, lo que se traduce en una fuerte tensión, violencia interétnica y violencia política.

De esta manera, la asociación entre la expresión política tradicional y los medios legales establecidos por el estado de derecho es dispar y disonante. Por otro lado, los marcos institucionales que permiten un mejor entendimiento y acercamiento entre las partes involucradas no son considerados aún por el propio Estado y el reconocimiento constitucional. Como se sabe, en estos casos se aplica el concepto de pueblo que de ningún modo implica una separación del Estado, sino supone una condición de reconocimiento a la diversidad dentro de un Estado y de una nación que aborda la representatividad y derechos políticos, ciudadanos, y económicos, sociales y culturales, desde la condición pluriétnica o multiétnica dentro de una pluralidad cultural. La otra ventaja de estos esquemas internacionales es que permiten abordar con mayor propiedad los problemas de desarrollo local y de la distribución de la riqueza, como de la misma manera un esquema más definido para la formulación, planificación, gestión y aplicación de las políticas públicas vigentes para el desarrollo particular del tema indígena.

Las actividades ligadas a un territorio fundamentalmente son de tipo económico; en el caso del territorio y los grupos humanos que lo pueblan, estas actividades pueden dividirse en actividades agrícolas o ganaderas, siendo en estos casos de pequeña agricultura y de pastoreo. Así es posible dividir los grupos de comunidades indígenas según el principal tipo de actividad económica que determina una característica de asociación y desarrollo. En el caso de las comunidades del sector valle central su actividad económica está asociada a una pequeña agricultura y actividades de pastoreo, hoy complementadas con actividades forestales. En el caso de las comunidades de la costa hay un complemento con actividades de pesca y recolección, y en las comunidades de Alto Bío Bío hay una actividad asociada a

pastoreo de pequeña escala que es fuertemente afectada por los factores climáticos. De esta forma es posible esperar especializaciones productivas en algunas comunidades que determinan las organizaciones sociales y políticas, como es el caso de las comunidades del alto Bio Bio con la recolección del piñón y el pastoreo de veranada.

Las actividades productivas deben ser consideradas en las actividades de relocalización y reasentamiento según nivel de especialización productiva, en el marco de una economía de subsistencia familiar como lo es la recolección del piñón. También lo es en este tipo de actividad productiva la organización familiar que se define en torno a ella, sean "caserados", *Lof Che* y *Lof Mapu*, ya que va a orientar las formas de relocalización y reasentamiento. Asimismo, estas agrupaciones familiares y sociales que se estructuran además de la relación de parentesco a la organización sociopolítica, son las que estructuran las relaciones de cooperación en las actividades productivas, sea para explotación de los recursos desde la perspectiva agrícola o ganadera, o para actividades de trabajo fuera de la comunidad, como lo es la subcontratación forestal, hortofrutícola, de construcción, e incluso de labores domésticas. Así, la actividad económica del grupo familiar no es de ninguna manera una actividad aislada y realizada en forma individual, sino que sigue los patrones de asociatividad establecidos por las redes de cooperación desde el *Reñima*, *Rucache* y *Lof Che*, donde incluso en los sectores urbanos aún priman los códigos de ética y de comportamiento de las comunidades originales (op. cit., 2007). Estas dinámicas internas constituyen así una especialización en la construcción del bienestar de los pueblos indígenas acordes a un principio de cultura y organización de su estructura social.

Conclusiones

Se extrae tanto del estudio de caso como de la investigación para UNESCO que las condiciones que generan la ausencia de

condiciones de desarrollo corresponden a los elementos de violencia y pobreza crónica que generan los cambios sociales que determinan los procesos de disolución cultural y deterioro, de comunidades indígenas en América Latina, como a su vez estas condiciones llevan a un clima de relaciones políticas que se sustentan en el conflicto y que el Estado de Chile actúa de una manera equivocada para dar respuesta a ella. La respuesta de intervención política, orientada sobre la tesis de seguridad interior del estado, y de políticas públicas paternalistas, determinan un curso de relaciones que potencian el conflicto y generan un clima de violencia social proveniente del Estado de Chile que llevó a los sucesos que se detallaron anteriormente. Se entiende de esta manera que el tipo de desarrollo de las comunidades indígenas se inscribe en todas las variables asociadas a la pobreza, la falta de tierras, el asistencialismo, el clientelismo y la intervención política, que llevan a lo señalado por dependencia, escasez de recursos y pérdida de capacidades. En esta situación de carencia de desarrollo es posible identificar tres variables que marcan la vida y relación de las comunidades con el Estado de Chile, que son a) Violencia, b) Pobreza Crónica, y c) Intervención Política.

Así, en la pobreza crónica se identifica el modelo estructural que muestra una carencia de las políticas públicas indígenas en relación a criterios de pertinencia cultural. La condición de pobreza que se homologa a una falta de desarrollo demostraría que la relación entre el Estado de Chile con los pueblos indígenas no se establecería con pertinencia cuando la situación de exclusión, persecución y las demandas históricas de tierras no son restituidas de una manera acorde a su cultura. Por otro lado, las demandas indígenas por territorio, autonomía y reconocimiento, al no tener respuesta a nivel constitucional por el Estado de Chile, impiden generar políticas públicas adecuadas para enfrentar el problema de la pobreza.

El artículo trabaja también la idea de que la tesis de la seguridad interior del Estado

y la actitud paternalista no permiten generar un marco adecuado de relaciones sociopolíticas acorde a las demandas de distintos sectores del pueblo mapuche.

BIBLIOGRAFÍA

AYLWIN, J y N. YÁÑEZ. (2007), *El Gobierno de Lagos, los pueblos indígenas y el "nuevo trato". Las paradojas de la democracia chilena*. LOM y Observatorio Derechos Indígenas de Pueblos Indígenas. Santiago de Chile.

COLECTIVO DE DETENIDOS PEHUENCHES DE LA COMUNIDAD DE CAUÑICÚ. (2006), "Cartas Pehuenches 2002-2005". En *Anales de Desclasificación Vol.1 La derrota del área cultural N°2*. Santiago de Chile.

DURÁN, T y J. QUIDEL (2007), "Reducción y comunidad. Visión externa al lof che y al lof mapu". En *Patrimonio Cultural Mapunche. Derechos Sociales y Patrimonio Institucional Mapunche*, Volumen III. Temuco.

DURÁN, T y D. CATRIQUIR (2007), "Mapun üy: El nombre personal en la sociedad y cultura mapunche. Implicancias étnicas y sociales". En *Patrimonio Cultural Mapunche. Derechos Sociales y Patrimonio Institucional Mapunche*, Volumen III. Temuco.

GOBIERNO DE CHILE (2004), "Política de Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas; Derechos Indígenas, Desarrollo con Identidad y Diversidad Cultural". Santiago de Chile.

GOBIERNO DE CHILE (2004), "Intervención del Presidente de la República, Ricardo Lagos, durante la ceremonia de entrega de políticas de Nuevo Trato a los Pueblos Indígenas 2004-2010". Santiago de Chile.

HOWE, G y A. MACKAY (2005), "Combining Quantitative and Qualitative methods in Assessing Chronic Poverty. The Case of Rwanda". En *Q-Squared Working Paper N° 3*. Cornell University. U.S.A.

HULME, D. (2007), "Integrating Qualitative and Quantitative Research for Country Case

Studies of Development". En *Global Poverty Research Group and Economic and Social Research Council*, University of Manchester. United Kingdom.

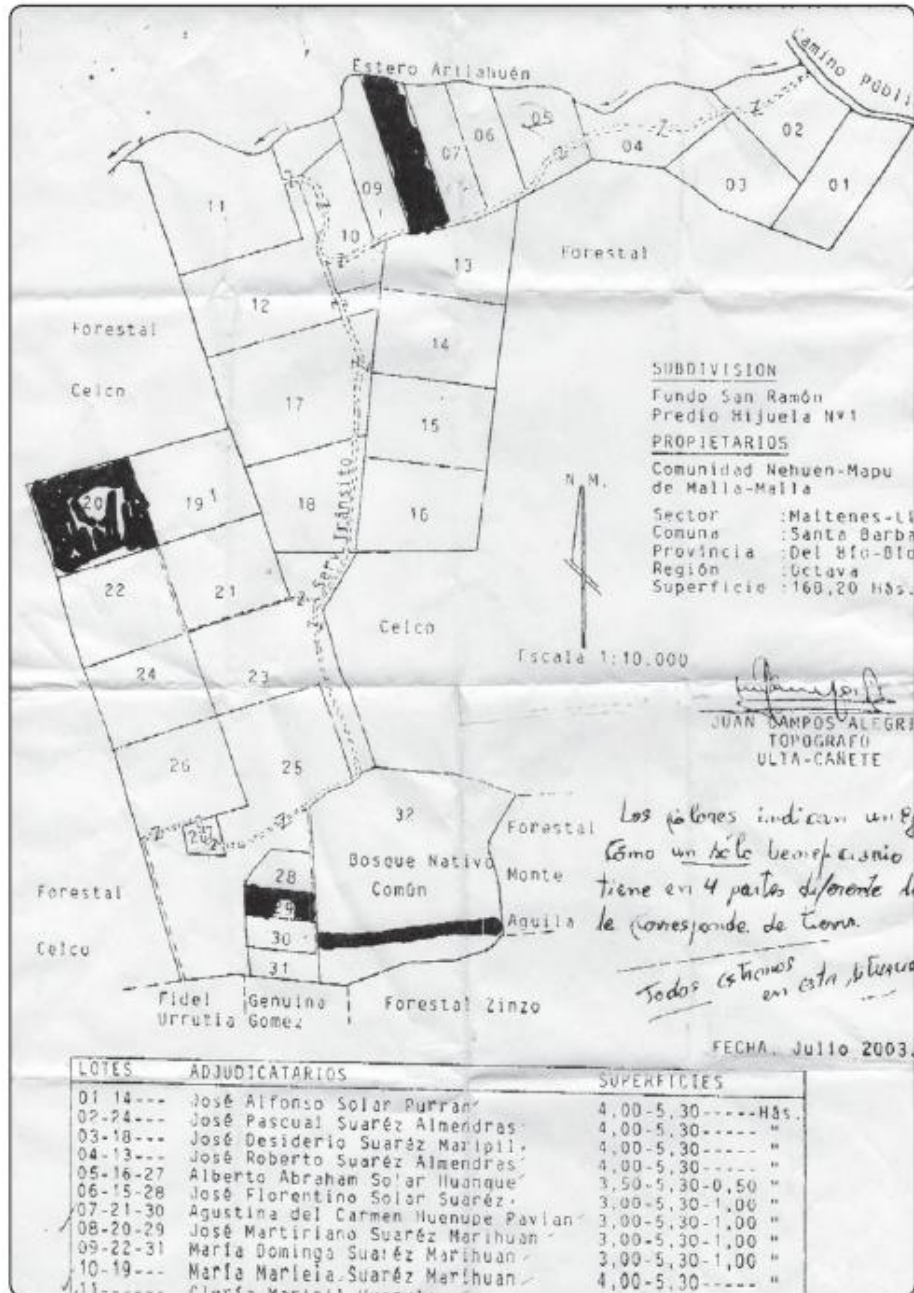
MELLA, E. (2007), *Los mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile*. LOM y Observatorio Derechos de Pueblos Indígenas. Santiago de Chile.

NACIONES UNIDAS, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (2005), *Las Cuestiones Indígenas, los derechos humanos y las cuestiones indígenas*, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas Rodolfo Stavenhagen. Nueva York.

OIT (1989), "Convenio sobre pueblos indígenas en Países Independientes (Convenio 169)". Ginebra Suiza.

QUIDEL J. T. DURAN y D. CATRIQUIR (2007), "Rukache o Familia Mapunche: La relación entre Reñma y Mapu". *Patrimonio Cultural Mapunche. Derechos Sociales y Patrimonio Institucional Mapunche*, Volumen III, pag 395-414.

N° 1. Mapa de Comunidad Nehuen Mapu.



N° 2. Modelo Estructural. (Pacheco et al.)

